

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 4 de junio de 2025 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026. (2025050086)

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura constituye el marco normativo regulador básico del presupuesto de la Comunidad Autónoma. En él se establecen los principios, ya consagrados en la Constitución, de unidad, anualidad y universalidad que deben regir la elaboración de éste.

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en concreto en el artículo 54, la presente Orden viene a desarrollar las normas relativas al procedimiento, documentación y plazos necesarios para la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2026.

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 51 de dicha Ley, según el cual la estructura del presupuesto se debe determinar teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos y las finalidades y objetivos que se pretendan conseguir, esta Orden actualiza las clasificaciones orgánica, funcional y económica de la mencionada estructura presupuestaria.

Los nueve primeros anexos que hacen referencia a la estructura y contenido de los presupuestos que tienen carácter limitativo, recogen la clasificación orgánica y económica de los ingresos, la clasificación orgánica, funcional y de programas, y económica de los gastos, la relación de fondos, la clasificación territorial y los códigos de las clasificaciones económicas. Los dos últimos anexos, el X y el XI, recogen la relación de entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter estimativo y las fichas a cumplimentar por este tipo de entidades, respectivamente.

En lo que se refiere al articulado del texto normativo, se mantiene la estructura respecto a las órdenes precedentes. El artículo 1 regula su ámbito de aplicación; el artículo 2 establece la estructura de los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma; y el artículo 3 se refiere al procedimiento, documentación y plazos que las distintas entidades que integran el sector público autonómico deben respetar en el envío de ésta a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación. Dicho artículo 3, también prevé la posibilidad de que las oficinas presupuestarias puedan efectuar propuestas normativas de contenido presupuestario para

que sean incluidas en el texto articulado del anteproyecto de la Ley de Presupuestos y, por último, regula la remisión del informe de impacto de género de los presupuestos por la Comisión creada a tal efecto en el artículo 18 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Con estas consideraciones, y haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 10, 51, 54 y 83.1 de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, esta Consejería aprueba las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas de la presente Orden son aplicables a todos los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, por aplicación del Estatuto de Autonomía y de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, estén sujetos al régimen general presupuestario.

En particular, abarcará a:

- a) La Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) La Asamblea de Extremadura y otras instituciones estatutarias, según lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) El sector público institucional autonómico integrado por las siguientes entidades:
 - c.1) Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Junta de Extremadura, los cuales se clasifican en:
 - c.1.1) Organismos autónomos.
 - c.1.2) Entidades públicas empresariales.
 - c.2) Las empresas públicas creadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c.3) Las sociedades mercantiles autonómicas.
 - c.4) Los consorcios adscritos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c.5) Las fundaciones del sector público autonómico.
 - c.6) Los fondos sin personalidad jurídica.

c.7) Otras entidades clasificadas como Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales, creado por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- 1. Estructura general del presupuesto de ingresos de las entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter limitativo.
 - El presupuesto de ingresos de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la presente Orden cuyos presupuestos tienen carácter limitativo se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas:
 - 1.A. Estructura orgánica. El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por centros gestores en aquellos casos que lo tengan independiente, de acuerdo con el desarrollo establecido en el anexo I de esta Orden.
 - 1.B. Estructura económica. Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos y conceptos, que se adjunta como anexo II a la presente Orden, y se agruparán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras. La descripción del contenido de cada uno de los códigos económicos, capítulo, artículo y concepto, se detalla en el anexo VIII denominado "Código de la clasificación económica de los ingresos públicos".
- 2. Estructura general del presupuesto de gastos de las entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter limitativo.
 - El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:
 - a) La organización del sector público autonómico.
 - b) Las finalidades y objetivos que el presupuesto pretende conseguir.
 - c) Y la naturaleza económica de los gastos.
 - 2.A. Estructura orgánica. Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de éstos, de acuerdo con el desarrollo establecido en el anexo III.

2.B. Estructura funcional. Esta estructura se aplica al presupuesto de gastos de los entes comprendidos en el artículo 1 cuyos presupuestos tienen carácter limitativo.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto, que será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y permitirá a los centros gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

La estructura de programas diferenciará los programas de gasto de carácter finalista de los programas instrumentales y los de gestión. Los programas finalistas son aquellos a los que se puede asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables. Los objetivos se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario. Los programas instrumentales y de gestión son los que tienen por objetivo alguna de las siguientes finalidades: la administración de los recursos necesarios para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la ejecución de una actividad que se perfecciona por su propia realización, sin que sea posible proceder a una cuantificación material de sus objetivos; o el apoyo a un programa finalista.

Dichos programas, sin perjuicio de su presentación separada por grandes centros gestores, se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo IV de la presente Orden.

2.C. Estructura económica. Los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo V. La descripción del contenido de cada uno de los códigos económicos, capítulo, artículo, concepto y subconcepto, se detalla en el anexo IX denominado "Código de la clasificación económica de los gastos públicos".

Asimismo, los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto se clasificarán atendiendo al ámbito territorial de actuación, en el caso de créditos destinados a transferencias o a inversiones, que se detalla en el anexo VII "Clasificación territorial".

3. Estructuras específicas de las entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter estimativo.

Las entidades comprendidas en el apartado c) del artículo 1 y cuyos presupuestos tienen carácter estimativo, relacionadas en el anexo X de la presente Orden, elaborarán un presupuesto de explotación y un presupuesto de capital, que detallarán los recursos y dotaciones

anuales correspondientes, previstos en el artículo 82 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 3. Procedimiento, documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter limitativo.

La Secretaría General de Presupuestos y Financiación llevará a cabo las tareas de determinación, análisis y agregación de los datos necesarios para la elaboración del anteproyecto de ingresos. Los ingresos de carácter finalista procedentes de las distintas administraciones públicas y entes privados se determinarán en función de su documentación justificativa, que será remitida por las consejerías afectadas.

Las partidas presupuestarias incluidas en los estados de gastos y de ingresos deben estar obligatoriamente identificadas con el código del fondo correspondiente, tal como se recoge en el anexo VI "Relación de fondos" de la presente Orden.

Las consejerías que tuvieran adscritos organismos autónomos o entidades públicas, cuyos presupuestos tienen carácter limitativo y estado de ingresos diferenciado, remitirán las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de ellos.

Los centros gestores elaborarán a través de sus correspondientes oficinas presupuestarias las propuestas de anteproyectos de los estados de gastos conforme a los criterios establecidos.

Las dotaciones correspondientes al programa 121A "Amortización y gastos financieros del endeudamiento público" serán suministradas por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación.

La documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, en unos casos se obtendrá de forma automática como resultado del sistema de comunicación y suministro de datos que facilita Alcántara y en los restantes se remitirá por la oficina presupuestaria.

La remisión de la información por las Oficinas Presupuestarias a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación se efectuará antes del 3 de julio de 2025, a excepción de la memoria de objetivos, actuaciones e indicadores que se efectuará antes del 18 de julio de 2025. Dichas oficinas coordinarán y tramitarán la información elaborada por los mencionados centros durante todo el proceso, así como la que reciban de la Consejería competente en materia de Presupuestos y que afecte a los mismos.

La Secretaría General de Presupuestos y Financiación examinará en coordinación con las secretarías generales de las consejerías la documentación presupuestaria recibida a fin de ajustar los créditos a las previsiones de financiación realizadas y a lo establecido en esta Orden y en la restante normativa aplicable.

2. Entidades integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter estimativo.

Todas las entidades y los fondos sin personalidad jurídica integrantes del sector público autonómico cuyos presupuestos tienen carácter estimativo cumplimentarán y remitirán a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, antes del 18 de julio de 2025, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sus presupuestos de explotación y capital, previstos en el artículo 82 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, con independencia de la naturaleza de la financiación aportada en cada ejercicio presupuestario.

Los presupuestos de explotación y de capital estarán constituidos por la cuenta de resultados y el estado de flujos de efectivo, respectivamente. Como anexo a dichos presupuestos se acompañará una previsión del balance de la entidad.

Estas entidades remitirán los estados financieros señalados en el párrafo anterior referidos, además de al ejercicio relativo al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a la liquidación del último ejercicio cerrado y al avance de la liquidación del ejercicio corriente a 31 de diciembre.

Las entidades que posean, directa o indirectamente, la mayoría de capital social de una o varias sociedades mercantiles autonómicas presentarán, además, sus presupuestos de explotación y de capital de forma consolidada con dichas sociedades mercantiles, relacionando las sociedades objeto de presentación consolidada.

Junto con los presupuestos de explotación y de capital, se remitirá por las entidades una memoria explicativa de su contenido, de la ejecución del ejercicio anterior y del avance de la ejecución del ejercicio corriente a 31 de diciembre, así como los datos relativos a la plantilla de personal relativos al ejercicio que se presupuesta.

La documentación específica de estas entidades se recoge en el anexo XI de esta Orden.

3. Articulado del anteproyecto de ley.

Las oficinas presupuestarias podrán presentar antes del 18 de julio de 2025 las propuestas de normativas de contenido presupuestario que consideren procedentes, acompañadas de

una memoria explicativa de su necesidad y de un informe en el que se cuantifique, en su caso, la repercusión de la propuesta sobre gastos e ingresos.

4. Informe de evaluación de impacto de género en los presupuestos.

La Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos emitirá un informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de ley de presupuestos. Este informe será remitido a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación y formará parte de la documentación anexa al proyecto de ley de presupuestos que deberá ser enviada a la Asamblea de Extremadura para su examen, enmienda y aprobación.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación para:

- 1. Dictar las instrucciones y modificaciones que procedan en lo referente a las clasificaciones orgánicas, funcional y de programas, económicas y territorial, a la relación de fondos de financiación y a los códigos de las clasificaciones económicas.
- 2. Desarrollar las directrices técnicas para la elaboración por los distintos centros gestores de sus anteproyectos de presupuestos, así como para recabar cualquier información adicional justificativa de las propuestas realizadas por los mismos.
- 3. Recabar la información presupuestaria necesaria de otros entes distintos de los relacionados en el artículo 1 y que formen parte del sector público de la Comunidad Autónoma considerado en términos de contabilidad nacional.
- 4. Aprobar los modelos oportunos e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de junio de 2025.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, ELENA MANZANO SILVA

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS INGRESOS

SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
01		
01	01001	ASAMBLEA DE EXTREMADURA
	01001	Asamblea de Extremadura
02		PRESIDENCIA
02	02101	Instituto de la Mujer de Extremadura
	02101	Institute de la hajer de Entremadara
04		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
	04001	Consejo Económico y Social de Extremadura
11		CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
	11100	Servicio Extremeño de Salud
12		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	12301	Consorcio Agencia Extremeña de la Energía - AGENEX
13		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
13	13301	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura
	13301	centro de investigaciones cientificas y fechologicas de Extremadura
15		CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
	15101	Consejo de la Juventud de Extremadura
	15301	Consorcio Gran Teatro de Cáceres
	15302	Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo
	15303	Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza
	15304	Consorcio Museo Vostell-Malpartida
98		ADMINISTRACIÓN GENERAL
	98001	Administración General



ANEXO II CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
1			IMPUESTOS DIRECTOS
	10		Impuesto sobre la renta
		100	Tarifa autonómica del Impuesto sobre la renta de las personas físicas
	11		Impuesto sobre sucesiones y donaciones
		110	Sucesiones
		111	Donaciones
	12		Impuesto sobre el patrimonio
		120	Impuesto sobre el patrimonio
	16		Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos
	1.0	160	
		100	Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos
	17		Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente
		170	Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente
2			IMPUESTOS INDIRECTOS
			Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos
	20		documentados
		200	Transmisiones patrimoniales onerosas
		201	Operaciones societarias
		202	Actos jurídicos documentados
	21		Impuesto sobre el valor añadido
		210	Impuesto sobre el valor añadido
	22		Impuestos sobre consumos específicos
		220	Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas
		221	Impuesto especial sobre la cerveza
		222	Impuesto especial sobre el vino y bebidas fermentadas
		223	Impuesto especial sobre las labores del tabaco
		224	Impuesto especial sobre hidrocarburos
		225	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
		226	Impuesto especial sobre productos intermedios
		227	Impuesto especial sobre la electricidad
	23		Impuesto sobre actividades de juego
		230	Impuesto sobre actividades de juego
	24		Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la
			incineración y la coincineración Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la
		240	incineración y la coincineración
	25		Canon de saneamiento
		250	Canon de saneamiento
3			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30		Tasas fiscales
		300	
		300	Tasas sobre el juego

CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
	31		Tasas y precios públicos
		310	Tasas
		311	Precios públicos
	38		Reintegros de operaciones corrientes
	30	380	Reintegros de operaciones corrientes de ejercicios cerrados
		381	Reintegros de operaciones corrientes del presupuesto
		301	corriente
	39		Otros ingresos
		390	Recargos, multas, sanciones e intereses de demora
		391	Diferencias de cambio
		392	Diferencias entre los valores de reembolso y emisión
		393	Venta de bienes
		399	Ingresos diversos
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40		Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector
	40	400	público estatal Transferencias corrientes del sistema de financiación
		403	autonómica Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de empleo
		404	Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector
		405	público estatal en materia de agricultura y desarrollo rural Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector
		100	público estatal en materia de educación Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector
		406	público estatal en materia de servicios sociales
		407	Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector
			público estatal en materia de sanidad Otras transferencias corrientes de entidades integrantes del
		409	sector público estatal
	41		Transferencias corrientes de la Administración General de la
			Comunidad Autónoma de Extremadura Transferencias corrientes de la Administración General de la
		410	Comunidad Autónoma de Extremadura
	42		Transferencias corrientes de instituciones estatutarias
		420	Transferencias corrientes de instituciones estatutarias
			Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector
	43		público institucional autonómico con presupuesto limitativo
		430	Transferencias corrientes de organismos autónomos
		431	Transferencias corrientes de consorcios
		432	Transferencias corrientes de la Universidad de Extremadura y entidades vinculadas o dependientes
		439	Transferencias corrientes de otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo
	44		Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo
		440	Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo
	45		Transferencias corrientes de otras comunidades autónomas
		450	Transferencias corrientes de otras comunidades autónomas
	46		Transferencias corrientes de entidades integrantes de la Administración Local

CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
		460	Transferencias corrientes de entidades integrantes de la Administración Local
	47		Transferencias corrientes de empresas privadas
	47	470	Transferencias corrientes de empresas privadas Transferencias corrientes de empresas privadas
	48		Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro
		480	Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro
	49	490	Transferencias corrientes de la Unión Europea Transferencias corrientes de la Unión Europea: Fondos estructurales
		492	Transferencias corrientes de la Unión Europea: FEAGA
		494	Transferencias corrientes de la Unión Europea: Programas comunitarios
		498	Transferencias corrientes de la Unión Europea: Programa Operativo de Empleo Juvenil
5			INGRESOS PATRIMONIALES
	50		Intereses de títulos y valores
		500	Intereses de títulos y valores de entidades integrantes del sector público estatal
		501	Intereses de títulos y valores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
		504	Intereses de títulos y valores de entidades integrantes del sector público institucional autonómico
		505	Intereses de títulos y valores de comunidades autónomas
		506	Intereses de títulos y valores de entidades integrantes de la Administración Local
		507	Intereses de títulos y valores de empresas privadas
	51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos
		510	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a las entidades integrantes del sector público estatal
		511	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
		514	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes del sector público institucional autonómico
		515	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a comunidades autónomas
		516	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes de la Administración Local
		517	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
		518	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a familias e instituciones sin fines de lucro
	52		Intereses de depósitos
		520	Intereses de cuentas bancarias
		529	Intereses de otros depósitos
	53		Dividendos y participaciones en beneficios
		534	Dividendos y participaciones en beneficios de entidades
		537	integrantes del sector público institucional autonómico Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas
	54		Renta de bienes inmuebles
		540	Alquiler y productos de bienes inmuebles
		541	Arrendamiento de fincas rústicas

CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
		549	Rentas de otros bienes inmuebles
	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
		550	Productos de concesiones administrativas
		551	Aprovechamientos especiales
	59		Otros ingresos patrimoniales
		590	Otros ingresos patrimoniales
6			ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
	60		Venta de inversiones reales
		600	Venta de solares
		601	Venta de fincas rústicas
		602	Venta de viviendas
		603	Venta de derechos de plantación de viñedos
		609	Venta de otras inversiones reales
	68		Reintegros de operaciones de capital
		680	Reintegros de operaciones de capital de ejercicios cerrados
		681	Reintegros de operaciones de capital del presupuesto corriente
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70		Transferencias de capital de entidades integrantes del sector
		700	público estatal
			Fondos de Compensación Interterritorial Transferencias de capital de entidades integrantes del sector
		704	público estatal en materia de agricultura y desarrollo rural
		707	Transferencias de capital de entidades integrantes del sector
			público estatal en materia de innovación y tecnología Transferencias de capital de entidades integrantes del sector
		708	público estatal en materia de vivienda
		709	Otras transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal
	71		Transferencias de capital de la Administración General de la
	/ 1		Comunidad Autónoma de Extremadura
		710	Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
	72		Transferencias de capital de instituciones estatutarias
	, 2	720	Transferencias de capital de instituciones estatutarias
	73		Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo
		730	Transferencias de capital de organismos autónomos
		731	Transferencias de capital de consorcios
		732	Transferencias de capital de la Universidad de Extremadura y
			entidades vinculadas o dependientes Transferencias de capital de otras entidades integrantes del
		739	sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo
			Transferencias de capital de entidades integrantes del sector
	74		público institucional autonómico con presupuesto estimativo
		740	Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo
	75		Transferencias de capital de otras comunidades autónomas
	, 5	750	Transferencias de capital de otras comunidades autónomas
	76		Transferencias de capital de entidades integrantes de la Administración Local

CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
		760	Transferencias de capital de entidades integrantes de la
		700	Administración Local
	77		Transferencias de capital de empresas privadas
		770	Transferencias de capital de empresas privadas
	78		Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro
		780	Transferencias de capital de familias e instituciones sin
		, 00	fines de lucro
	79		Transferencias de capital de la Unión Europea
		790	Transferencias de capital de la Unión Europea: Fondos
			estructurales Transferencias de capital de la Unión Europea: Programas
		794	comunitarios
		795	Transferencias de capital de la Unión Europea: Cooperación Territorial Europea
		796	Transferencias de capital de la Unión Europea: FEADER
		797	Transferencias de capital de la Unión Europea: FEMPA
_			
8			ACTIVOS FINANCIEROS
	80	800	Enajenación de deuda del sector público Enajenación de deuda del sector público a corto plazo
		801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo
	81		Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público
		810	Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector
			público a corto plazo Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector
		811	público a largo plazo
	82		Reintegros de préstamos concedidos al sector público
	02	820	Reintegros de préstamos concedidos al sector público a corto
		020	plazo Reintegros de préstamos concedidos al sector público a largo
		821	plazo
	0.0		
	83		Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a
		830	corto plazo
		831	Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo
			rargo prazo
	85		Enajenación de acciones y participaciones del sector público
		850	Enajenación de acciones y participaciones del sector público
	86		Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector
	80		público
		860	Enajenación de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea
		861	Enajenación de acciones y participaciones de otras empresas
	87		Remanente de tesorería
	3 /	870	Remanente de tesorería
		3.0	
	88		Devolución de aportaciones patrimoniales
		880	Devolución de aportaciones patrimoniales
9			PASIVOS FINANCIEROS
9	90		
ĺ	90	1	Emisión de deuda pública en euros

CAP.	ART.	CON.	EXPLICACIÓN
		900 901	Emisión de deuda pública en euros a corto plazo Emisión de deuda pública en euros a largo plazo
	91	910 911 912 913	Préstamos recibidos en euros Préstamos recibidos en euros a corto plazo de entes del sector público Préstamos recibidos en euros a largo plazo de entes del sector público Préstamos recibidos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público Préstamos recibidos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público
	92	920 921	Emisión de deuda pública en moneda extranjera Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo Emisión de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
	93	930 931	Préstamos recibidos en moneda extranjera Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo



ANEXO III CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS GASTOS

SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
0.1		
01	01001	ASAMBLEA DE EXTREMADURA
	01001	Asamblea de Extremadura
02		PRESIDENCIA
	02002	Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas
	02003	Gabinete de la Presidencia
	02006	Secretaría General de Igualdad y Conciliación
	02101	Instituto de la Mujer de Extremadura
04		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
	04001	Consejo Económico y Social de Extremadura
10		CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
10	10001	Secretaría General
	10001	Secretaría General de Presupuestos y Financiación
	10002	Dirección General de Tributos
	10005	Intervención General
	10007	Dirección General de Función Pública
	10009	Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos
11		CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
	11001	Secretaría General
	11002	Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias
	11003	Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia
	11006	Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
	11007	Instituto de Consumo de Extremadura
	11008	Dirección General de Accesibilidad y Centros
	11100	Servicio Extremeño de Salud
12		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	12001	Secretaría General
	12002	Dirección General de Agricultura y Ganadería
	12003	Dirección General de Desarrollo Rural
	12004	Dirección General de Política Agraria Comunitaria
	12006	Dirección General de Sostenibilidad
	12008	Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica
	12010	Dirección General de Cooperativas y Economía Social
	12011	Dirección General de Industria, Energía y Minas
	12301	Consorcio Agencia Extremeña de la Energía - AGENEX

SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
13		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
13	13001	Secretaría General
	13002	Secretaría General de Educación y Formación Profesional
	13003	Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión
	13004	Educativa Dirección General de Personal Docente
	13004	
	13006	Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios
	13009	Dirección General de Universidad
	13010	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura
	13301	centro de investigaciones cientificas y fechologicas de Extremadura
14		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
	14001	Secretaría General
	14003	Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio
	14004	Dirección General de Empresa
	14005	Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad
	14006	Dirección General de Digitalización de la Administración
	14007	Dirección General de Digitalización Regional
	14009	Instituto de Estadística de Extremadura
	14012	Dirección General de Trabajo
	14013	Servicio Extremeño Público de Empleo
15		CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
	15001	Secretaría General
	15002	Secretaría General de Cultura
	15003	Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural
	15004	Dirección General de Jóvenes y Deportes
	15006	Dirección General de Turismo
	15007	Instituto de la Juventud de Extremadura
	15101	Consejo de la Juventud de Extremadura
	15301	Consorcio Gran Teatro de Cáceres
	15302	Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo
	15303	Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza
	15304	Consorcio Museo Vostell-Malpartida
16		CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
10	16001	Secretaría General
	16002	Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana
	16004	Dirección General de Infraestructuras Viarias
	16005	Dirección General de Movilidad y Transportes
		Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda
	16006	Urbana

SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
20		ENDEUDAMIENTO PÚBLICO
	20001	Endeudamiento público
21		FONDO DE CONTINGENCIA
	21001	Fondo de contingencia
		,
22		CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
	22001	Secretaría General
	22002	Secretaría General de Relaciones con la Asamblea
	22003	Abogacía General
	22004	Dirección General de Acción Exterior
	22005	Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil
	22006	Dirección General de Administración Local
	22007	Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo
23		CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
	23001	Secretaría General
	23002	Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca
	23003	Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios
	23004	Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia



ANEXO IV

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

Administración Relaciones con otras administraciones 115A Relaciones institucionales e informativas 115B Relaciones con la administración local Protección civil 116A(*) Protección civil e interior 12 DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público 13 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia 21 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias Atención primaria de salud Atención especializada de salud	GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN
11	1				ACHINACIONES DE CADÁCHED CEMEDAI
Alta dirección Actividad legislativa Actividad legislativa Actividad legislativa Administración general de Presidencia Dirección y administración de Presidencia Hacienda Pública Dirección de Administración y Hacienda Públicas Planificación, programación y presupuestación Administración programación y presupuestación Administración tributaria Administración del patrimonio Control interno y contabilidad pública Parque móvil Administración Pública Dirección y organización de la Función Pública Proteción y calidad de los servicios Profesión del personal de la Administración Pública Proteción y calidad de los servicios Profesión del personal de la Administración Pública Proteción y calidad de los servicios Relaciones con otras administraciones Relaciones con otras administraciones Relaciones con otras administraciones Relaciones con la administración local Protección civil Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam público IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias Imprevistos y contingencias Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad Dirección y administración de Sanidad Dirección y pública Pormación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias Planificación y ordenación sanitarias Palarificación y ordenación sanitarias	1	11			
Actividad legislativa Actividad consultiva Administración general de Presidencia 112A Dirección y administración de Presidencia 113B Dirección de Administración y Hacienda Públicas 113B Planificación, programación y presupuestación Administración tributaria Administración del patrimonio 113C Control interno y contabilidad pública 113F'' Parque móvil Administración y organización de la Función Pública 114A Dirección y organización de la Función Pública 114B'' Evaluación y calidad de los servicios 114C'' Formación del personal de la Administración 115 Relaciones con otras administración Pública 114D Administración Relaciones con otras administraciones Relaciones con otras administraciones Relaciones con la administración local Protección civil 116A'' Protección civil e interior 12 DEUDA PÚBLICA Deuda pública 121A Amortización y gastos financieros del endeudam: público 13 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas 131B Imprevistos y funciones no clasificadas 131B Imprevistos y contingencia 131B Imprevistos y contingencias 132B Imprevistos y contingencias 133B Imprevistos y contingenc		11	111		
111B Actividad consultiva Administración general de Presidencia 112			111	111A	
Administración general de Presidencia Dirección y administración de Presidencia Hacienda Pública 1130 Dirección de Administración y Hacienda Públicas Planificación, programación y presupuestación Administración tributaria 1130 Administración tributaria 1131 Administración del patrimonio 113E Control interno y contabilidad pública 113F(") Parque móvil Administración Pública 1140 1140 Dirección y organización de la Función Pública 1141 Predictión y calidad de los servicios 1140(") Formación del personal de la Administración Públ Alasosramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administracións Públ Alasosramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administración Públ Asesoramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administración Públ Asesoramiento y defensa de intereses de Administración civil 116A(") Protección civil Protección civil Protección civil 116A(") Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y funciones no clasificadas Pondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad 211B(") Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212B(") Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212B(") Formación y ordenación sanitarias Atención primaria de salud Atención primaria de salud Atención especializada de salud					
112A Dirección y administración de Presidencia Hacienda Públicas 113B Dirección de Administración y Hacienda Públicas 113B Planificación, programación y presupuestación 113C Administración del patrimonio 113E Control interno y contabilidad pública 113P') Parque móvil 114 Administración Pública 114B'') Evaluación y organización de la Función Pública 114B'') Formación del personal de la Administración Pública 114C'') Formación del personal de la Administración Pública 114C'') Formación del personal de la Administración Pública 114D Asesoramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administraciones 115A Relaciones con otras administraciones 115B Relaciones con la administración local 116A'') Protección civil 116A'') Protección civil e interior 12 DEUDA PÚBLICA 110 DEUDA PÚBLICA 111 DEUDA PÚBLICA 112 DEUDA PÚBLICA 113 DEUDA PÚBLICA 114 DEUDA PÚBLICA 115 DEUDA PÚBLICA 116 DEUDA PÚBLICA 117 DEUDA PÚBLICA 118 DEUDA PÚBLICA 118 DEUDA PÚBLICA 119 DEUDA PÚBLICA 120 DEUDA PÚBLICA 121A DEUCA			112		
Hacienda Pública Dirección de Administración y Hacienda Públicas Planificación, programación y presupuestación Administración tributaria 1130 Administración del patrimonio 1131 Administración del patrimonio 1132 Control interno y contabilidad pública 1134 Administración Pública 1144 Administración y del personal de la Función Pública 1146 Pormación y calidad de los servicios 1140 Administración y defensa de intereses de Administración 1140 Asesoramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administraciones 115A Relaciones institucionales e informativas Relaciones con la administración local Protección civil 116A'') 116 Protección civil e interior 12 DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam público 13 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia 21 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad 211B'') Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias Salud Pública 212B'') Atención primaria de salud Atención especializada de salud				112A	1
Planificación, programación y presupuestación Administración tributaria Administración del patrimonio 113E 113P Control interno y contabilidad pública 113P Parque móvil Administración y organización de la Función Pública 114A Parque móvil Administración y calidad de los servicios 114C'' Formación del personal de la Administración Pública 114D Asesoramiento y defensa de intereses de Administración Relacciones con otras administraciones 115A Relaciones con otras administraciones 115B Relaciones con la administración local Protección civil 116A'' Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público 13 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia 21 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad Dirección, inspección y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias 212A'' 212C'' Atención primaria de salud Atención especializada de salud			113		<u>-</u>
Administración tributaria Administración del patrimonio Control interno y contabilidad pública 113F(*) Parque móvil Administración Pública 1148 Dirección y organización de la Función Pública 1148 Dirección y organización de la Función Pública 1140 Evaluación y calidad de los servicios 114C(*) 1140 Asesoramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administraciones Relaciones con otras administraciones Relaciones con la administración local Protección civil 116A(*) Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público 13 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y contingencias 131B Fondo de contingencia 131B Fondo de contingencia 21 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD 211A Dirección y administración de Sanidad Dirección y administración de Sanidad Pormación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias 2128(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención primaria de salud				113A	Dirección de Administración y Hacienda Públicas
13D Administración del patrimonio 113E Control interno y contabilidad pública 113F(*)* Parque móvil Administración Pública Dirección y organización de la Función Pública 114B(*)* Evaluación y calidad de los servicios 114C(*)* Formación del personal de la Administración Pública Administración y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administraciones 115B Relaciones institucionales e informativas Relaciones con la administración local Protección civil 116A(*)* Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*)* Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias 212B(*)* Atención primaria de salud 212C(*)* Atención especializada 212C(*)* Atenci				113B	Planificación, programación y presupuestación
113E Control interno y contabilidad pública 113F(') Parque móvil Administración Pública 114B(') Evaluación y calidad de los servicios 114C(') Formación del personal de la Administración Pública 114D Asesoramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administraciones 115B Relaciones institucionales e informativas 115B Relaciones con la administración local Protección civil Protección civil Protección civil e interior 12 DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público 131A Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y contingencias 131B Imprevistos y funciones no clasificadas 131B Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad 211B Pormación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias 212 212A(') Atención especializada de salud 212C(') Atención especializada 212C(') Atención especializada 212C(') 212C(')				113C	Administración tributaria
113F(*) Parque móvil Administración Pública 114A Dirección y organización de la Función Pública 114B(*) Formación y calidad de los servicios 114C(*) Formación del personal de la Administración Pública 114D Asesoramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administraciones 115A Relaciones institucionales e informativas 115B Relaciones con la administración local Protección civil 116A(*) Protección civil e interior 12 DEUDA PÚBLICA Deuda pública 121A Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público 13 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas 131B Fondo de contingencia 2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL 21 SANIDAD Administración general de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias 212 Salud Pública 212B(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención especializada de salud				113D	Administración del patrimonio
Administración Pública 114A 114B(*) 114C(*) 114C(*) 114C(*) 114D 115 115				113E	Control interno y contabilidad pública
114A Dirección y organización de la Función Pública 114B(*) Evaluación y calidad de los servicios 114C(*) Formación del personal de la Administración Pública Asesoramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administraciones Relaciones con otras administraciones Relaciones con la administración local Protección civil Protecc				113F ^(*)	Parque móvil
114B(*) 114C(*) 114C(*) 114D 114D 114D 114D 114D 114D 115 115 115 115 115 115 116 116 117 117 117 117 117 118 118 118 119 119 119 119 110 110 110 110 110 110			114		Administración Pública
114C(*) 114D 114D 115 114D 115 115A 115B 115B 115B 116 116 116 116					
Asesoramiento y defensa de intereses de Administración Relaciones con otras administraciones Relaciones con otras administraciones Relaciones con la administración local Protección civil 116 Protección civil e interior 12 DEUDA PÚBLICA Deuda pública 121A Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público 13 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas 131B Fondo de contingencia 22 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212A(*) 212B(*) 212C(*) 212C(*) 212C(*) Atención especializada de salud Atención especializada de salud				114B ^(*)	Evaluación y calidad de los servicios
Administración Relaciones con otras administraciones Relaciones institucionales e informativas Relaciones con la administración local Protección civil Relaciones con la administración local Protección civil Relaciones con la administración local Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(") Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias Atención primaria de salud Atención especializada de salud				114C(*)	-
Relaciones con otras administraciones Relaciones institucionales e informativas Relaciones con la administración local Protección civil Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad Dirección y administración y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias Atención primaria de salud Atención especializada de salud				114D	<u> </u>
115B Relaciones con la administración local Protección civil 116A(*) Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público 13 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas 131B Fondo de contingencia 2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad 211B Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias Atención primaria de salud Atención especializada de salud			115		
Protección civil Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública Planificación y ordenación sanitarias Atención primaria de salud Atención especializada de salud				115A	Relaciones institucionales e informativas
116A(*) Protección civil e interior DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público 13 131 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas 131B Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL 21 SANIDAD Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención especializada de salud				115B	Relaciones con la administración local
DEUDA PÚBLICA Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias Isla Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212 212 212B(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención especializada de salud			116		Protección civil
Deuda pública Amortización y gastos financieros del endeudam: público 13 IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias Imprevistos y funciones no clasificadas 131B Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL 21 SANIDAD Administración general de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias 212 Salud Pública 212B(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención especializada de salud				116A ^(*)	Protección civil e interior
Amortización y gastos financieros del endeudam: público IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad Dirección y administración de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias Atención primaria de salud Atención especializada de salud		12			DEUDA PÚBLICA
público IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL 21 SANIDAD Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención especializada de salud			121		Deuda pública
Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas 131B Fondo de contingencia ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL 21 SANIDAD Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias 212 Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención especializada de salud				121A	Amortización y gastos financieros del endeudamiento público
Imprevistos y contingencias 131A Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia 2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SANIDAD Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención primaria de salud Atención especializada de salud		13			IMPREVISTOS Y CONTINGENCIAS
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL 21 SANIDAD Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias 3212 Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención especializada de salud 212C(*) Atención especializada de salud		10	131		
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL 21 SANIDAD Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención especializada de salud			101	131A	
21 SANIDAD 211 Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención especializada de salud					1
211 Administración general de Sanidad 211A Dirección y administración de Sanidad 211B(*) Formación, inspección y calidad sanitarias 312 Salud Pública 212A(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B(*) Atención primaria de salud 212C(*) Atención especializada de salud	2				
211A Dirección y administración de Sanidad 211B ^(*) Formación, inspección y calidad sanitarias 212 Salud Pública 212A ^(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B ^(*) Atención primaria de salud 212C ^(*) Atención especializada de salud		21			
211B ^(*) Formación, inspección y calidad sanitarias 212 Salud Pública 212A ^(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B ^(*) Atención primaria de salud 212C ^(*) Atención especializada de salud			211		-
212 Salud Pública 212A ^(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B ^(*) Atención primaria de salud 212C ^(*) Atención especializada de salud					<u>-</u>
212A ^(*) Planificación y ordenación sanitarias 212B ^(*) Atención primaria de salud 212C ^(*) Atención especializada de salud			010	Z11B(*)	
212B ^(*) Atención primaria de salud 212C ^(*) Atención especializada de salud			212	2127(*)	
212C ^(*) Atención especializada de salud					<u>-</u>
					1
212D ^(*) Salud pública					-
22 EDUCACIÓN		22			EDUCACIÓN
221 Administración general de Educación		- 2	221		

GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN
		<u> </u>		
			221A	Dirección y administración de Educación
			221B(*)	Formación del profesorado de Educación
		222		Enseñanza
			222A(*)	Educación infantil y primaria
			222B(*)	Educación secundaria y formación profesional
			222C(*)	Educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas
			222D(*)	Enseñanzas universitarias
			222E(*)	Educación permanente y a distancia no universitaria
			222F ^(*)	Enseñanza agraria
			222G ^(*)	Actividades complementarias y ayudas a la enseñanza
	23			DEPENDENCIA
		231		Administración general de Dependencia
			231A	Dirección y administración de Dependencia
		232		Promoción de la autonomía personal
			232A ^(*)	Atención a la dependencia
	24			EMPLEO
		241		Administración general de Empleo
			241A	Dirección y administración de Empleo
		242		Promoción del empleo
			242A(*)	Fomento y calidad en el empleo
			242B(*)	Formación para el empleo
	25			PROMOCIÓN SOCIAL
		252		Acción social
			252A(*)	Atención a la infancia y a las familias
			252B(*)	Inclusión social
			252C(*)	Cooperación para el desarrollo y acción exterior
		253		Promoción sociocultural
			253A ^(*)	Igualdad de género y estrategia contra la violencia
			0.5.0.5 (*)	hacia las mujeres
			253B ^(*) 253C ^(*)	Promoción y servicios a la juventud Acciones en materia de emigración
			253D	Dirección y administración de igualdad
			2330	bifection y administracion de Igualdad
	26			VIVIENDA
		261		Acceso a la vivienda
			261A ^(*)	Promoción y ayudas para el acceso a la vivienda
		262	0.60= (+)	Urbanismo, arquitectura y ordenación del territorio
			262A ^(*)	Urbanismo, arquitectura y ordenación del territorio
	27			CULTURA
		271		Administración general de Cultura
			271A	Dirección y administración de Cultura
		272	0.70 - (+)	Patrimonio Cultural
			272A ^(*)	Protección del patrimonio histórico-artístico
			272B(*)	Bibliotecas
		070	272C(*)	Museos y artes plásticas
		273		Promoción cultural
<u> </u>				

GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN
			273A ^(*)	Promoción y cooperación cultural
			273B(*)	Teatro, música y cine
		274		Deporte y educación física
			274A ^(*)	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
3				ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
	31			AGRICULTURA
		311		Administración general de Agricultura
			311A	Dirección y administración de Agricultura
		312		Mejora de la competitividad del sector agrícola y
		312		ganadero
			312A ^(*)	Sanidad vegetal y animal
			312B(*)	Competitividad y calidad de la producción agrícola y ganadera
		313		Regulación del mercado
			313A ^(*)	Regulación de producciones
		314		Desarrollo rural
			314A ^(*)	Desarrollo del medio rural
	32			EMPRESA
		321		Administración general de empresa
			321A	Dirección y administración de Empresa
		322		Ordenación industrial y energética
			322A(*)	Ordenación industrial y desarrollo energético
		323		Actividad emprendedora
			323A ^(*)	Desarrollo empresarial
			323B(*)	Participación en empresas
			323C(*)	Empresa agroalimentaria
		324		Consumo
			324A ^(*)	Consumo
		325		Relaciones laborales
			325A ^(*)	Relaciones laborales y condiciones de trabajo
	33	00-		INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
		331	2017 (+)	Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
			331A(*)	Investigación y experimentación agraria
			331B(*)	Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
			331C(*)	Estudios estadísticos y económicos Tecnologías de la información y de las
		332		comunicaciones
			332A(*)	Tecnologías de la información y de las
		222		comunicaciones
		333	333A ^(*)	Energías renovables Energía renovable y eficiencia energética
			JJJA'	Emergra removable y efficiencia emergentica
	34			COMERCIO Y TURISMO
	7 7	341		Comercio
		241	341A ^(*)	Comercio de calidad y artesanía extremeña
		342	24777	Turismo
		272	342A(*)	Ordenación y promoción del turismo
			Jaza.	orachaoton y promocion aci curismo
	1			

GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN
	35	353		INFRAESTRUCTURAS Infraestructuras y transportes Infraestructuras agrarias Infraestructuras de carreteras Ordenación e inspección del transporte Dirección y administración de infraestructuras y transportes
		354	354A(*) 354B(*) 354C(*) 354D(*) 354E	Medio ambiente y recursos hídricos Medio natural y calidad ambiental Protección y defensa contra los incendios Conservación, protección y mejora de los montes Saneamiento y abastecimiento de aguas Dirección y administración de medio ambiente

 $^{^{(*)}}$ De acuerdo con el artículo 2.2.B/ de esta Orden, la estructura de programas diferencia los programas de carácter finalista de los programas instrumentales o de apoyo y de gestión. Esta diferenciación se establece con el símbolo $^{(*)}$, que identifica a los programas finalistas.



ANEXO V

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			Cargos públicos y asimilados
		100		Retribuciones de miembros del Consejo de Gobierno
			10000	Retribuciones de miembros del Consejo de Gobierno
			10090	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		101		Retribuciones de altos cargos
			10100	Retribuciones de altos cargos
			10190	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		102		Retribuciones del personal directivo
			10200	Sueldos del subgrupo Al, grupo A y grupo I
			10201	Sueldos del subgrupo A2, grupo B y grupo II
			10206	Otras retribuciones básicas
			10207	Complemento de destino
			10208	Complemento específico
			10290	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			10299	Otros complementos
		103		Retribuciones del personal eventual (cargo público)
			10300	Sueldos asimilados al subgrupo Al y grupo A
			10306	Otras retribuciones básicas
			10307	Complemento de destino
			10308	Complemento específico
			10390	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		105		Retribuciones de miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura
			10500	Retribuciones de miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura
			10590	Prestación complementaria por incapacidad temporal
		109		Retribuciones de diputados de la Asamblea de Extremadura
			10900	Retribuciones de diputados de la Asamblea de Extremadura
			10990	Prestación complementaria por incapacidad temporal
	11			Personal eventual (no cargo público)
		110		Retribuciones básicas de eventuales (no cargos públicos)
			11000	Sueldos asimilados al subgrupo A1 y grupo A
			11001	Sueldos asimilados al subgrupo A2 y grupo B
			11002	Sueldos asimilados al subgrupo C1 y grupo C
			11003	Sueldos asimilados al subgrupo C2 y grupo D
			11004	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E
			11006	Otras retribuciones básicas
		111		Retribuciones complementarias de eventuales (no cargos públicos)
			11100	Complemento de destino
			11101	Complemento específico
			11190	Prestación complementaria por incapacidad temporal
	12			Funcionarios y estatutarios
		120		Retribuciones básicas de funcionarios y estatutarios
			12000	Sueldos del subgrupo Al y grupo A
			12001	Sueldos del subgrupo A2 y grupo B
			12002	Sueldos del subgrupo C1 y grupo C
				Sueldos del subgrupo C2 y grupo D
			12004	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E
			<u> </u>	

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
			12005	Trienios
			12006	Otras retribuciones básicas
		121		Retribuciones complementarias de funcionarios y estatutarios
			12100	Complemento de destino
				Complemento específico
				Complemento específico singular docente
				Complemento específico por formación permanente
				Complemento específico por turnicidad
				Complemento de atención continuada
			12106	Complemento de carrera profesional
				Complemento de desarrollo profesional
			12113	Complemento específico Comunidad Autónoma
				Complemento retributivo nivelador
			12115	Complemento de consolidación Director
				Complemento de dedicación especial
				Prestación complementaria por incapacidad temporal
			12199	Otros complementos
		124		Retribuciones del personal de cupo
				Sueldos del subgrupo A1 y grupo A
				Sueldos del subgrupo A2 y grupo B
				Trienios
				Otras retribuciones básicas
				Complemento de destino
				Complemento específico
				Complemento específico singular docente
			12410	Complemento específico por turnicidad
			12411	Complemento de atención continuada
			12413	Complemento específico Comunidad Autónoma
			12414	Complemento retributivo nivelador
			12416	Complemento de dedicación especial
			12417	Complemento específico por formación permanente
			12490	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			12499	Otros complementos
		126		Retribuciones por sustituciones de personal funcionario y estatutario
			12600	Sueldos del subgrupo A1 y grupo A
			12601	Sueldos del subgrupo A2 y grupo B
				Sueldos del subgrupo C1 y grupo C
			12603	Sueldos del subgrupo C2 y grupo D
			12604	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E
			12605	Trienios
			12606	Otras retribuciones básicas
			12607	Complemento de destino
			12608	Complemento específico
				Complemento específico por turnicidad
				Complemento de atención continuada
				Complemento de carrera profesional
			12613	Complemento específico Comunidad Autónoma
			12614	Complemento retributivo nivelador
			12616	Complemento de dedicación especial
			12617	Complemento específico por formación permanente
			12618	Complemento de desarrollo profesional
			1	

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
				Prestación complementaria por incapacidad temporal
			12699	Otros complementos
		128		Retribuciones del personal funcionario interino y del estatutario temporal
			12800	Sueldos del subgrupo A1 y grupo A
			12801	Sueldos del subgrupo A2 y grupo B
			12802	Sueldos del subgrupo C1 y grupo C
			12803	Sueldos del subgrupo C2 y grupo D
			12804	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo E
			12805	Trienios
			12807	Complemento de destino
			12808	Complemento específico
			12810	Complemento específico por turnicidad
			12811	Complemento de atención continuada
				Complemento de carrera profesional
			12818	Complemento de desarrollo profesional
				Prestación complementaria por incapacidad temporal
			12899	Otros complementos
	13			Laborales
		130		Retribuciones básicas del personal laboral
			13000	Sueldos del grupo I
				Sueldos del grupo II
				Sueldos del grupo III
				Sueldos del grupo IV
			13004	Sueldos del grupo V
			13005	Complemento de antigüedad
			13006	Complemento personal garantizado o similar
		131		Retribuciones complementarias del personal laboral
			13100	Complemento de destino
			13101	Complemento específico general
			13102	Complemento específico especial
			13106	Complemento de carrera profesional
			13190	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			13199	Otros complementos
		134		Retribuciones del personal residente en formación
				Sueldos del grupo I
				Sueldos del grupo II
				Complemento de antigüedad
				Complemento de atención continuada
				Complemento de grado de formación
		100	13499	Otros complementos
		136	10600	Retribuciones por sustituciones de personal laboral
				Sueldos del grupo I
				Sueldos del grupo II Sueldos del grupo III
				Sueldos del grupo IV
				Sueldos del grupo V
				Complemento de antigüedad
				Complemento de destino
				Complemento específico general
				Complemento específico especial
			13612	Complemento de carrera profesional

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
	<u>. </u>		<u> </u>	
			13690	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			13699	Otros complementos
		137		Retribuciones del personal laboral indefinido de carácter
			13700	eventual
				Sueldos del grupo I Sueldos del grupo II
				Sueldos del grupo III Sueldos del grupo IV
				Sueldos del grupo V
				Complemento de antigüedad
				Complemento de destino
			13708	Complemento específico general
			13709	Complemento específico especial
				Complemento de carrera profesional
			13713	Complemento específico Comunidad Autónoma
			13717	Complemento específico por formación permanente
			13790	Prestación complementaria por incapacidad temporal
				Otros complementos
		138		Retribuciones del personal laboral temporal de carácter eventual
			13800	Sueldos del grupo I
			13801	Sueldos del grupo II
				Sueldos del grupo III
			13803	Sueldos del grupo IV
			13804	Sueldos del grupo V
			13805	Complemento de antigüedad
			13807	Complemento de destino
			13808	Complemento específico general
			13809	Complemento específico especial
			13812	Complemento de carrera profesional
			13890	Prestación complementaria por incapacidad temporal
			13899	Otros complementos
	14			Otro personal
		140	14000	Otro personal
	15			Incentivos al rendimiento
		150		Productividad
			15000	Productividad fija
			15001	Productividad variable
		151	15100	Gratificaciones
	16			Cuotas, prestaciones y otros gastos de personal a cargo del
	1.0			empleador
		160		Cuotas sociales
				Cuotas sociales
			16090	Prestación por incapacidad temporal a compensar
		161	16100	Prestaciones sociales
				Indemnizaciones por jubilación voluntaria
				Indemnizaciones por fallecimiento
				Indemnizaciones por incapacidad permanente absoluta
		1.00	10199	Otras indemnizaciones
		162	16200	Gastos sociales del personal
				Formación y perfeccionamiento del personal
			10201	Economacos y comedores
			16201	Economatos y comedores

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
				Transporte de personal
				Acción social
				Seguros
		4.60		Otros
		169	16900	Otros gastos de personal a cargo del empleador
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20			Arrendamientos y cánones
		200	20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
		202	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones
		203	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
		204	20400	Arrendamientos de medios de transporte
		205	20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres
		206	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información
		208	20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material
		209	20900	Cánones
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación
		210	21000	Infraestructura y bienes naturales
		212	21200	Edificios y otras construcciones
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			21300	Equipos de alta tecnología sanitaria
			21399	Otras maquinarias, instalaciones y utillajes
		214	21400	Elementos de transporte
		215	21500	Mobiliario y enseres
		216	21600	Equipos para procesos de información
		219	21900	Otro inmovilizado material
	22			Material, suministros y otros
		220		Material de oficina
			22000	Ordinario no inventariable
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			22002	Material informático no inventariable
		221		Suministros
			22100	Energía eléctrica
			22101	Agua
	1		22102	Gas
				Combustible
				Vestuario
			22105	Alimentación
	1			Productos farmacéuticos y hemoderivados
				Material sanitario para consumo y reposición
				Material deportivo, didáctico y cultural
				Banco de sangre
	1			Instrumental y pequeño utillaje sanitario
	1			Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte
				Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones
				Productos fitosanitarios
	1			Productos higiénicos
	1	000	22199	Otros suministros
		222	00000	Comunicaciones
				Servicios de telecomunicaciones
	1			Postales y mensajería
			22299	Otras comunicaciones

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
		223	22300	Transportes
		224		Primas de seguros
		225		Tributos
			22500	Impuesto sobre bienes inmuebles
				Otros tributos
		226		Gastos diversos
			22601	Atenciones protocolarias y representativas
				Publicidad y divulgación informativa
				Jurídicos, contenciosos
			22604	Gastos derivados de asistencia religiosa
				Reuniones, conferencias y cursos
				Oposiciones y pruebas selectivas
			22609	Actividades culturales y deportivas
			22699	Otros gastos diversos
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
	l		22700	Limpieza y aseo
	Ì			Seguridad
			22702	Valoraciones y peritajes
			22703	Postales y mensajería
			22704	Custodia, depósito y almacenaje
			22705	Procesos electorales
			22706	Estudios y trabajos técnicos
			22707	Servicios contratados de acompañantes de transporte
			22708	Servicios contratados de comedor
			22709	Servicios contratados de carácter informático
			22710	Servicios concertados de plazas
			22711	Servicios contratados para la gestión de residuos biosanitarios y peligrosos
			22712	Lavandería y planchado
			22713	Servicios contratados de aulas matinales
			22714	Encargos a medios propios personalizados
			22715	Servicios contratados para pruebas analíticas
			22799	Otros trabajos
		229	22900	Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
	23			Indemnizaciones por razón del servicio
	Ì	230	23000	Alojamiento y manutención
	l	231		Gastos de viaje
	l	232		Traslado de residencia
		233	23300	Asistencias
	25			Asistencia sanitaria con medios ajenos
	l	251		Servicios quirúrgicos y de hospitalización
	Ì		25100	Servicios de intervenciones quirúrgicas
	Ì		25101	Servicios de cuidados sanitarios de larga estancia
	l		25102	Servicios de rehabilitación neurológica
	l	252		Servicios de tratamiento
	Ì		25200	Servicios de terapias respiratorias domiciliarias
			25201	Servicios de hemodiálisis
	l		25202	Servicios de diálisis domiciliaria
	l		25203	Servicios de radioterapia
	ĺ		25204	Servicios de alimentación parenteral
		253		Servicios de diagnóstico
	l		25300	Servicios de pruebas diagnósticas

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
			25301	Servicios de teleradiología
		254		Servicios de salud mental
			25400	Servicios de rehabilitación para pacientes con trastorno mental
			25401	grave
		255	23401	Servicios de atención infantil y juvenil en salud mental Servicios con especialistas sanitarios
		233	25500	Servicios con especialistas sanitarios Servicios con especialistas del programa PADIEX
				Servicios con especialistas del programa PADDI
				Servicios con otros especialistas sanitarios
		256	20033	Servicios de traslados de enfermos
			25600	Servicios de traslados de enfermos en ambulancias
			25601	Servicios de traslados de enfermos en otros medios de transporte
		257		Otros servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos
			25700	Plazas vinculadas con universidades
			25701	Reintegros a beneficiarios de gastos de asistencia privada
				Otros servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos
3				GASTOS FINANCIEROS
	30			Gastos financieros de deuda pública en euros
		300	30000	Intereses de deuda pública en euros
		301	30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros
		303	30300	Rendimientos implícitos de deuda pública en euros
		309		Otros gastos financieros de deuda pública en euros
		000	00300	gubboo rinanciores de dedda pastroa en edres
	31			Gastos financieros de préstamos en euros
		310		Intereses de préstamos en euros
			31000	Intereses de préstamos en euros concedidos por entidades
				financieras Intereses de préstamos en euros concedidos por la Administración
			31001	General del Estado
			31002	Intereses de préstamos en euros concedidos por entidades
				integrantes del sector público institucional estatal Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en
		311	31100	euros
		313	31300	Rendimientos implícitos de préstamos en euros
		319	31900	Otros gastos financieros de préstamos en euros
	32			Gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera
	52	320	32000	Intereses de deuda pública en moneda extranjera
				Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública
		321	32100	en moneda extranjera
		322		Diferencias de cambio de deuda pública en moneda extranjera
		323		Rendimientos implícitos de deuda pública en moneda extranjera
		329	32900	Otros gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera
	33			Gastos financieros de préstamos en moneda extranjera
		330	33000	Intereses de préstamos en moneda extranjera
		331	33100	Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en
				moneda extranjera
		332		Diferencias de cambio de préstamos en moneda extranjera
		333		Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera
		339	33900	Otros gastos financieros de préstamos en moneda extranjera
	34			Gastos financieros de depósitos y fianzas
		340	34000	Intereses de depósitos
		341	34100	Intereses de fianzas

35			
35		1	L
	2 - 2	25000	Intereses de demora y otros gastos financieros
	352	35200	Intereses de demora
	359	35900	Otros gastos financieros
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40			Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector
	400	40000	público estatal Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público estatal
41	410	41000	Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
42	420	42000 42001	Transferencias corrientes a instituciones estatutarias Transferencias corrientes a instituciones estatutarias Transferencias corrientes a la Asamblea de Extremadura Transferencias corrientes al Consejo Económico y Social de Extremadura
43	430		Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo Transferencias corrientes a organismos autónomos
		43001	Transferencias corrientes al Servicio Extremeño de Salud Transferencias corrientes al Instituto de la Mujer de Extremadura Transferencias corrientes al Consejo de la Juventud de
			Extremadura Transferencias corrientes a otros organismos autónomos
	431	13033	Transferencias corrientes a consorcios
		43100	Transferencias corrientes al consorcio Gran Teatro de Cáceres
		43101 43102	Transferencias corrientes al consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo Transferencias corrientes al consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza
			Transferencias corrientes al consorcio Museo Vostell-Malpartida Transferencias corrientes al consorcio Agencia Extremeña de la
	432	43104	Energía - AGENEX Transferencias corrientes a la Universidad de Extremadura Transferencias corrientes a la Universidad de Extremadura y sus entidades vinculadas o dependientes
	439	43900	Transferencias corrientes a otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo Transferencias corrientes al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)
		43999	Transferencias corrientes a otras entidades con presupuesto limitativo
44	440	44000	Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo
45			Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas
	450	45000	Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas
46	460	46000	Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local
	41 42 43	400 41 410 42 420 431 431 431 432 439 444 440 45 45 450	41 410 41000 42 4200 42001 43 430 43000 43001 43002 43099 431 43100 43101 43102 43103 43104 432 43200 439 439 43900 43999 44 440 44000 45 450 45000

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
	1	1	1	
	47			Transferencias corrientes a empresas privadas
		470	47000	Transferencias corrientes a empresas privadas
				Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines
	48			de lucro
		480	48000	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro
	49			Transferencias corrientes al exterior
	49	490	49000	
5				FONDO DE CONTINGENCIA
	50	F.0.0	F0000	Fondo de contingencia
		500	50000	Fondo de contingencia
6				INVERSIONES REALES
	60			Inversión nueva destinada al uso general
		600	60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales
		601	60100	Infraestructura y bienes destinados al uso general
		602	60200	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
	61			Inversión de reposición destinada al uso general
		610	61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales
		611		Infraestructuras y bienes destinados al uso general
		612	61200	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
				Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los
	62			servicios
		620	62000	Terrenos y bienes naturales
		622	62200	Construcciones
		623	62300	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje
		624	62400	
		625	62500	Mobiliario
		626	62600	Equipos para procesos de información
		629	62900	Otros activos materiales
	63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de
		630	63000	los servicios Terrenos y bienes naturales
		632	63200	_
		633	63300	Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje
		634	63400	
		635		Mobiliario
		636	63600	Equipos para procesos de información
		639	63900	Otros activos materiales
	64			Inversión inmaterial
	04	640	64000	Aplicaciones informáticas
		641		Estudios y trabajos técnicos
		642		Inversión en publicidad y promoción
		643		Gastos de investigación y desarrollo
		644		
		645	64500	Arrendamiento financiero

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transferencias de capital a entidades integrantes del sector
	70			público estatal
		700	70000	Transferencias de capital a entidades integrantes del sector
				público estatal
	71			Transferencias de capital a la Administración General de la
	71			Comunidad Autónoma de Extremadura
		710	71000	Transferencias de capital a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
1				
	72	720		Transferencias de capital a instituciones estatutarias
		720	72000	Transferencias de capital a instituciones estatutarias Transferencias de capital a la Asamblea de Extremadura
				Transferencias de capital al Consejo Económico y Social de
			72001	Extremadura
				Transferencias de capital a entidades integrantes del sector
	73			público institucional autonómico con presupuesto limitativo
		730		Transferencias de capital a organismos autónomos
			73000	Transferencias de capital al Servicio Extremeño de Salud Transferencias de capital al Instituto de la Mujer de
			73001	Extremadura
			73002	Transferencias de capital al Consejo de la Juventud de Extremadura
			73099	Transferencias de capital a otros organismos autónomos
		731		Transferencias de capital a consorcios
			73100	Transferencias de capital al consorcio Gran Teatro de Cáceres
			73101	Transferencias de capital al consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo
			73102	Transferencias de capital al consorcio Museo Etnográfico
				Extremeño González Santana de Olivenza
				Transferencias de capital al consorcio Museo Vostell-Malpartida Transferencias de capital al consorcio Agencia Extremeña de la
			73104	Energía - AGENEX
		732		Transferencias de capital a la Universidad de Extremadura
			73200	Transferencias de capital a la Universidad de Extremadura y sus entidades vinculadas o dependientes
				Transferencias de capital a otras entidades integrantes del
		739		sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo
			73900	Transferencias de capital al Centro de Investigaciones
				Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) Transferencias de capital a otras entidades con presupuesto
			73999	limitativo
				manafanania da sasital a satisfada data data manafa
	74			Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo
		740	74000	Transferencias de capital a entidades integrantes del sector
				público institucional autonómico con presupuesto estimativo
	75			Transferencias de capital a otras comunidades autónomas
		750	75000	Transferencias de capital a otras comunidades autónomas
	76			Transferencias de capital a entidades integrantes de la Administración Local
		760	76000	Transferencias de capital a entidades integrantes de la
		/60	/ 6000	Administración Local
	77			Transferencias de capital a empresas primate
	//	770	77000	Transferencias de capital a empresas privadas Transferencias de capital a empresas privadas
		,,,,	,,,,,,,	Transference de capital à emplesas privadas

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
	Ì			
	78			Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines
				de lucro Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines
		780	78000	de lucro
	79			Transferencias de capital al exterior
	, ,	790	79000	Transferencias de capital al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			Adquisición de deuda del sector público
		800		Adquisición de deuda del sector público a corto plazo
		801	80100	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo
	81			Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público
		810	81000	Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público
		811	81100	a corto plazo Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público
		011	01100	a largo plazo
	82			Concesión de préstamos al sector público
		820	82000	Concesión de préstamos al sector público a corto plazo
		821	82100	Concesión de préstamos al sector público a largo plazo
	83			Concesión de préstamos fuera del sector público
		830		Concesión de préstamos fuera del sector público a corto plazo
			83008	Concesión de préstamos a corto plazo a familias e instituciones sin fines de lucro
		831		Concesión de préstamos fuera del sector público a largo plazo
			83107	Concesión de préstamos a largo plazo a empresas privadas
			83108	Concesión de préstamos a largo plazo a familias e instituciones sin fines de lucro
	84			Constitución de depósitos y fianzas
		840	0.4.0.0	Constitución de depósitos
			84000 84001	Constitución de depósitos a corto plazo Constitución de depósitos a largo plazo
		841	0.41.00	Constitución de fianzas
			84100 84101	Constitución de fianzas a corto plazo Constitución de fianzas a largo plazo
	85			Adquisición de acciones y participaciones del sector público
		850	85000	Adquisición de acciones y participaciones del sector público
	86			Adquisición de acciones y participaciones de fuera del sector público
		860	86000	Adquisición de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea
		861	86100	Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas
	87			Aportagiones patrimoniales
	8/	870	87000	Aportaciones patrimoniales Aportaciones patrimoniales
			1.000	1
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90	000	00000	Amortización de deuda pública en euros
		900 901	90000	Amortización de deuda pública en euros a corto plazo Amortización de deuda pública en euros a largo plazo
		9UI	00100	Amortización de deuda pública en euros a largo plazo Amortización de deuda pública en euros a largo plazo de entes
			90100	del sector público Amortización de deuda pública en euros a largo plazo de entes de
			90101	fuera del sector público

CAP.	ART.	CON.	SUB.	EXPLICACIÓN
	91			Amortización de préstamos en euros
		910	91000	Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes del sector público
		911		Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes del sector público
			91100	Amortización de préstamos en euros a largo plazo concedidos por la Administración General del Estado
			91199	Amortización de préstamos en euros a largo plazo concedidos por otros entes del sector público
		912	91700	Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público
		913	91300	Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público
	92			Amortización de deuda pública en moneda extranjera
		920	92000	Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo
Ĭ		921	92100	Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
	93			Amortización de préstamos en moneda extranjera
		930	93000	Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo
		931	93100	Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo

ANEXO VI

RELACIÓN DE FONDOS

En el presente documento se detalla la relación de fondos, cuya codificación se estructura como sigue:

1. COMUNIDAD AUTÓNOMA

Fuente de financiación	Tipo de presupuesto	N° Orden
CA	G/I	NNNNNN
(2 dígitos)	(1 dígito)	(7 dígitos)

2. <u>FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL: COMPENSACIÓN Y</u> COMPLEMENTARIO

Fuente de financiación	Año	N.° Orden	
FC/FI	AA	NNNNN	
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(6 dígitos)	

3. COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA

Fuente de financiación	Programa operativo	Programa	Subprograma	N° Orden
CT	AA	TF/TN/IT	EP/SU/EM/IE/IN/UR/ES	NN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(2 dígitos)	(2 dígitos)	(2 dígitos)

Nota sobre los dígitos 5° y 6° :

TF: Cooperación transfronteriza.

TN: Cooperación transnacional.

IT: Cooperación interregional.

Nota sobre los dígitos 7° y 8° :

EP: Interreg Poctep (Cooperación transfronteriza)

SU: Interreg SUDOE (Cooperación transnacional)

EM: Interreg Euro MED (Cooperación transnacional)

IE: Interreg Europe (Cooperación interregional)

IN: Interact (Cooperación interregional)

UR: Urbact (Cooperación interregional)
ES: Espon (Cooperación interregional)

4. FEAGA, FEDER, FEMPA, FEADER Y FSE +.

a. <u>INGRESOS:</u>

Fuente de financiación	Programa operativo	N° Orden
FA/FB/FD/FP/FR/FS/	AA	NNNNN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(6 dígitos)

b. GASTOS:

Fuente de financiación	Programa operativo	Objetivo político	Prioridad de inversión	Objetivo específico	Línea de actuación
FB/FD/FP/FS	AA	В	С	DD	EE
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(1 dígito)	(1 dígito)	(2 dígitos)	(2 dígitos)

Fuente de financiación	Programa operativo	Intervención
FR	AA	ВВВВВВ
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(6 dígitos)

En el caso de la asistencia técnica la codificación será:

Fuente de financiación	Programa operativo	Asistencia técnica	N° Orden
FP/FR	AA	АT	NNNN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(2 dígitos)	(4 dígitos)

5. <u>FONDOS PROCEDENTES DE EMPRESAS PRIVADAS, DE ENTIDADES LOCALES Y</u> <u>DEL ESTADO</u>

Fuente de financiación	Área funcional	N.° Orden
EP/TA/TE	AF	NNNNN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(6 dígitos)

Las áreas funcionales (representadas por los dígitos AF) son las que siguen:

- 11: Administración general
- 12: Deuda pública
- 21: Sanidad
- 22: Educación
- 23: Dependencia
- 24: Empleo
- 25: Promoción social, igualdad de género y juventud
- 26: Vivienda
- 27: Cultura y deporte
- 31: Agricultura y desarrollo rural
- 32: Empresa e industria
- 33: Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+DT+i), energías renovables y eficiencia energética
- 34: Comercio y turismo
- 35: Infraestructuras, transportes, medio ambiente y recursos hídricos

6. FONDOS DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

Fuente de financiación	Política palanca	Componente	Inversión/Reforma
MR	PP	CNN	INN/RNN
(2 dígitos)	(2 dígitos)	(3 dígitos)	(3 dígitos)

Las políticas palanca (representadas por los dígitos PP) son las que siguen:

- 01: Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
 - 02: Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
 - 03: Transición energética justa e inclusiva.
 - 04: Una Administración para el siglo XXI.
- 05: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- 06: Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
- 07: Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

- 08: Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- 09: Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- 10: Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

Los componentes (representados por los dígitos CNN) son los que siguen:

- C01: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
 - CO2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
- C03: Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.
- C04: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.
 - CO5: Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos.
 - C06: Movilidad sostenible, segura y conectada.
 - C07: Despliegue e integración de energías renovables.
- C08: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.
- C09: Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial.
 - C10: Estrategia de Transición Justa.
 - C11: Modernización de las administraciones públicas.
 - C12: Política industrial España 2030.
 - C13: Impulso a la pyme.
 - C14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- C15: Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5 ${\rm G}$.
 - C16: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
- C17: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- C18: Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema nacional de Salud.
 - C19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).
 - C20: Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional.
- C21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años.

- C22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.
- C23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.
 - C24: Revalorización de la industria cultural.
 - C25: España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub).
 - C26: Plan de fomento del sector del deporte.
- C27: Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
- C28: Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI.
 - C29: Mejora de la eficacia del gasto público.
- C30: Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo.
 - C31: Fondo REPowerEU

7. PROGRAMAS COMUNITARIOS Y OTROS FONDOS DE FINANCIACIÓN

Fuente de financiación	N.° Orden
PC/OT	NNNNNNN
(2 dígitos)	(8 dígitos)

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
I	CAI0000001	Recursos del sistema de financiación autonómica sujetos a entrega a cuenta
I	CAI0000002	Recursos del sistema de financiación autonómica no sujetos a entrega a cuenta
I	CAI0000003	Tributos propios
I	CAI0000004	Otros recursos propios
I	CAI0000005	Transferencias internas
I	CAI0000006	Activos financieros: remanente de tesorería
I	CAI0000007	Otros activos financieros
I	CAI0000008	Pasivos financieros: fondo de financiación a comunidades autónomas
I	CAI0000102	Fondo de asistencia sanitaria
I	CAI0000103	Decreto 206/2018, de 18 de diciembre, que crea el conservatorio municipal "Esteban Sánchez", de Mérida por su integración en la red de centros educativos públicos de la Junta de Extremadura
I	CAI0000104	Decreto 186/2019, de 17 de diciembre, por el que se crea, por la integración en la red de centros educativos públicos de la Junta de Extremadura, el conservatorio profesional de música de Don Benito
I	CAI0000105	Decreto 161/2022, de 21 de diciembre, por el que se crea, por la integración en la red de centros educativos públicos de la Junta de Extremadura, el conservatorio oficial de música "Luis Gordillo" de Montijo
I	CAI0000106	Aportación de la Diputación de Badajoz a favor del consorcio Agencia Extremeña de la Energía
I	CAI0000107	Aportación de la Diputación de Cáceres a favor del consorcio Agencia Extremeña de la Energía
I	CAI0000108	Compensación por la pérdida de recaudación del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito
I	CAI0000109	Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre: gestión del fondo de cohesión sanitaria
I	CAI0000110	Real Decreto 362/2006, de 27 de marzo, de traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del seguro escolar
I	CAI0000111	Compensación por la gestión de las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas
I	CAI0000112	Compensación económica por el trasvase del río Tajo al río Segura
G	CAG0000001	Comunidad autónoma
G	CAG0000002	Cuotas sociales de alumnos en prácticas formativas
I	FC26000000	Fondo de compensación 2026
G	FC26000001	Actuaciones en materia de vivienda
G	FC26000002	Infraestructuras viarias
G	FC26000003	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FC26000004	Infraestructuras del ciclo integral de aguas
I	FI26000000	Fondo complementario 2026
G	FI26000001	Construcciones e instalaciones deportivas
G	FI26000002	Actuaciones urbanas en materia de carreteras
G	FI26000003	Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas
G	FI26000004	Recuperación del patrimonio cultural extremeño
G/I	CT21ITIE01	Cooperación interregional (Interreg Europe): MONITOREE
G/I	CT21ITIE02	Cooperación interregional (Interreg Europe): SHARERES
G/I	CT21ITIE03	Cooperación interregional (Interreg Europe): SECON
G/I	CT21ITIE04	Cooperación Interregional (Interreg Europe): CROWDFUNDMATCH
G/I	CT21ITIE05	Cooperación Interregional (Interreg Europe): COMMIT
G/I	CT21ITIE07	Cooperación Interregional (Interreg Europe): UNIFHY
G/I	CT21TFEP01	Cooperación transfronteriza (POCTEP): SOS PRODEHESAMONTADO
G/I	CT21TFEP02	Cooperación transfronteriza (POCTEP): CI MONTADO DEHESA
G/I	CT21TFEP04	Cooperación transfronteriza (POCTEP): FEENERT
G/I	CT21TFEP05	Cooperación transfronteriza (POCTEP): TRANSCOM EUROACE
G/I	CT21TFEP06	Cooperación transfronteriza (POCTEP): RAT EOS PC
G/I	CT21TFEP07	Cooperación transfronteriza (POCTEP): EFES IMPACT
G/I	CT21TFEP08	Cooperación transfronteriza (POCTEP): RESOTEX
G/I	CT21TFEP09	Cooperación transfronteriza (POCTEP): TID4AGRO
G/I	CT21TFEP10	Cooperación transfronteriza (POCTEP): RED_PAE_TRANSFRONTERIZA
G/I	CT21TFEP11	Cooperación transfronteriza (POCTEP): BGREENER
G/I	CT21TFEP12	Cooperación transfronteriza (POCTEP): TEUNESCO
G/I	CT21TFEP13	Cooperación transfronteriza (POCTEP): CAMINO VERTICAL
G/I	CT21TFEP14	Cooperación transfronteriza (POCTEP): HEPRESTONE
G/I	CT21TFEP15	Cooperación transfronteriza (POCTEP): KAMINOS
G/I	CT21TFEP16	Cooperación transfronteriza (POCTEP): RECORVHABIT
G/I	CT21TFEP17	Cooperación transfronteriza (POCTEP): ILUMINA
G/I	CT21TNEM01	Cooperación transnacional (INTERREG EURO-MED): RURALMED MOBILITY
G/I	CT21TNES02	Cooperación transnacional (Interreg Sudoe): preservación y resiliencia de los bosques en europa sudoccidental (COOPTREE)

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	FA14000001	Fondo europeo agrícola de garantía. Política Agraria Comunitaria (P.O. 2014-2020)
G/I	FA23000001	Fondo europeo agrícola de garantía. Política Agraria Comunitaria (P.O. 2023-2027)
G/I	FA23000002	Fondo europeo agrícola de garantía. Política Agraria Comunitaria (P.O. 2023-2027): mejora de la producción y la comercialización de la miel
I	FB21000001	Programa de asistencia material básica (FSE+)
G	FB21444M01	Programa de asistencia material básica (FSE+)
I	FD21000001	Fondo europeo de desarrollo regional (P.O. 2021-2027)
G	FD211A1101	1A1101. Proyectos de innovación en empresas
G	FD211A1102	1A1102. Grupos de investigación
G	FD211A1103	1A1103. Desarrollo de la capacidad de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación
G	FD211A1104	1A1104. Planes complementarios
G	FD211A1105	1A1105. Gobernanza de la RIS3
G	FD211A1106	1A1106. Acciones de colaboración del SECTI
G	FD211A1201	1A1201. Fomento de la demanda de digitalización (E- Administración)
G	FD211A1202	1A1202. Pueblos inteligentes
G	FD211A1203	1A1203. Fomento de la demanda de digitalización de empresas
G	FD211A1301	1A1301. Incentivos autonómicos a la inversión empresarial
G	FD211A1302	1A1302. Modernización y mejora de la competitividad de las empresas
G	FD211A1303	1A1303. Acciones de internacionalización de las empresas
G	FD211A1304	1A1304. Incubadoras empresas de la estrategia logística
G	FD211B1501	1B1501. Infraestructuras de acceso a internet
G	FD212A2101	2A2101. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas
G	FD212A2102	2A2102. Eficiencia energética en viviendas
G	FD212A2103	2A2103. Eficiencia energética en empresas
G	FD212A2201	2A2201. Fomento del uso de energías renovables en empresas y ciudadanía
G	FD212A2202	2A2202. Fomento del uso de energías renovables en sector público
G	FD212A2401	2A2401. Prevención y gestión de riesgos
G	FD212A2402	2A2402. Actuaciones de lucha contra el cambio climático
G	FD212A2403	2A2403. Lucha contra incendios forestales
G	FD212A2501	2A2501. Provisión de agua de consumo humano
G	FD212A2502	2A2502. Tratamiento de recursos hídricos

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FD212A2503	2A2503. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos
G	FD212A2601	2A2601. Economía circular y residuos
G	FD212A2701	2A2701. Protección de áreas protegidas e infraestructuras verdes
G	FD212A2702	2A2702. Medidas de calidad ambiental
G	FD212A2703	2A2703. Rehabilitación de zonas degradadas
G	FD213A3201	3A3201. Estrategia logística
G	FD213A3202	3A3202. Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible
G	FD213A3203	3A3203. Actuaciones de mejora de la seguridad viaria, sostenibilidad y reducción de coste de viajes en carreteras
G	FD214A4201	4A4201. Infraestructuras educativas
G	FD214A4202	4A4202. Fomento de la demanda de digitalización (E-Educación)
G	FD214A4501	4A4501. Infraestructuras sanitarias
G	FD214B4601	4B4601. Infraestructuras culturales
G	FD214B4602	4B4602. Promoción turística
I	FP21000001	Fondo europeo marítimo, de pesca y de acuicultura (P.O. 2021-2027)
G	FP21020101	020101. Innovación en acuicultura
G	FP21020102	020102. Inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura
G	FP21020112	020112. Mejora de la gobernanza de la acuicultura
G	FP21020113	020113. Servicios de asesoramiento específico para las explotaciones acuícolas
G	FP21AT0000	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura: Asistencia técnica (P. O. 2021-2027)
I	FR23000001	Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (P.D.R. 2023-2027)
G	FR23700101	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada
G	FR23700104	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad
G	FR23700105	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna
G	FR23700201	Compromisos forestales de gestión
G	FR23700202	Compromisos de mantenimiento de forestaciones y sistemas agroforestales
G	FR23700300	Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica
G	FR23700501	Compromisos de conservación de recursos genéticos
G	FR23700502	Actividades de conservación de recursos genéticos no SIGC
G	FR23711300	Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas
G	FR23721200	Pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la directiva marco del agua y la red natura 2000

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FR23734101	Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de los recursos naturales
G	FR23734102	Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias
G	FR23734202	Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios
G	FR23734302	Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad
G	FR23734400	Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad
G	FR23736400	Ayudas a inversiones para la diversificación agraria
G	FR23737100	Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural
G	FR23737200	Inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales
G	FR23738101	Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales
G	FR23738102	Inversiones forestales prevención de daños forestales
G	FR23738103	Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales
G	FR23738104	Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales
G	FR23738300	Inversiones forestales productivas
G	FR23744102	Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias
G	FR23744301	Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales
G	FR23744302	Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad
G	FR23756101	Establecimiento de jóvenes agricultores
G	FR23771900	LEADER
G	FR23773100	Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
G	FR23773200	Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad
G	FR23776100	Cooperación de grupos operativos de la asociación Europa para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas
G	FR23776300	Cooperación para la vertebración del territorio
G	FR23776500	Cooperación para el medio ambiente
G	FR23780100	Formación
G	FR23780200	Asesoramiento
G	FR23AT0000	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Asistencia técnica (P. 0. 2023-2027)
I	FS21000001	Fondo social europeo (P.O. 2021-2027)

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FS21411A01	411A01. Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo
G	FS21411A02	411A02. Incentivos a la contratación indefinida de grupos con dificultad de acceso al mercado laboral
G	FS21411A03	411A03. Programa "Un autónomo-un empleo" (1+1)
G	FS21411A04	411A04. Programa de ayudas para fomentar el acceso al empleo autónomo de personas desempleadas, como familiares colaboradores de personas autónomas
G	FS21411A05	411A05. Fomento del empleo especializado en comercio exterior
G	FS21411A06	411A06. Incentivos a la contratación estable de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación
G	FS21411A07	411A07. Extremadura región emprendedora-aceleradora agila
G	FS21411A08	411A08. Extremadura región emprendedora-programa formativo y de asesoramiento para mujeres emprendedoras
G	FS21411A09	411A09. Extremadura región emprendedora-escuela de emprendimiento e innovación social (EFES)
G	FS21411A10	411A10. Extremadura región emprendedora-escuela de financiación empresarial
G	FS21411A11	411A11. Extremadura región emprendedora-programa de ayudas para el retorno de extremeños/as en el exterior
G	FS21411A12	411A12. Incentivos a la contratación de nuevos socios trabajadores en entidades de economía social
G	FS21411A13	411A13. Programa de formación (Mentoring), para estimular la integración de las mujeres en los órganos de dirección de las sociedades cooperativas y sociedades laborales
G	FS21411A14	411A14. Formación avanzada en comercio exterior (FORMACOEX PLUS)
G	FS21411A15	411A15. Incentivos a la contratación en la modalidad de aprendizaje participantes las escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura
G	FS21411C01	411C01. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para familias vulnerables
G	FS21411D01	411D01. Formación especializada para el empleo para ocupados del sector del comercio minorista
G	FS21411D02	411D02. Formación y cualificación empresarial para la exportación de la empresa extremeña
G	FS21422H01	422H01. Programa para la inserción sociolaboral de menores y jóvenes del sistema de protección de Extremadura
G	FS21422H02	422H02. Programa de formación en alternancia con el empleo Crisol-formación
G	FS21422H03	422H03. Programa de inserción sociolaboral para menores que cumplan medidas judiciales
G	FS21422H04	422H04. Programa inserción sociolaboral para menores/jóvenes que estén en conflicto con la ley
G	FS21422H05	422H05. Puerta de empleo para la población gitana extremeña
G	FS21422H06	422H06. Programa colaborativo rural
G	FS21422H07	422H07. Programa inserción sociolaboral para personas con problemas de conductas adictivas
G	FS21422H08	422H08. Itinerarios de inserción sociolaboral para personas desempleadas con bajos niveles formativos
G	FS21422H09	422H09. Unidad de atención integral y sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FS21422H10	422H10. Itinerarios de inserción sociolaboral para el empoderamiento de mujeres en acción (EMMA)
G	FS21422K01	422K01. Intervención en centros ocupacionales para apoyo a la transición a un sistema de cuidados centrado en la persona y en la vida independiente
G	FS21422K02	422K02. Apoyo a la vida independiente de personas con discapacidad
G	FS21422K03	422K03. Servicio de transporte especializado para personas con discapacidad o enfermedad mental
G	FS21422K04	422K04. Formación en no discriminación y vulnerabilidad a orientadoras y orientadores laborales (parte del proyecto EMMA)
G	FS21422L01	422L01. Intervención socio-comunitaria para personas sin hogar, vulnerables o con dificultades de acceso a la vivienda
G	FS21422L02	422L02. Programa Housing First para personas sin hogar o con dificultades de acceso a la vivienda
G	FS21422L03	422L03. Apoyo social comunitario para personas curateladas que viven en su domicilio
G	FS21433E01	433E01. Formación del profesorado
G	FS21433F01	433F01. FP Dual - ámbito educativo
G	FS21433F02	433F02. Programa de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano en educación primaria y secundaria de Extremadura
G	FS21433F03	433F03. Plan de alfabetizaciones múltiples para el alumnado en situación de vulnerabilidad (lectura+bibliotecas)
G	FS21433F04	433F04. Formación de personal investigador predoctoral
G	FS21433F05	433F05. Formación profesional y formación continua en las familias agraria y agroalimentaria y del medio rural en general en Extremadura
G	FS21433G01	433G01. Acreditación y evaluación de competencias profesionales
G	FS21433G02	433G02. Acreditación y evaluación de competencias básicas
G	FS21433G03	433G03. Alfabetización digital básica
G	FS21433G04	433G04. Formación digital avanzada-empleados
G	FS21433G05	433G05. Formación digital avanzada-desempleados
G	FS21455A01	455A01. Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo (EJ)
G	FS21455A02	455A02. Ayudas a la contratación en prácticas de personal de apoyo a la investigación (EJ)
G	FS21455A03	455A03. Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas (EJ)
G	FS21455A04	455A04. Programa innovación y talento (PIT) (EJ)
G	FS21455A05	455A05. Incentivos a la contratación en la modalidad de aprendizaje participantes las Escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (EJ)
G	FS21455A06	455A06. Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias en investigación, innovación y transferencia al sector productivo (EJ)
G	FS21455A07	455A07. Contratación de jóvenes con contratos indefinidos en talleres artesanos (EJ)
G	FS21455A08	455A08. Programa "Un autónomo-un empleo" (1+1) (EJ)

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	FS21477F01	477F01. Programa de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano en educación primaria y secundaria de Extremadura para colectivos vulnerables
G	FS21477L01	477L01. Intervención terapéutica especializada para niños, niñas y adolescentes con adversidad temprana
G	FS21477L02	477L02. Programa acogimiento familiar especializado
G	FS21477L03	477L03. Intervención social con niños, niñas y jóvenes gitanos
G	FS21499A01	499A01. Otros
G/I	EP27004001	Subvención concedida por el Consejo Rector de Caja Almendralejo a favor del Consorcio Gran Teatro de Cáceres para financiar el Festival de Teatro Clásico
G/I	EP27005001	Patrocinio y colaboración con el Festival Womad- Cáceres por parte de Coca Cola Iberian Partners S.A.
G/I	EP27006001	Aportación de Caja Rural de Almendralejo a favor del Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo para la realización de festivales y otras representaciones
G/I	TA11001003	Convenio Junta de Extremadura-D.P. Badajoz-D.P. Cáceres para la coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura
G/I	TA27002001	Resolución Ayuntamiento de Cáceres a favor del Consorcio Gran Teatro de Cáceres relativa a la celebración del Festival Womad
G/I	TA27003001	Resolución Diputación de Cáceres a favor del Consorcio Gran Teatro de Cáceres para la financiación de gastos derivados de la realización del Festival Womad de Cáceres
G/I	TA27004001	Resolución Diputación de Cáceres a favor del Consorcio Gran Teatro de Cáceres relativo a la aportación económica anual
G/I	TA27005001	Contrato administrativo especial de patrocinio publicitario entre el área de desarrollo local de la Diputación de Badajoz y el Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo
G/I	TA27006001	Aportación del Ayuntamiento de Almendralejo a favor del Consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo para la financiación de gastos derivados de su actividad
G/I	TA27007001	Aportación del Ayuntamiento de Olivenza a favor del Consorcio Museo Etnográfico González Santana de Olivenza para la financiación de gastos derivados de su actividad
G/I	TA27008001	Aportación de la Diputación de Badajoz a favor del Consorcio Museo Etnográfico González Santana de Olivenza para la financiación de gastos derivados de su actividad
G/I	TA27009001	Aportación de la Diputación de Cáceres a favor del Consorcio Museo Vostell-Malpartida para la financiación de gastos derivados de su actividad
G/I	TA27010001	Resolución Ayuntamiento de Cáceres a favor del Consorcio Gran Teatro de Cáceres relativa a la aportación anual ordinaria
G/I	TA35001001	Ley $6/2015$, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura: Fondo de mejoras en montes catalogados de utilidad pública en la C.A.E.
I	TE25003001	Atención a menores extranjeros no acompañados acogidos
G/I	TE11002001	Formación del personal de las administraciones públicas: Administración autonómica

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	TE11002002	Formación del personal de las administraciones públicas: Administración local
G/I	TE21004001	Plan nacional sobre drogas: programas autonómicos, programas de prevención, Observatorio Español sobre Drogas y programas de rehabilitación-reinserción
G/I	TE21004002	Plan nacional sobre drogas: convenios para el desarrollo y seguimiento de programas en materia de drogodependencias (Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados)
G/I	TE21005001	Estrategias frente a enfermedades raras
G/I	TE21005002	Estrategias frente a enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)
G/I	TE21005003	Vigilancia en salud. Implementación del sistema nacional de vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria
G/I	TE21007001	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: programas de cohesión sanitaria, de formación continuada en el uso racional de medicamentos y educación sanitaria de la población Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio:
G/I	TE21007002	desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea
G/I	TE21007003	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: Programa marco de calidad y seguridad para la obtención y el trasplante de órganos humanos
G/I	TE21007004	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: Programa de sistemas de vigilancia de cáncer
G/I	TE21008001	Ayudas para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos de origen humano
G/I	TE21012001	Estrategia de autosuficiencia en plasma: obtención de plasma mediante plasmaféresis
G/I	TE21013001	Plan para la ampliación de la cartera común de servicios de salud bucodental en el Sistema Nacional de Salud
G/I	TE21014001	Plan de acción de Salud Mental
G/I	TE21015001	Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria
G/I	TE21018001	Desarrollo del sistema de información de vacunaciones e inmunizaciones (SIVAIN)
G/I	TE21019001	Adhesión de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura al Convenio de 11 de septiembre de 2019 entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Xunta de Galicia, para la implementación de los programas de optimización de uso de antibióticos (PROA) en el ámbito hospitalario, de atención primaria y sociosanitario
G/I	TE22001001	Programa de financiación de libros de texto y materiales didácticos
G/I	TE22002008	Resolución, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se concede un importe a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio 2025, para la financiación del Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+ 2025-2026)
G/I	TE22003001	Ayudas para el impulso de la FP: Desarrollo de acciones de calidad en Formación Profesional
G/I	TE22004001	Ayudas para el impulso de la FP: Desarrollo de acciones de formación, perfeccionamiento y movilidad

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
		del profesorado de Formación Profesional
G/I	TE22010003	Resolución, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de bienestar emocional en el ámbito educativo (2025-2026)
G/I	TE22013002	Resolución, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de educación inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2025 (2025-2026)
G/I	TE22014001	Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora
G/I	TE22015001	Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática
G/I	TE22016001	Resolución, de 10 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se publica el Convenio con la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la implementación del Programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas
G/I	TE23001001	Ley 39/2006, de 14 de diciembre: atención a las personas en situación de dependencia
G/I	TE24001001	Subvenciones en el ámbito de las políticas activas de empleo: fomento del empleo
G/I	TE24001002	Subvenciones en el ámbito de las políticas activas de empleo: formación profesional para el empleo (no certificación de cualificación profesional)
G/I	TE24001003	Subvenciones en el ámbito de las políticas activas de empleo: modernización
G/I	TE24004002	Resolución 08-10-2021 del Servicio Público de Empleo Estatal que aprueba subvenciones para la renovación de las instalaciones de las oficinas de empleo con personal Servicio Público de Empleo Estatal en las localidades de Orellana la Vieja y Cáceres Comarcal
G/I	TE24004003	Resolución 03-10-2022 del Servicio Público de Empleo Estatal que aprueba subvenciones para la renovación de las instalaciones de las oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal en las localidades de Jerez de los Caballeros y C. de Palomero
G/I	TE24004004	Resolución 15-11-2023 del Servicio Público de Empleo Estatal que aprueba subvenciones para la renovación de instalaciones de las oficinas de empleo con personal del servicio público de empleo estatal en la localidad de Miajadas

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
		Resolución 26-08-2024 del Servicio Público de Empleo
G/I	TE24004005	Estatal que aprueba subvenciones para la renovación de instalaciones de las oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal en la localidad de Fuente de Cantos y Navalmoral de la Mata
G/I	TE24007005	Plan Integral de Empleo de Extremadura 2025
G/I	TE24007006	Plan Integral de Empleo de Extremadura 2026
G/I	TE24008001	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional
G/I	TE25002001	Fondo de asistencia social: ayudas periódicas individualizadas a favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo
G/I	TE25004001	Planes y programas sociales: programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil
G/I	TE25004002	Planes y programas sociales: programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral
G/I	TE25004003	Planes y programas sociales: programa de desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales
G/I	TE25004004	Planes y programas sociales: proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano
G/I	TE25004005	Planes y programas sociales: otras transferencias corrientes de entidades integrantes del Sector Público Estatal en materia de servicios sociales
G/I	TE25004008	Planes y programas sociales: programas para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria (LOPIVI)
G/I	TE25004009	Planes y programas sociales: programa básico lucha contra la privación material severa
G/I	TE25005001	Programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del IRPF
G/I	TE25006001	Pacto de Estado para la lucha contra la violencia de género
G/I	TE25007001	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a menores
G/I	TE25007002	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: planes personalizados
G/I	TE25007003	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: programas de apoyo a víctimas de agresiones o abusos sexuales
G/I	TE25008001	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (artículo 27): ayudas sociales para víctimas de violencia de género
G/I	TE25009001	Bono social térmico: Ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables
G/I	TE25010001	Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I)
G/I	TE25011001	Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género por la que se conceden ayudas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan Corresponsables

рристринана	gántas	
PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	TE25012001	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI): Programa para la formación especializada de profesionales en materia de la prevención y la detección de la explotación sexual en menores
G/I	TE26002001	Real Decreto $42/2022$, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven
G/I	TE26003007	Convenio C.A.EMinisterio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025: fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares
G/I	TE27002001	Ayudas para actividades en centros de tecnificación deportiva y centros especializados de tecnificación deportiva
G/I	TE27005001	Ayudas para actividades de búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la represión política posterior (Memoria Democrática)
G/I	TE31001001	Convenio en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca
G/I	TE31002001	Programas agrícolas y ganaderos: ordenación, establecimiento y control de la calidad de semillas y plantas de vivero
G/I	TE31002002	Programas agrícolas y ganaderos: prevención y lucha contra plagas
G/I	TE31002003	Programas agrícolas y ganaderos: control oficial de rendimiento lechero
G/I	TE31002004	Programas agrícolas y ganaderos: programas de control y erradicación de enfermedades de los animales
G/I	TE31002005	Programas agrícolas y ganaderos: razas autóctonas
G/I	TE31002006	Programas agrícolas y ganaderos: mejora del sector hortofrutícola y cultivos industriales. Lúpulo
G/I	TE31007001	Fondo para la transformación y cohesión territorial (Reto demográfico)
G/I	TE32001001	Ayudas para el fomento de actividades de la Junta Arbitral de Consumo
G/I	TE32004001	Medidas de promoción o ayudas a PYMEs, financiadas a través de los recursos retornados a España procedentes del Programa Operativo Feder Iniciativa PYME 2014-2020
G/I	TE33005001	Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial
G/I	TE33014001	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento. Resolución 29-06-2022 de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores. Convocatoria 2021
G/I	TE33014003	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento. Resolución 21-12-2022 de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores. Convocatoria 2022
G/I	TE33014005	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento. Resolución 19-12-2023 de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+i. Convocatoria 2022

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G/I	TE33014006	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento. Resolución 14/10/2024 de la Presidencia de la AEI por la que se conceden ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+i. Convocatoria 2023
G/I	TE33016005	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia. Orden de la Dirección de la AEI, por la que se conceden ayudas correspondientes a la convocatoria de 2022 de "Proyectos de generación de conocimiento". (Caracterizacion de los mecanismos responsables de la resistencia a herbicidas en malas hierbas gramineas del maiz. Utilizacion de herramientas moleculares)
G/I	TE33016006	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia. Orden de la Dirección de la AEI, por la que se conceden ayudas correspondientes a la convocatoria de 2022 de "Proyectos de generación de conocimiento". (Alcornoques climaticamente inteligentes: nuevas herramientas para luchar contra la enfermedad del decaimiento del alcornoque (Phytophthora cinnamomi))
G/I	TE33016007	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia. Orden de la Dirección de la AEI, por la que se conceden ayudas correspondientes a la convocatoria de 2023 de "Proyectos de generación de conocimiento". (Impacto de la gestion combinada de riego y suelo con cubierta vegetal considerando la mejora de la sostenibilidad productiva y ambiental de garnacha tinta en Extremadura)
G/I	TE33016008	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia. Orden de la Dirección de la AEI, por la que se conceden ayudas correspondientes a la convocatoria de 2024 de "Proyectos de infraestructuras y equipamiento científico-técnico". (Sistemas electrónicos de análisis sensorial de alimentos: nariz, lengua y visión electrónica)
G/I	TE33017001	Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023: programa estatal para afrontar las prioridades de nuestro entorno. Resolución de la Presidencia de la AEI, por la que se conceden ayudas a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales y acciones concertadas internacionales de carácter científico técnico, en el marco de actuaciones de "Proyectos de colaboración internacional" (PRIMA 2022)
G/I	TE35004002	Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes "Tierra de Barros" para la transformación en regadío en la zona regable de Tierra de Barros (Badajoz)
G/I	TE35005001	Programas en materia de medio ambiente: Compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales
G/I	TE35005003	Programas en materia de medio ambiente: Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Residuos

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
G/I	TE35005004	Programas en materia de medio ambiente: Plan Estatal de Prevención de Residuos y Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)	
G/I	TE35005007	Programas en materia de medio ambiente: Programa de Economía Circular	
G/I	TE35005008	Programas en materia de medio ambiente: Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Refugios Climáticos	
G/I	TE35005009	Programas en materia de medio ambiente: Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Eventos Adversos	
G/I	TE35006001	Estrategia para la conservación y gestión del lobo y su convivencia con las actividades del medio rural: prevención de daños a la ganadería	
G/I	TE35006002	Estrategia para la conservación y gestión del lobo y su convivencia con las actividades del medio rural: indemnizaciones por los daños producidos por depredaciones y otros efectos negativos asociados a la acción del lobo	
G/I	TE35008001	Resolución de ayuda por la que se concede a la Junta de Extremadura una subvención directa para la adecuación de la N-630A en el tramo Avda. de España y Avda. Martín Palomino de Plasencia	
G/I	MR01C01I01	Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano	
G/I	MR01C01I02	Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde	
G/I	MR01C01I03	Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías	
G/I	MR01C02I01	Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales	
G/I	MR01C02I02	Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes	
G/I	MR01C02I03	Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)	
G/I	MR01C02I04	Programa de regeneración y reto demográfico	
G/I	MR01C02I05	Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)	
G/I	MR01C02I06	Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española	
G/I	MR01C03I01	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos	
G/I	MR01C03I02	Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I): modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal	
G/I	MR01C03I03	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Refuerzo de los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y explotaciones ganaderas, mejorando la prevención de enfermedades animales y plagas vegetales	
G/I	MR01C03I04	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero	
G/I	MR01C03I05	Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural: desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural	
G/I	MR01C03I06	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero: (I)	

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
		Modernización de la red de reservas marinas de interés		
G/I	MR01C03I07	pesquero Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero: (II) Impulso a la investigación y formación en el sector		
G/I	MR01C03I08	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero: (III) Fomento del desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero y acuícola, para el impulso de la economía azul		
G/I	MR01C03I09	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero: (IV) Digitalización y uso TICs en el sector pesquero		
G/I	MR01C03I10	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero: (V) Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada		
G/I	MR01C03I11	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero: (VI) Apoyo a la financiación del sector pesquero, para la mejora de la competitividad, las condiciones laborales y la seguridad de abordo		
G/I	MR02C04I01	Digitalización y conocimiento del patrimonio natural		
G/I	MR02C04I02	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina		
G/I	MR02C04I03	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde		
G/I	MR02C04I04	Gestión forestal sostenible		
G/I	MR02C05I01	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)		
G/I	MR02C05I02	Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación		
G/I	MR02C05I03	Transición digital en el sector del agua		
G/I	MR02C05I04	Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo		
G/I	MR02C06I01	Red transeuropea de transporte: Corredores europeos		
G/I	MR02C06I02	Red transeuropea de transporte: otras actuaciones		
G/I	MR02C06I03	Intermodalidad y logística		
G/I	MR02C06I04	Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital		
G/I	MR03C07I01	Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en procesos productivos		
G/I	MR03C07I02	Energía sostenible en las islas		
G/I	MR03C08I01	Despliegue del almacenamiento energético		
G/I	MR03C08I02	Digitalización de las redes de distribución para su adecuación a los requerimientos necesarios para acometer la transición energética		
G/I	MR03C08I03	Nuevos modelos de negocio en la transición energética		
G/I	MR03C09I01	Hidrógeno renovable: un proyecto país		

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
G/I	MR03C10I01	Inversiones en Transición Justa: crear empleo y actividad a corto plazo, impulsar "palancas" de cambio con actuaciones que no se habían realizado hasta ahora y que permitirán preparar las del Fondo de Transición Justa escalando las de mayor impacto y dinamizar y fomentar el desarrollo económico de estas zonas en su necesario proceso de cambio en un momento de especial dificultad motivado por la pandemia			
G/I	MR03C31I01	REPOWEREU: Autoconsumo renovable, almacenamiento detrás del contador y comunidades energéticas			
G/I	MR04C11I01	Modernización de la Administración General del Estado			
G/I	MR04C11I02	Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado			
G/I	MR04C11I03	Transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y entidades locales			
G/I	MR04C11I04	Plan de transición energética en la Administración General del Estado			
G/I	MR04C11I05	Transformación de la Administración para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia			
G/I	MR05C12I01	Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos)			
G/I	MR05C12I02	Programa de impulso de la competitividad y sostenibilidad industrial			
G/I	MR05C12I03	Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular			
G/I	MR05C13I01	Emprendimiento			
G/I	MR05C13I02	Crecimiento			
G/I	MR05C13I03	Digitalización e Innovación			
G/I	MR05C13I05	Internacionalización			
G/I	MR05C14I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad			
G/I	MR05C14I02	Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico			
G/I	MR05C14I03	Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares			
G/I	MR05C14I04	Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad			
G/I	MR05C15I01	Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: extensión de la banda ancha ultrarrápida			
G/I	MR05C15I04	Renovación y sostenibilidad de infraestructuras			
G/I	MR05C15I05	Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas			
G/I	MR05C15I06	Despliegue del 5G: Incluye (I) el impulso al despliegue del 5G en los principales corredores de transporte, (II) el impulso al despliegue de redes en núcleos de población y refuerzo de la red de transmisión móvil, (III) el impulso a proyectos tractores 5G de digitalización sectorial en actividades económicas y servicios esenciales y (IV) el desarrollo de ecosistemas de I+D e innovación en 5G y 6G			
G/I	MR05C15I07	Ciberseguridad: fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMEs y profesionales e impulso del			

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
		ecosistema del sector			
G/I	MR06C16R01	Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial			
G/I	MR06C17I01	Planes complementarios con Comunidades Autónomas			
G/I	MR06C17I02	Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI			
G/I	MR06C17I03	Nuevos proyectos I+D+I público-privados, interdisciplinares, pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública precomercial			
G/I	MR06C17I04	Nueva carrera científica			
G/I	MR06C17I05	Transferencia de conocimiento			
G/I	MR06C17I06	Salud			
G/I	MR06C17I07	Medioambiente, cambio climático y energía			
G/I	MR06C17I08	I+D+I en automoción sostenible (PTAS)			
G/I	MR06C17I09	Sector aeroespacial			
G/I	MR06C18I04	Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento			
G/I	MR06C18I05	Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad			
G/I	MR06C18I06	Data lake sanitario			
G/I	MR07C19I01	Competencias digitales transversales			
G/I	MR07C19I02	Transformación digital de la educación			
G/I	MR07C19I03	Competencias digitales para el empleo			
G/I	MR07C19I04	Profesionales digitales			
G/I	MR07C20I01	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales			
G/I	MR07C20I02	Transformación digital de la Formación Profesional			
G/I	MR07C20I03	Innovación e internacionalización de la formación profesional			
G/I	MR07C21I01	Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)			
G/I	MR07C21I04	Formación y capacitación del personal docente e investigador universitario			
G/I	MR07C21I05	Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios			
G/I	MR07C21I06	Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias			
G/I	MR08C22I01	Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología			
G/I	MR08C22I02	Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia			
G/I	MR08C22I03	Plan España, país accesible			

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
G/I	MR08C22I04	Plan España, te protege contra la violencia machista		
G/I	MR08C22I05	Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo		
G/I	MR08C23I02	Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo		
G/I	MR08C23I06	Plan integral de impulso a la economía social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible		
G/I	MR09C24I02	Dinamización de la cultura a lo largo del territorio		
G/I	MR09C25I01	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual		
G/I	MR09C26I01	Plan de digitalización del sector deporte		
G/I	MR09C26I02	Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas		
G/I	PC00020007	HORIZON 2020: Tratamiento integral de pacientes crónicos en zonas rurales (CRANE)		
G/I	PC00020011	HORIZON 2020: Impulsar la transición energética regional a través de la eficiencia energética y las energías renovables en los edificios públicos (RENOWABE)		
G/I	PC00020012	HORIZON 2021: Construir escuelas seguras y solidarias para fomentar la inclusión educativa y el rendimiento escolar (LET'S CARE)		
G/I	PC00020013	HORIZON 2022: Aumento de la capacidad de materia prima industrial de base biológica de las tierras marginales (MARGINUP)		
G/I	PC00020014	HORIZON 2021: Regiones por la resiliencia al cambio climático a través de la innovación, la ciencia y la tecnología (RESIST)		
G/I	PC00020015	HORIZON 2022: Agroecología para malas hierbas (GOOD)		
G/I	PC00020016	HORIZON 2022: Desarrollo profesional de talentos internacionales de los campos de investigación energética en la península ibérica (TALENT4IBERIA)		
G/I	PC00020017	HORIZON 2023: Asociación europea para acelerar la transición de los sistemas agrícolas. Laboratorios vivos de agroecología e infraestructuras de investigación (AGROECOLOGY)		
G/I	PC00040005	LIFE: Protección transfronteriza del milano real en Europa (EUROKITE)		
G/I	PC00040012	LIFE: Revitalizar los hábitats de agricultura extensiva semiárida a través de la gestión sostenible de sus áreas de matorral asociadas (SCRUBSNET)		
G/I	PC00040013	LIFE: Enfoques agrarios sostenibles para la conservación de hábitats y especies agroesteparias en Nature 2000 (IBERIAN AGROSTEPPES)		
G/I	PC00040014	LIFE: Conservación de las dunas de arena (ZIMBRAL)		
G/I	PC00040018	LIFE: Acciones urgentes de conservación para mantener las poblaciones portuguesas y transfronterizas de aguilucho cenizo (SOS PYGARGUS)		
G/I	PC00040019	LIFE: Servicios integrados para la transición a energías limpias en edificios y empresas (FACILITA)		
G/I	PC00040020	LIFE: APOYO TÉCNICO A PLANES Y ESTRATEGIAS DE TRANSICIÓN A ENERGÍAS LIMPIAS ENMUNICIPIOS Y REGIONES (OCTOPUS)		
G/I	PC00040016	LIFE: Creando condiciones socioecológicas para la expansión del lobo ibérico y del lince ibérico (LUPI LYNX)		

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
G/I	PC00070002	Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021, por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas			
G/I	PC00110001	EU4H: Reducir la carga de las enfermedades no transmisibles al proporcionar un tratamiento de estilo de vida multidisciplinario de intervención para la diabetes tipo 2 (CARE4DIABETES)			
G/I	ОТ00010001	Administración del Edificio de Servicios Múltiples de Cáceres			
G/I	ОТ00050001	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX			
G/I	OT00050084	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: realización del proyecto "Influencia de los diferentes cruces genéticos y perfiles nutricionales en la infiltración del cerdo duroc (duroc: quality +)". (Contrato con Alejandro Miguel S.L.)			
G/I	OT00050102	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: ejecución del proyecto "Estudio del efecto de harvista sobre el control de la maduración de ciruela japonesa en el árbol". (Contrato con Asociación de Fruticultores de Extremadura)			
G/I	OT00050104	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: ejecución de los proyectos "Aplicación de la tecnología NIR para la monitorización in situ del punto óptimo de cosecha". (Contrato con Conservas Vegetales de Extremadura S.A.U y Sociedad Cooperativa Agrícola Santa Marta Virgen)			
G/I	ОТ00050107	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: ejecución del proyecto "Nueva defensa para enfermedades no sistémicas del viñedo". (Contrato con Sociedad Cooperativa Montevirgen)			
G/I	OT00050108	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: ejecución del proyecto "Transferencia, nuevas tecnologías, adaptación y restauración de praderas en Vegas del Alagón (Alagón Grasslands)" del Grupo Operativo Alagón Grasslands. (Contratos con Ambienta Ingeniería y Servicios Agrarios y Forestales, S.L.U. y Agronuter S.L.)			
G/I	ОТООО50109	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: realización de asistencia técnica "Nuevos recubrimientos protectores reductores de daños pre y poscosecha en frutos sensibles". (Contrato con Alfonso Cruz, S.L)			
G/I	OT00050112	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: ejecución del proyecto "Control integrado de la podredumbre radical causada por phytophthora cinnamomi en dehesas de encina y de alcornoque" (GO Secacontrol). (Contrato con Jogosa Obras y Servicios, S.L.U.)			
G/I	ОТООО50115	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: ejecución del proyecto "Mejora de la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas de razas autóctonas mediante estrategias biotecnologicas para el sexaje del semen" (GO Mejorasen). (Contrato con EA Group SC)			
G/I	OT00050118	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: implementación de nuevas tecnologías en pre y postcosecha para la exportación de ciruela, mejora de la calidad y vida útil "del Grupo Operativo Frutaexporta". (Contrato con Agrofresh Spain S.L.U.)			

	,	,			
PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
G/I	ОТ00050119	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: innovación para el desarrollo de la cadena de valor de la raza autóctona de gallina extremeña azul. (Contrato con GO Galliextrem)			
G/I	ОТ00050121	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: determinación de las relaciones de compatibilidad mediante microscopía de fluorescencia en preselecciones de frutales como herramienta de mejora genética vegetal. (Contrato con PSB Producción Vegetal, S.L.)			
G/I	ОТООО50122	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: innovación en agronomía y tratamiento postcosecha de la uva eva para la mejora competitiva y recuperación de la variedad en Extremadura. GO Eva Beba. (Contratos con Alimentos Españoles Ecofigs S.L. y Sociedad Cooperativa Virgen de la Estrella)			
G/I	OT00050123	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: plataforma integral iot para mejorar la explotación ganadera extensiva y cinegética: salud y bienestar animal con inteligencia artifical. GO Bianexia. (Contrato con Gestión de Programas de Cría S.L. (GESCAN))			
G/I	OT00050124	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: adaptación al cambio climático y a la sostenibilidad de las producciones del cultivo de trigo blando de primavera (triticum aestivum l.), mediante la incoporación de nuevo material genético. GO Climsostrigo. (Contrato con Agrovegetal S.A.)			
G/I	ОТООО50127	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: estudio de la inclusión de polifenoles de la salmuera en el pienso de cebo de cordero, en sustitución de la vitamina e. GO Athenea. (Contratos con Fruyper S.A., Viñaoliva Sociedad Cooperativa y Ambiotec)			
G/I	ОТ00050128	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: nuevas estrategias para incrementar la eficiencia reproductiva en flor de almendro. (Contrato con Almondo Agroindustrial S.L.)			
G/I	OT00050129	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: aplicación de estrategias innovadoras en el sector del higo seco español para una máxima calidad higiénico-sanitaria. GO Higo. (Contrato con Gredosur S. Coop., Agrupación de Cooperativas Valle del Jerte, S.C.L., Regadhigos S.C.L, Aprocex S.C.L. y Coop. Sierra de Montehigos)			
G/I	ОТ00050130	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: planteamiento, desarrollo y supervisión de parcelas de ensayo y demostrativas para la evaluación de los efectos de diferentes prácticas de manejo de los suelos vitícolas en Extremadura. GO Viña-Raíces. (Contrato con Cooperativas Agroalimentarias Extremadura)			
G/I	ОТООО50131	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: realización del proyecto "Tomate-nose: sistema electrónico avanzado para monitorear in situ el estado de maduración y la calidad del tomate durante la pre y postcosecha". (Contrato con Alianza Nanotecnológica Diagnóstica ASJ S.L.)			
G/I	ОТООО50136	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto cambio climático y a la sostenibilidad de las producciones del cultivo de trigo blando de invierno (triticum aestivum l.), mediante la incoporación de nuevo material genético. (Contrato con Semillas Guadalsem S.L.)			

PRESUPUESTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
G/I	ОТ00050137	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto cultivo sostenible del almendro mediante el uso de las tecnologías de la agricultura de precisión, y mejorando la salud del suelo y la biodiversidad en Andalucía, Castilla-la Mancha y Extremadura del Grupo Operativo supraautonómico GO Ingnuts. (Contrato con Aquatec Soluciones Medioambientales, S.A.U.)			
G/I	ОТООО50138	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto "La mejora y desarrollo de productos cárnicos elaborados con carne de caza para conseguir productos más naturales, seguros y saludables adaptados a las nuevas tendencias de mercado". (Contrato con Dibe Hispania S.L.)			
G/I	OT00050140	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto "Conservación y recuperación del genoma ancestral del castaño para producción de fruto mejorando su relisiencia frente al cambio climático". (Contrato con Asociacion de Productores de Castañas de Villuercas)			
G/I	OT00050141	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto "Valorización de residuos de la industria oleícola: extracción, optimización y estabilización de hidroxitirosol para el desarrollo de productos de alto valor añadido". (Contrato con Smallops S.L.)			
G/I	ОТ00050142	Prestación de asistencias técnicas realizadas por CICYTEX: proyecto "Estudio de fijación de tintes naturales con técnicas verdes e industrialización según procesos de economía circular". (Contrato con TINTOREMUS S.L.)			
G/I	ОТОО160002	Aportación de la Fundación Caja de Badajoz a favor del Museo Etnográfico González Santana de Olivenza			
G/I	ОТ00250001	Asistencia técnica P. O. 2014-2020 (DGFAFE)			
G/I	OT00280002	Convenio 06-05-2024 entre la consejería de agricultura, ganadería y desarrollo sostenible y CICYTEX para financiar la realización de ensayos oficiales de valor agronómico, precontrol y postcontrol de varias especies vegetales, para los ejercicios 2024 a 2027			
G/I	OT00290003	Convenio 30-12-2024 entre la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural y CICYTEX para financiar la optimización de la producción de tenca (tinca tinca) mediante dietas con nuevos ingredientes, procesado y valorización del producto, en el ámbito del desarrollo y fomento de la I+D+i en acuicultura			
G/I	OT00360001	Convenio 21-04-2022, entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y el SES, para la ejecución del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)			
G/I	ОТ00400001	Asistencias técnicas (Fondos Europeos)			
G/I	ОТ00450001	VII PRIDTI 2022-2025: Resolución 02-09-2024 SGCTI que resuelve convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en el SECTI (Convocatoria 2023)			



ANEXO VII

CLASIFICACIÓN TERRITORIAL

MUNICIPIO			AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10001	Abadía	55	A. M. Hervás
10002	Abertura	57	A. M. Logrosán
10003	Acebo	54	A. M. Coria
06001	Acedera	06	A. M. Don Benito
10004	Acehúche	52	A. M. Brozas
10005	Aceituna	59	A. M. Plasencia
06002	Aceuchal	02	A. M. Almendralejo
10006	Ahigal	55	A. M. Hervás
06003	Ahillones	03	A. M. Azuaga
10221	Alagón del Río	59	A. M. Plasencia
06004	Alange	10	A. M. Mérida
10007	Albalá	53	A. M. Cáceres
06005	Albuera (La)	04	A. M. Badajoz
06006	Alburquerque	01	A. M. Alburquerque
10008	Alcántara	52	A. M. Brozas
10009	Alcollarín	57	A. M. Logrosán
06007	Alconchel	11	A. M. Olivenza
06008	Alconera	02	A. M. Almendralejo
10010	Alcuéscar	53	A. M. Cáceres
10012	Aldea del Cano	53	A. M. Cáceres
10013	Aldea del Obispo	60	A. M. Trujillo
10011	Aldeacentenera	60	A. M. Trujillo
10014	Aldeanueva de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10015	Aldeanueva del Camino	55	A. M. Hervás
10016	Aldehuela del Jerte	59	A. M. Plasencia
10017	Alía	57	A. M. Logrosán
10018	Aliseda	53	A. M. Cáceres
06009	Aljucén	10	A. M. Mérida
10019	Almaraz	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06010	Almendral	04	A. M. Badajoz
06011	Almendralejo	02	A. M. Almendralejo
10020	Almoharín	60	A. M. Trujillo
10021	-	53	A. M. Cáceres
06012	Arroyo de San Serván	10	A. M. Mérida
10023	Arroyomolinos	53	A. M. Cáceres
10022	Arroyomolinos de la Vera	59	A. M. Plasencia
06013	Atalaya	09	A. M. Llerena
06014	Azuaga	03	A. M. Azuaga
06015	Badajoz	04	A. M. Badajoz
06801	Badajoz, serv. admtvos.	04	A. M. Badajoz
10024	Baños de Montemayor	55	A. M. Hervás
06016	Barcarrota	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10025	Barrado	59	A. M. Plasencia
06017	Baterno	12	A. M. Puebla de Alcocer
10026	Belvís de Monroy	58	A. M. Navalmoral de la Mata

MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
10027	Benquerencia	53	A. M. Cáceres	
06018	Benquerencia de la Serena	05	A. M. Castuera	
	Berlanga	03	A. M. Azuaga	
10028	Berrocalejo	58	A. M. Navalmoral de la Mata	
10029	Berzocana	57	A. M. Logrosán	
06020	Bienvenida	09	A. M. Llerena	
06021	Bodonal de la Sierra	08	A. M. Jerez de los Caballeros	
10030	Bohonal de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata	
10031	Botija	53	A. M. Cáceres	
10032	Brozas	52	A. M. Brozas	
06022	Burguillos del Cerro	08	A. M. Jerez de los Caballeros	
10033	Cabañas del Castillo	57	A. M. Logrosán	
06023	Cabeza del Buey	05	A. M. Castuera	
06024	Cabeza la Vaca	08	A. M. Jerez de los Caballeros	
10034	Cabezabellosa	59	A. M. Plasencia	
10035	Cabezuela del Valle	59	A. M. Plasencia	
10036	Cabrero	59	A. M. Plasencia	
10037	Cáceres	53	A. M. Cáceres	
10802	Cáceres, serv. admtvos.	53	A. M. Cáceres	
10038	Cachorrilla	54	A. M. Coria	
10039	Cadalso	54	A. M. Coria	
06025	Calamonte	10	A. M. Mérida	
06026	Calera de León	09	A. M. Llerena	
10040	Calzadilla	54	A. M. Coria	
06027	Calzadilla de los Barros	09	A. M. Llerena	
10041	Caminomorisco	55	A. M. Hervás	
06028	Campanario	06	A. M. Don Benito	
10042	Campillo de Deleitosa	58	A. M. Navalmoral de la Mata	
06029	Campillo de Llerena	03	A. M. Azuaga	
10043	Campo Lugar	57	A. M. Logrosán	
10044	Cañamero	57	A. M. Logrosán	
10045	Cañaveral	53	A. M. Cáceres	
06030	Capilla	05	A. M. Castuera	
10046	Carbajo	51	A. M. Valencia de Alcántara	
10047	Carcaboso	59	A. M. Plasencia	
06031	Carmonita	10	A. M. Mérida	
10048	Carrascalejo	58	A. M. Navalmoral de la Mata	
06032	Carrascalejo (El)	10	A. M. Mérida	
10049	Casar de Cáceres	53	A. M. Cáceres	
10050	Casar de Palomero	55	A. M. Hervás	
10051	Casares de las Hurdes	55	A. M. Hervás	
10052	Casas de Don Antonio	53	A. M. Cáceres	
10053	Casas de Don Gómez	54	A. M. Coria	
06033	Casas de Don Pedro	12	A. M. Puebla de Alcocer	
10056	Casas de Millán	53	A. M. Cáceres	
10057	Casas de Miravete	58	A. M. Navalmoral de la Mata	
06034	Casas de Reina	09	A. M. Llerena	
10054	Casas del Castañar	59	A. M. Plasencia	

	MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10055	Casas del Monte	55	A. M. Hervás
10058	Casatejada	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10059	Casillas de Coria	54	A. M. Coria
10060	Castañar de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06035	Castilblanco	07	A. M. Herrera del Duque
06036	Castuera	05	A. M. Castuera
10061	Ceclavín	52	A. M. Brozas
10062	Cedillo	51	A. M. Valencia de Alcántara
10063	Cerezo	55	A. M. Hervás
10064	Cilleros	54	A. M. Coria
06037	Codosera (La)	01	A. M. Alburquerque
10065	Collado de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10066	Conquista de la Sierra	60	A. M. Trujillo
06038	Cordobilla de Lácara	10	A. M. Mérida
10067	Coria	54	A. M. Coria
06039	Coronada (La)	06	A. M. Don Benito
06040	Corte de Peleas	04	A. M. Badajoz
06041	Cristina	06	A. M. Don Benito
10068	Cuacos de Yuste	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10069	Cumbre (La)	60	A. M. Trujillo
06042	Cheles	11	A. M. Olivenza
10070	Deleitosa	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10071	Descargamaría	54	A. M. Coria
06043	Don Álvaro	10	A. M. Mérida
06044	Don Benito	06	A. M. Don Benito
10072	Eljas	54	A. M. Coria
06045	Entrín Bajo	04	A. M. Badajoz
10073	Escurial	60	A. M. Trujillo
06046	Esparragalejo	10	A. M. Mérida
06047	Esparragosa de la Serena	05	A. M. Castuera
06048	Esparragosa de Lares	12	A. M. Puebla de Alcocer
06049	Feria	02	A. M. Almendralejo
06050	Fregenal de la Sierra	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10075	Fresnedoso de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06051	Fuenlabrada de los Montes	07	A. M. Herrera del Duque
06052	Fuente de Cantos	09	A. M. Llerena
06053	Fuente del Arco	09	A. M. Llerena
06054	Fuente del Maestre	02	A. M. Almendralejo
06055	Fuentes de León	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10076	Galisteo	59	A. M. Plasencia
06056	Garbayuela	12	A. M. Puebla de Alcocer
10077	Garciaz	60	A. M. Trujillo
10078	Garganta (La)	55	A. M. Hervás
10079	Garganta la Olla	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10080	Gargantilla	55	A. M. Hervás
10081	Gargüera	59	A. M. Plasencia
06057	Garlitos	12	A. M. Puebla de Alcocer
06058	Garrovilla (La)	10	A. M. Mérida

	MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10082	Garrovillas de Alconétar	53	A. M. Cáceres
10083	Garvín de la Jara	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10084	Gata	54	A. M. Coria
10085	Gordo (El)	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10086	Granja (La)	55	A. M. Hervás
06059	Granja de Torrehermosa	03	A. M. Azuaga
10087	Guadalupe	57	A. M. Logrosán
06164	Guadiana	04	A. M. Badajoz
06060	Guareña	06	A. M. Don Benito
10088	Guijo de Coria	54	A. M. Coria
10089	Guijo de Galisteo	54	A. M. Coria
10090	Guijo de Granadilla	55	A. M. Hervás
10091	Guijo de Santa Bárbara	56	A. M. Jaraíz de la Vera
06061	Haba (La)	06	A. M. Don Benito
06062	Helechosa de los Montes	07	A. M. Herrera del Duque
10092	Herguijuela	60	A. M. Trujillo
10093	Hernán-Pérez	54	A. M. Coria
10094	Herrera de Alcántara	51	A. M. Valencia de Alcántara
06063	Herrera del Duque	07	A. M. Herrera del Duque
10095	Herreruela	51	A. M. Valencia de Alcántara
10096	Hervás	55	A. M. Hervás
10097	Higuera de Albalat	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06064	Higuera de la Serena	05	A. M. Castuera
06065	Higuera de Llerena	09	A. M. Llerena
06066	Higuera de Vargas	11	A. M. Olivenza
06067	Higuera la Real	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10098	Hinojal	53	A. M. Cáceres
06068	Hinojosa del Valle	02	A. M. Almendralejo
10099	Holguera	54	A. M. Coria
06069	Hornachos	02	A. M. Almendralejo
10100	Hoyos	54	A. M. Coria
10101	Huélaga	54	A. M. Coria
10102	Ibahernando	60	A. M. Trujillo
10103	Jaraicejo	60	A. M. Trujillo
10104	Jaraíz de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10105	Jarandilla de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10106	Jarilla	55	A. M. Hervás
06070	Jerez de los Caballeros	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10107	Jerte	59	A. M. Plasencia
10108	Ladrillar	55	A. M. Hervás
06071	Lapa (La)	02	A. M. Almendralejo
06072	Lobón	10	A. M. Mérida
10109	Logrosán	57	A. M. Logrosán
10110	Losar de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
06073	Llera	02	A. M. Almendralejo
06074	Llerena	09	A. M. Llerena
10111	Madrigal de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10112	Madrigalejo	57	A. M. Logrosán

MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10113	Madroñera	60	A. M. Trujillo
06075	Magacela	06	A. M. Don Benito
06076	Maguilla	03	A. M. Azuaga
10114	Majadas de Tiétar	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06077	Malcocinado	03	A. M. Azuaga
10115	Malpartida de Cáceres	53	A. M. Cáceres
06078	Malpartida de la Serena	05	A. M. Castuera
10116	Malpartida de Plasencia	59	A. M. Plasencia
06079	Manchita	06	A. M. Don Benito
10117	Marchagaz	55	A. M. Hervás
10118	Mata de Alcántara	52	A. M. Brozas
06080	Medellín	06	A. M. Don Benito
06081	Medina de las Torres	09	A. M. Llerena
10119	Membrio	51	A. M. Valencia de Alcántara
06082	Mengabril	06	A. M. Don Benito
06083	Mérida	10	A. M. Mérida
06803	Mérida, serv. admtvos.	10	A. M. Mérida
10120	Mesas de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10121	Miajadas	60	A. M. Trujillo
10122	Millanes	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10123	Mirabel	59	A. M. Plasencia
06084	Mirandilla	10	A. M. Mérida
10124	Mohedas de Granadilla	55	A. M. Hervás
06085	Monesterio	09	A. M. Llerena
10125	Monroy	53	A. M. Cáceres
10126	Montánchez	53	A. M. Cáceres
10127	Montehermoso	59	A. M. Plasencia
06086	Montemolín	09	A. M. Llerena
06087	Monterrubio de la Serena	05	A. M. Castuera
06088	Montijo	10	A. M. Mérida
10128	Moraleja	54	A. M. Coria
10129	Morcillo	54	A. M. Coria
06089	Morera (La)	02	A. M. Almendralejo
06090	Nava de Santiago (La)	10	A. M. Mérida
10130	Navaconcejo	59	A. M. Plasencia
10131	Navalmoral de la Mata	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10132	Navalvillar de Ibor	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06091	Navalvillar de Pela	12	A. M. Puebla de Alcocer
10133	Navas del Madroño	52	A. M. Brozas
10134	Navezuelas	57	A. M. Logrosán
06092	Nogales	04	A. M. Badajoz
10135	Nuñomoral	55	A. M. Hervás
06093	Oliva de la Frontera	08	A. M. Jerez de los Caballeros
06094	Oliva de Mérida	10	A. M. Mérida
10136	Oliva de Plasencia	59	A. M. Plasencia
06095	Olivenza	11	A. M. Olivenza
06096	Orellana de la Sierra	06	A. M. Don Benito
06097	Orellana la Vieja	06	A. M. Don Benito
06098	Palomas	02	A. M. Almendralejo

MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10137	Palomero	55	A. M. Hervás
06099	Parra (La)	02	A. M. Almendralejo
10138	Pasarón de la Vera	59	A. M. Plasencia
10139	Pedroso de Acim	54	A. M. Coria
06100	Peñalsordo	05	A. M. Castuera
10140	Peraleda de la Mata	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10141	Peraleda de San Román	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06101	Peraleda del Zaucejo	03	A. M. Azuaga
10142	Perales del Puerto	54	A. M. Coria
10143	Pescueza	54	A. M. Coria
10144	Pesga (La)	55	A. M. Hervás
10145	Piedras Albas	52	A. M. Brozas
10146	Pinofranqueado	55	A. M. Hervás
10147	Piornal	59	A. M. Plasencia
10148	Plasencia	59	A. M. Plasencia
10149	Plasenzuela	60	A. M. Trujillo
10150	Portaje	54	A. M. Coria
10151	Portezuelo	54	A. M. Coria
10152	Pozuelo de Zarzón	54	A. M. Coria
06102	Puebla de Alcocer	12	A. M. Puebla de Alcocer
06103	Puebla de la Calzada	10	A. M. Mérida
06104	Puebla de la Reina	02	A. M. Almendralejo
06107	Puebla de Obando	01	A. M. Alburquerque
06108	Puebla de Sancho Pérez	02	A. M. Almendralejo
06105	Puebla del Maestre	09	A. M. Llerena
06106	Puebla del Prior	02	A. M. Almendralejo
06163	Pueblonuevo del Guadiana	04	A. M. Badajoz
10223	Pueblonuevo de Miramontes	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10153	Puerto de Santa Cruz	60	A. M. Trujillo
06109	Quintana de la Serena	05	A. M. Castuera
10154	Rebollar	59	A. M. Plasencia
06110	Reina	09	A. M. Llerena
06111	Rena	06	A. M. Don Benito
06112	Retamal de Llerena	03	A. M. Azuaga
06113	Ribera del Fresno	02	A. M. Almendralejo
10155	Riolobos	54	A. M. Coria
06114	Risco	12	A. M. Puebla de Alcocer
10156	Robledillo de Gata	54	A. M. Coria
10157	Robledillo de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
10158	Robledillo de Trujillo	60	A. M. Trujillo
10159	Robledollano	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06115	Roca de la Sierra (La)	01	A. M. Alburquerque
10160	Romangordo	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10322	Rosalejo	58	A. M. Navalmoral de la Mata
10161	Ruanes	60	A. M. Trujillo
10162	Salorino	51	A. M. Valencia de Alcántara
06116	Salvaleón	08	A. M. Jerez de los Caballeros
06117	Salvatierra de los Barros	02	A. M. Almendralejo
10163	Salvatierra de Santiago	60	A. M. Trujillo

10164 San Martín de Trevejo 54 A. M. Coria 06119 San Pedro de Mérida 06123 San Vicente de Alcántara 06118 Sancti-Spiritus 12 A. M. Puebla de 06120 Santa Amalia 06 A. M. Don Benito 10165 Santa Ana 10166 Santa Cruz de la Sierra 10167 Santa Cruz de Paniagua 06121 Santa Marta de los Barros 10168 Santa Marta de Magasca 54 A. M. Coria A. M. Mérida 07 A. M. Puebla de 08 A. M. Don Benito 09 A. M. Trujillo 10160 A. M. Trujillo 10161 Santa Cruz de Paniagua 10163 Santa Marta de los Barros 10164 A. M. Trujillo 10165 A. M. Trujillo 10167 Santa Marta de Magasca 10168 Santa Marta de Magasca	Alcocer
06119San Pedro de Mérida10A. M. Mérida06123San Vicente de Alcántara01A. M. Alburquero06118Sancti-Spiritus12A. M. Puebla de06120Santa Amalia06A. M. Don Benito10165Santa Ana60A. M. Trujillo10166Santa Cruz de la Sierra60A. M. Trujillo10167Santa Cruz de Paniagua59A. M. Plasencia06121Santa Marta de los Barros02A. M. Almendrale10168Santa Marta de Magasca60A. M. Trujillo	Alcocer
06119 San Pedro de Mérida 06123 San Vicente de Alcántara 06118 Sancti-Spiritus 12 A. M. Puebla de 06120 Santa Amalia 10165 Santa Ana 10166 Santa Cruz de la Sierra 10167 Santa Cruz de Paniagua 06121 Santa Marta de los Barros 10168 Santa Marta de Magasca 100 A. M. Mérida 01 A. M. Alburquero 02 A. M. Don Benito 03 A. M. Trujillo 04 A. M. Trujillo 05 A. M. Plasencia 06 A. M. Almendrale 06 A. M. Trujillo	Alcocer
06118 Sancti-Spiritus 12 A. M. Puebla de 06120 Santa Amalia 10165 Santa Ana 10166 Santa Cruz de la Sierra 10167 Santa Cruz de Paniagua 106121 Santa Marta de los Barros 10168 Santa Marta de Magasca 10168 Santa Marta de Magasca 112 A. M. Puebla de A. M. Don Benito A. M. Trujillo A. M. Trujillo A. M. Plasencia 60 A. M. Almendrale 610 A. M. Trujillo	Alcocer
06118 Sancti-Spiritus 12 A. M. Puebla de 06120 Santa Amalia 06 A. M. Don Benito 10165 Santa Ana 10166 Santa Cruz de la Sierra 10167 Santa Cruz de Paniagua 06121 Santa Marta de los Barros 10168 Santa Marta de Magasca	Alcocer
06120 Santa Amalia 06 A. M. Don Benito 10165 Santa Ana 60 A. M. Trujillo 10166 Santa Cruz de la Sierra 60 A. M. Trujillo 10167 Santa Cruz de Paniagua 59 A. M. Plasencia 06121 Santa Marta de los Barros 02 A. M. Almendrale 10168 Santa Marta de Magasca 60 A. M. Trujillo	
10165Santa Ana60A. M. Trujillo10166Santa Cruz de la Sierra60A. M. Trujillo10167Santa Cruz de Paniagua59A. M. Plasencia06121Santa Marta de los Barros02A. M. Almendrale10168Santa Marta de Magasca60A. M. Trujillo	èjo
10166Santa Cruz de la Sierra60A. M. Trujillo10167Santa Cruz de Paniagua59A. M. Plasencia06121Santa Marta de los Barros02A. M. Almendrale10168Santa Marta de Magasca60A. M. Trujillo	ejo
10167Santa Cruz de Paniagua59A. M. Plasencia06121Santa Marta de los Barros02A. M. Almendrale10168Santa Marta de Magasca60A. M. Trujillo	∍jo
06121 Santa Marta de los Barros 02 A. M. Almendrale 10168 Santa Marta de Magasca 60 A. M. Trujillo	ejo
10168 Santa Marta de Magasca 60 A. M. Trujillo	3
10169 Santiago de Alcántara	de Alcántara
10170 Santiago del Campo 53 A. M. Cáceres	
10171 Santibáñez el Alto 54 A. M. Coria	
10172 Santibáñez el Bajo 59 A. M. Plasencia	
06122 Santos de Maimona (Los) 02 A. M. Almendrale	eio
10173 Saucedilla 58 A. M. Navalmoral	_
06124 Segura de León 08 A. M. Jerez de 1	os Caballeros
10174 Segura de Toro 55 A. M. Hervás	
10175 Serradilla 59 A. M. Plasencia	
10176 Serrejón 58 A. M. Navalmoral	de la Mata
10177 Sierra de Fuentes 53 A. M. Cáceres	
06125 Siruela 12 A. M. Puebla de	Alcocer
06126 Solana de los Barros 02 A. M. Almendrale	
06127 Talarrubias 12 A. M. Puebla de	_
10178 Talaván 53 A. M. Cáceres	11100001
06128 Talavera la Real 04 A. M. Badajoz	
10179 Talaveruela de la Vera 56 A. M. Jaraíz de	la Vera
10180 Talayuela 58 A. M. Navalmoral	de la Mata
06129 Táliga 11 A. M. Olivenza	
06130 Tamurejo 12 A. M. Puebla de	Alcocer
10181 Tejeda de Tiétar 59 A. M. Plasencia	
10222 Tiétar 58 A. M. Navalmoral	de la Mata
10182 Toril 58 A. M. Navalmoral	
10183 Tornavacas 59 A. M. Plasencia	
10184 Torno (El) 59 A. M. Plasencia	
10187 Torre de Don Miguel 54 A. M. Coria	
06131 Torre de Miguel Sesmero 04 A. M. Badajoz	
10188 Torre de Santa María 53 A. M. Cáceres	
10186 Torrecillas de la Tiesa 60 A. M. Trujillo	
10185 Torrecilla de los Ángeles 54 A. M. Coria	
10190 Torrejón el Rubio 59 A. M. Plasencia	
10189 Torrejoncillo 54 A. M. Coria	
06132 Torremayor 10 A. M. Mérida	
06133 Torremejía 10 A. M. Mérida	
10191 Torremenga 59 A. M. Plasencia	
10192 Torremocha 53 A. M. Cáceres	
10193 Torreorgaz 53 A. M. Cáceres	
10194 Torrequemada 53 A. M. Cáceres	
06134 Trasierra 09 A. M. Llerena	
06135 Trujillanos 10 A. M. Mérida	

MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
10195	Trujillo	60	A. M. Trujillo	
06136	Usagre	09	A. M. Llerena	
10196	Valdastillas	59	A. M. Plasencia	
06137	Valdecaballeros	07	A. M. Herrera del Duque	
10197	Valdecañas de Tajo	58	A. M. Navalmoral de la Mata	
10198	Valdefuentes	53	A. M. Cáceres	
10199	Valdehúncar	58	A. M. Navalmoral de la Mata	
06218	Valdelacalzada	04	A. M. Badajoz	
10200	Valdelacasa de Tajo	58	A. M. Navalmoral de la Mata	
10201	Valdemorales	53	A. M. Cáceres	
10202	Valdeobispo	59	A. M. Plasencia	
06138	Valdetorres	06	A. M. Don Benito	
10203	Valencia de Alcántara	51	A. M. Valencia de Alcántara	
06139	Valencia de las Torres	03	A. M. Azuaga	
06140	Valencia del Mombuey	08	A. M. Jerez de los Caballeros	
06141	Valencia del Ventoso	09	A. M. Llerena	
06142	Valverde de Burguillos	08	A. M. Jerez de los Caballeros	
10204	Valverde de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera	
06143	Valverde de Leganés	11	A. M. Olivenza	
06144	Valverde de Llerena	03	A. M. Azuaga	
06145	Valverde de Mérida	10	A. M. Mérida	
10205	Valverde del Fresno	54	A. M. Coria	
06146	Valle de la Serena	05	A. M. Castuera	
06147	Valle de Matamoros	08	A. M. Jerez de los Caballeros	
06148	Valle de Santa Ana	08	A. M. Jerez de los Caballeros	
10220	Vegaviana	54	A. M. Coria	
10206	Viandar de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera	
10207	Villa del Campo	54	A. M. Coria	
10208	Villa del Rey	52	A. M. Brozas	
06149	Villafranca de los Barros	02	A. M. Almendralejo	
06150	Villagarcía de la Torre	09	A. M. Llerena	
06151	Villagonzalo	10	A. M. Mérida	
06152	Villalba de los Barros	02	A. M. Almendralejo	
10209	Villamesías	60	A. M. Trujillo	
10210	Villamiel	54	A. M. Coria	
06153	Villanueva de la Serena	06	A. M. Don Benito	
10211	Villanueva de la Sierra	54	A. M. Coria	
10212	Villanueva de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera	
06154	Villanueva del Fresno	11	A. M. Olivenza	
10214	Villar de Plasencia	59	A. M. Plasencia	
06156	Villar de Rena	06	A. M. Don Benito	
10213	Villar del Pedroso	58	A. M. Navalmoral de la Mata	
06155	Villar del Rey	01	A. M. Alburquerque	
06157	Villarta de los Montes	07	A. M. Herrera del Duque	
10215	Villasbuenas de Gata	54	A. M. Coria	
06158	Zafra	02	A. M. Almendralejo	
06159	Zahínos	08	A. M. Jerez de los Caballeros	
06160	Zalamea de la Serena	05	A. M. Castuera	

MUNICIPIO		AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
06162	Zarza (La)	10	A. M. Mérida
10216	Zarza de Granadilla	55	A. M. Hervás
10217	Zarza de Montánchez	53	A. M. Cáceres
10218	Zarza la Mayor	52	A. M. Brozas
06161	Zarza Capilla	0.5	A. M. Castuera
10219	Zorita	57	A. M. Logrosán
06901	VV. MUN. AGR. Alburquerque	01	A. M. Alburquerque
06902	VV. MUN. AGR. Almendralejo	02	A. M. Almendralejo
06903	VV. MUN. AGR. Azuaga	03	A. M. Azuaga
06904	VV. MUN. AGR. Badajoz	04	A. M. Badajoz
10952	VV. MUN. AGR. Brozas	52	A. M. Brozas
10953	VV. MUN. AGR. Cáceres	53	A. M. Cáceres
06905	VV. MUN. AGR. Castuera	05	A. M. Castuera
10954	VV. MUN. AGR. Coria	54	A. M. Coria
06906	VV. MUN. AGR. Don Benito	06	A. M. Don Benito
06907	VV. MUN. AGR. Herrera del Duque	07	A. M. Herrera del Duque
10955	VV. MUN. AGR. Hervás	55	A. M. Hervás
10956	VV. MUN. AGR. Jaraíz de la Vera	56	A. M. Jaraíz de la Vera
06908	VV. MUN. AGR. Jerez de los Caballeros	08	A. M. Jerez de los Caballeros
10957	VV. MUN. AGR. Logrosán	57	A. M. Logrosán
06909	VV. MUN. AGR. Llerena	09	A. M. Llerena
06910	VV. MUN. AGR. Mérida	10	A. M. Mérida
10958	VV. MUN. AGR. Navalmoral de la Mata	58	A. M. Navalmoral de la Mata
06911	VV. MUN. AGR. Olivenza	11	A. M. Olivenza
10959	VV. MUN. AGR. Plasencia	59	A. M. Plasencia
06912	VV. MUN. AGR. Puebla de Alcocer	12	A. M. Puebla de Alcocer
10960	VV. MUN. AGR. Trujillo	60	A. M. Trujillo
10951	VV. MUN. AGR. Valencia de Alcántara	51	A. M. Valencia de Alcántara
06900	VV. MUN. PROV. Badajoz	40	VV. AGRUP. MUN. PROV. Badajoz
10950	VV. MUN. PROV. Cáceres	80	VV. AGRUP. MUN. PROV. Cáceres
90800	VV. MUN. Extremadura, serv. admtvos.	90	VV. AGRUP. MUN. de Extremadura
90900	VV. MUN. de Extremadura	90	VV. AGRUP. MUN. de Extremadura
98900	Otros municipios	98	Otras agrupaciones de municipios
99900	No Extremadura	99	No Extremadura

ANEXO VIII

CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

El presente código desarrolla la estructura de la clasificación económica en capítulos, artículos y conceptos de los ingresos públicos aplicable al sector público autonómico.

Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que se pueden, a su vez, desglosar los conceptos en subconceptos, según sea conveniente para la mejor gestión, adecuada administración y contabilización de los recursos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este código.

A) OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos $1\ \text{al}\ 5\ \text{los}$ ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 1: "IMPUESTOS DIRECTOS"

En este capítulo se incluyen todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la obtención de renta, de incrementos patrimoniales a título lucrativo o de la posesión de un patrimonio.

ARTICULO 10. Impuesto sobre la renta.

Se incluyen los ingresos derivados de impuestos que gravan la renta, así como los que recaen sobre las ganancias patrimoniales que los sujetos obtienen tanto por vía de renta como por vía de capital o plusvalías.

Concepto 100. Tarifa autonómica del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Recoge el rendimiento de la "Tarifa autonómica del I.R.P.F." en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la cesión parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las condiciones que establece la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Se incluirán en este concepto la previsión de ingresos derivados tanto de las entregas a cuenta de la recaudación líquida por la tarifa autonómica del I.R.P.F. de ese ejercicio, como la liquidación

definitiva de la tarifa autonómica del I.R.P.F. del ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

ARTÍCULO 11. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

De acuerdo con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y demás normativa de desarrollo, recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por personas físicas.

Concepto 110. Sucesiones.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación líquida obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a:

-Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.

-Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario, salvo los supuestos expresamente regulados en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias.

Además, se recogen las sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que así proceda atendiendo a la normativa vigente que lo regula.

Concepto 111. Donaciones.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación líquida obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a la adquisición de bienes o derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos.

Además, se recogen las sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que así proceda atendiendo a la normativa vigente que lo regula.

ARTÍCULO 12. Impuesto sobre el patrimonio.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de este impuesto, regulado en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Concepto 120. Impuesto sobre el patrimonio.

Recoge el importe de la recaudación líquida obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma y derivada de la deuda tributaria correspondiente a este impuesto, por los siguientes conceptos:

- Declaración anual.

- Actas de inspección.
- Otras liquidaciones practicadas por la Administración.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que así proceda atendiendo a la normativa vigente que lo regula.

ARTÍCULO 16. Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de este impuesto, regulado en el Título I del Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Propios.

Concepto 160. Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

El hecho imponible del presente tributo lo constituye el aprovechamiento cinegético de terrenos radicados en el territorio de Extremadura autorizado administrativamente a un determinado titular.

ARTÍCULO 17. Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de este impuesto, regulado en el Título II del Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Propios.

Concepto 170. Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.

Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización por el sujeto pasivo, mediante los elementos patrimoniales afectos señalados en el artículo 12 del Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Propios, de cualquiera de las siguientes actividades:

- -Producción, almacenaje o transformación de energía eléctrica.
- -Transporte de energía eléctrica, telefonía y telemática efectuada por los elementos fijos del suministro de energía eléctrica o de las redes de comunicaciones.

CAPÍTULO 2: "IMPUESTOS INDIRECTOS"

Se incluyen en este capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que pongan de

manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

ARTÍCULO 20. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación líquida por este impuesto en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y demás normas de desarrollo. Los citados ingresos derivan de los siguientes hechos imponibles:

- Transmisiones patrimoniales onerosas.
- Operaciones societarias.
- Actos jurídicos documentados.

Concepto 200. Transmisiones patrimoniales onerosas.

Se incluirán en este concepto los ingresos derivados de las transmisiones onerosas por actos inter vivos de toda clase de bienes y derechos que integren el patrimonio de las personas físicas o jurídicas y la constitución de derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones y concesiones administrativas, salvo cuando estas últimas tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar infraestructuras ferroviarias o inmuebles o instalaciones en puertos y en aeropuertos.

Entre otros, comprende los ingresos por:

- Autoliquidaciones.
- Actas de inspección.
- Otras liquidaciones practicadas por la Administración.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que sea procedente de acuerdo con la normativa en vigor.

Concepto 201. Operaciones societarias.

Se incluirán en este concepto los ingresos derivados de las siguientes operaciones societarias:

- La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades.
- Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social.
- El traslado a Extremadura de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea.

Entre otros, comprende los ingresos por:

- Autoliquidaciones.
- Actas de inspección.
- Otras liquidaciones practicadas por la Administración.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que sea procedente de acuerdo con la normativa en vigor.

Concepto 202. Actos jurídicos documentados.

Se incluirán en este concepto los ingresos que se produzcan por formalizar, otorgar o expedir documentos notariales, mercantiles y administrativos.

Comprende, entre otros, los ingresos por:

- -Autoliquidaciones.
- -Liquidaciones complementarias por documentos notariales y anotaciones preventivas.
 - -Exceso letras de cambio.
 - -Actas de inspección.
 - -Otras liquidaciones practicadas por la Administración.
- -Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos que sea procedente de acuerdo con la normativa en vigor.

ARTICULO 21. Impuesto sobre el valor añadido.

Se incluyen los ingresos derivados de la modalidad de imposición sobre el volumen de ventas que recae sobre las transacciones y se configura como impuesto múltiple que grava el valor añadido en cada fase del proceso de producción y distribución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Concepto 210. Impuesto sobre el valor añadido.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida por I.V.A. en los términos de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido del I.V.A. del propio ejercicio, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

ARTICULO 22. Impuestos sobre consumos específicos.

Se incluyen los ingresos derivados de los impuestos que recaen sobre determinados consumos y que gravan en fase única, la fabricación, importación y en su caso, introducción, en el ámbito territorial interno, de determinados bienes, así como la matriculación de determinados medios de transporte y suministro de energía eléctrica de acuerdo con las normas de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Concepto 220. Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las condiciones reguladas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 221. Impuesto especial sobre la cerveza.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 222. Impuesto especial sobre el vino y bebidas fermentadas.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán, en su caso, las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 223. Impuesto especial sobre las labores del tabaco.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio

corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 224. Impuesto especial sobre hidrocarburos.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida del rendimiento derivado del tipo estatal general y el 100 por ciento del rendimiento derivado del tipo estatal especial, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

Para los rendimientos derivados de los tipos estatales general y especial se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 225. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

El hecho imponible lo constituye la primera matriculación definitiva en Extremadura de vehículos automóviles accionados a motor, de embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos, de aeronaves y avionetas.

Concepto 226. Impuesto especial sobre productos intermedios.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida por este impuesto obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones reguladas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión, pero relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

Concepto 227. Impuesto especial sobre la electricidad.

Recoge los ingresos derivados de la cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida por el Impuesto Especial sobre la electricidad obtenida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las condiciones establecidas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En este concepto se incluirán las previsiones de ingresos por las entregas a cuenta del porcentaje cedido de este impuesto en el ejercicio corriente, así como la liquidación del valor definitivo de esa misma cesión relativa al ejercicio cuya liquidación corresponda practicar.

ARTICULO 23. Impuesto sobre actividades de juego.

Recoge los ingresos derivados de la previsión de recaudación de este impuesto, regulado en el Título VII de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Concepto 230. Impuesto sobre actividades de juego.

Constituye el hecho imponible la autorización, celebración u organización de los juegos, rifas, concursos, apuestas y actividades de ámbito estatal y, en particular cuando estas actividades de juego se realicen a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos.

ARTICULO 24. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración.

Recoge los ingresos derivados de la previsión de recaudación de este impuesto, regulado en el Capítulo II del título VII de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Concepto 240. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración.

Constituye el hecho imponible del impuesto:

- a) La entrega de residuos para su eliminación en vertederos autorizados, de titularidad pública o privada, situados en el territorio de aplicación del impuesto.
- b) La entrega de residuos para su eliminación o valorización energética en las instalaciones de incineración de residuos autorizadas, tanto de titularidad pública como privada, situadas en el territorio de aplicación del impuesto.
- c) La entrega de residuos para su eliminación o valorización energética en las instalaciones de coincineración de residuos autorizadas, tanto de titularidad pública como privada, situadas en el territorio de aplicación del impuesto.

ARTICULO 25. Canon de saneamiento.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de este impuesto regulado en el Título II de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 250. Canon de saneamiento.

Constituye el hecho imponible del canon la disponibilidad y el uso del agua de cualquier procedencia, suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas.

Se asimilan al uso urbano las pérdidas de agua en las redes de abastecimiento en los términos que disponga la norma reguladora.

CAPÍTULO 3: "TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"

En este capítulo se incluye la recaudación prevista por las entidades integrantes del sector público autonómico por las tasas y precios públicos establecidos por la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De la misma forma se incluyen ingresos derivados de reintegros de operaciones corrientes, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, diferencias de cambio producidas al amortizar la deuda emitida en moneda extranjera, los procedentes de la prestación de servicios y venta de bienes que no tengan la consideración de precios públicos y otros.

ARTÍCULO 30. Tasas fiscales.

Comprende ingresos derivados de las tasas sobre el juego, regulado por la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Concepto 300. Tasas sobre el juego.

Se exigen por la autorización, celebración u organización de toda clase de juegos, y en especial por:

- Apuestas y loterías.
- Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Juegos de suerte, envite o azar (casinos, bingos y máquinas recreativas).

ARTÍCULO 31. Tasas y precios públicos.

Recoge los ingresos derivados de la recaudación de tasas y precios públicos de acuerdo con lo regulado en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 310. Tasas.

Comprende los ingresos derivados de los tributos legalmente exigibles por la Comunidad Autónoma, cuyo hecho imponible se produzca en el ámbito territorial de Extremadura, y consista en la utilización privativa o aprovechamiento especial de su dominio público, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades en régimen de Derecho Público de su competencia, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud voluntaria para los administrados, bien por venir exigida su prestación por disposiciones legales o

reglamentarias, bien porque los servicios o actividades requeridos sean objetivamente indispensables para poder satisfacer necesidades básicas de la vida personal o social de los receptores.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado en el territorio extremeño, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Concepto 311. Precios públicos.

Comprende las contraprestaciones pecuniarias obtenidas por la prestación de servicios, en su caso entrega de bienes o realización de actividades, efectuadas en régimen de Derecho Público cuando no concurran las circunstancias establecidas para las tasas en los apartados a) y b) del concepto 310 del presente código.

ARTÍCULO 38. Reintegros de operaciones corrientes.

Se incluyen los ingresos realizados en las cajas de las entidades integrantes del sector público autonómico, originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes de gastos.

Concepto 380. Reintegros de operaciones corrientes de ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, por las entidades integrantes del sector público autonómico, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 de los presupuestos correspondientes a los ejercicios anteriores.

Concepto 381. Reintegros de operaciones corrientes del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, por las entidades integrantes del sector público autonómico, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente, siempre que los citados reintegros no se imputen al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando en ese caso el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

ARTÍCULO 39. Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 390. Recargos, multas, sanciones e intereses de demora.

Incluye los ingresos derivados de:

- Recargos del período ejecutivo.
- Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

- Multas y sanciones.
- Intereses de demora.
- Otros.

Concepto 391. Diferencias de cambio.

Incluyen los beneficios producidos por modificación del tipo de cambio en el momento de la amortización de la deuda emitida, contraída o asumida en moneda extranjera.

Concepto 392. Diferencias entre los valores de reembolso y emisión.

Recoge los ingresos a favor de la Comunidad Autónoma producidos por esta causa en la suscripción y desembolso de Deuda.

Concepto 393. Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precios.

Concepto 399. Ingresos diversos.

Recoge ingresos no incluidos en los conceptos anteriores, tales como recursos eventuales, costas e indemnizaciones judiciales y otros.

CAPÍTULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Recursos, condicionados o no, recibidos por las entidades integrantes del sector público autonómico sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en los que se desglosa este capítulo reflejan el agente que transfiere.

ARTÍCULO 40. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades integrantes del sector público estatal para financiar operaciones corrientes.

Incluye los siguientes conceptos:

Concepto 400. Transferencias corrientes del sistema de financiación autonómica.

Recoge la previsión de ingresos por el Fondo de Suficiencia Global, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el

Fondo de Cooperación del ejercicio corriente, contemplados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

También se incluirán en este concepto, en su caso, los ingresos asociados al coste efectivo de las nuevas competencias transferidas a la Comunidad Autónoma a lo largo del ejercicio, o de las que, habiendo sido transferidas con anterioridad, aún no hayan dado lugar a la revisión del Fondo de Suficiencia Global prevista por el artículo 21 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

Concepto 403. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de empleo.

Concepto 404. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de agricultura y desarrollo rural.

Concepto 405. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de educación.

Concepto 406. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de servicios sociales.

Concepto 407. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal en materia de sanidad.

Concepto 409. Otras transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público estatal.

ARTÍCULO 41. Transferencias corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Incluye las transferencias que las instituciones estatutarias y entidades integrantes del sector público institucional autonómico, prevean recibir de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 410. Transferencias corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 42. Transferencias corrientes de instituciones estatutarias.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las instituciones estatutarias para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 420. Transferencias corrientes de instituciones estatutarias.



ARTÍCULO 43. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 430. Transferencias corrientes de organismos autónomos.

Concepto 431. Transferencias corrientes de consorcios.

Concepto 432. Transferencias corrientes de la Universidad de Extremadura y entidades vinculadas o dependientes.

Concepto 439. Transferencias corrientes de otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

ARTÍCULO 44. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades que integran el sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 440. Transferencias corrientes de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

ARTÍCULO 45. Transferencias corrientes de otras comunidades autónomas.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de otras comunidades autónomas para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 450. Transferencias corrientes de otras comunidades autónomas.

ARTÍCULO 46. Transferencias corrientes de entidades integrantes de la Administración Local.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades integrantes de la Administración Local para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 460. Transferencias corrientes de entidades integrantes de la Administración Local.



ARTÍCULO 47. Transferencias corrientes de empresas privadas.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de empresas de propiedad privada para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 470. Transferencias corrientes de empresas privadas.

ARTÍCULO 48. Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de familias e instituciones sin fines de lucro para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 480. Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 49. Transferencias corrientes de la Unión Europea.

Recursos que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir sin contrapartida directa de la Unión Europea.

Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos:

Concepto 490. Transferencias corrientes de la Unión Europea: Fondos estructurales.

Recoge la aportación de la Unión Europea para la financiación de gastos corrientes, relativa a las acciones estructurales y que se concretan para este tipo de gastos en el instrumento financiero FSE.

Concepto 492. Transferencias corrientes de la Unión Europea: FEAGA.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar el gasto corriente agrario comunitario tendente a desarrollar los fines de la Política Agraria Común, entre los que se incluyen los relativos a la política de garantía de mercados agrarios.

Concepto 494. Transferencias corrientes de la Unión Europea: Programas comunitarios.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar el gasto corriente de aquellas actuaciones de los distintos programas comunitarios en los que la Comunidad Autónoma participa.



Concepto 498. Transferencias corrientes de la Unión Europea: Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar el gasto corriente que fomente la integración en el mercado de trabajo de todas aquellas personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas.

CAPÍTULO 5: "INGRESOS PATRIMONIALES"

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de las entidades integrantes del sector público autonómico, así como los derivados de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50. Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

Concepto 500. Intereses de títulos y valores de entidades integrantes del sector público estatal.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por las entidades integrantes del sector público estatal.

Concepto 501. Intereses de títulos y valores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 504. Intereses de títulos y valores de entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Concepto 505. Intereses de títulos y valores de comunidades autónomas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por comunidades autónomas.

Concepto 506. Intereses de títulos y valores de entidades integrantes de la Administración Local.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por entidades integrantes de la Administración Local.



Concepto 507. Intereses de títulos y valores de empresas privadas.

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por empresas privadas.

ARTÍCULO 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

Comprende los intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etcétera.

Concepto 510. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a las entidades integrantes del sector público estatal.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a las entidades integrantes del sector público estatal.

Concepto 511. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 514. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Concepto 515. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a comunidades autónomas.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a comunidades autónomas.

Concepto 516. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes de la Administración Local.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a entidades integrantes de la Administración Local.

Concepto 517. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas.



Concepto 518. Intereses de anticipos y préstamos concedidos a familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos a familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 52. Intereses de depósitos.

Comprende los intereses, legalmente estipulados, que devenguen los depósitos efectuados por los diversos agentes.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.

Comprende los intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Concepto 529. Intereses de otros depósitos.

Comprende los intereses a percibir procedentes de otros depósitos distintos de los anteriores.

ARTÍCULO 53. Dividendos y participaciones en beneficios.

Comprende los recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

Concepto 534. Dividendos y participaciones en beneficios de entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Incluye los dividendos y participaciones en beneficios procedentes de inversiones en entidades integrantes del sector público institucional autonómico.

Concepto 537. Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas.

Comprende los ingresos por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de inversiones en empresas privadas.

ARTÍCULO 54. Renta de bienes inmuebles.

Comprende los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 540. Alquiler y productos de bienes inmuebles.

Comprende los ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Concepto 541. Arrendamiento de fincas rústicas.

Comprende los ingresos de esta naturaleza derivados del arrendamiento de fincas rústicas.

Concepto 549. Rentas de otros bienes inmuebles.

Incluye aquellas rentas obtenidas de bienes inmuebles que no puedan aplicarse a los conceptos anteriores.

ARTÍCULO 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Comprende los ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 550. Productos de concesiones administrativas.

Comprende los ingresos derivados de concesiones administrativas.

Concepto 551. Aprovechamientos especiales.

Incluye los ingresos obtenidos de los aprovechamientos especiales, incluidos los agrícolas y forestales.

ARTÍCULO 59. Otros ingresos patrimoniales.

Recoge todos aquellos ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 590. Otros ingresos patrimoniales.

Recoge aquellos ingresos patrimoniales no incluidos en los anteriores artículos, entre los que se encuentran los ingresos derivados de la enajenación de los títulos y valores que componen las inversiones financieras y de la venta de derechos de suscripción.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 y 7 del presupuesto de ingresos. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de las entidades integrantes del sector público autonómico. La diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

CAPÍTULO 6: "ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES"

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital, propiedad de las entidades integrantes del sector público autonómico.

ARTÍCULO 60. Venta de inversiones reales.

Comprende los ingresos derivados de la venta de solares sin edificar, fincas rústicas y otros terrenos, viviendas, derechos de plantación de viñedos y otras inversiones reales.

Concepto 600. Venta de solares.

Concepto 601. Venta de fincas rústicas.

Concepto 602. Venta de viviendas.

Concepto 603. Venta de derechos de plantación de viñedos.

Concepto 609. Venta de otras inversiones reales.

ARTÍCULO 68. Reintegros de operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, con el objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gasto.

Concepto 680. Reintegros de operaciones de capital de ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por las entidades integrantes del sector público autonómico, con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 681. Reintegros de operaciones de capital del presupuesto corriente.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Administración, con cargo a los capítulos 6 y 7 del presupuesto corriente, siempre que los citados reintegros del presupuesto corriente no se imputen al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando en ese caso, el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Los ingresos presupuestarios, por reintegros de pagos correspondientes a activos y pasivos financieros del presupuesto de

gastos, se aplicarán a los respectivos capítulos $8\ y\ 9$ del presupuesto de ingresos, respectivamente.

CAPÍTULO 7: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por las entidades integrantes del sector público autonómico sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este capítulo reflejan el agente que transfiere los fondos.

ARTÍCULO 70. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal.

Incluye las transferencias de capital que reciben las entidades integrantes del sector público autonómico procedentes de las entidades integrantes del sector público estatal para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 700. Fondos de Compensación Interterritorial.

Recoge el importe anual asignado a la Comunidad autónoma de Extremadura en la distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial atendiendo a los criterios establecidos en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, en virtud de la cual se crean dos fondos:

- Fondo de Compensación, destinado a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza.
- Fondo Complementario, que se destinará a financiar o bien los mismos gastos contemplados en el Fondo de Compensación, o bien gastos de puesta en marcha o de funcionamiento asociados a estas mismas inversiones durante un periodo máximo de dos años.

Concepto 704. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de agricultura y desarrollo rural.

Concepto 707. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de innovación y tecnología.

Concepto 708. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal en materia de vivienda.

Concepto 709.0tras transferencias de capital de entidades integrantes del sector público estatal.



ARTÍCULO 71. Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Incluye las transferencias que las instituciones estatutarias y entidades integrantes del sector público institucional autonómico prevean recibir de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 710. Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 72. Transferencias de capital de instituciones estatutarias.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las instituciones estatutarias para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 720. Transferencias de capital de instituciones estatutarias.

ARTÍCULO 73. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 730. Transferencias de capital de organismos autónomos.

Concepto 731. Transferencias de capital de consorcios.

Concepto 732. Transferencias de capital de la Universidad de Extremadura y entidades vinculadas o dependientes.

Concepto 739. Transferencias de capital de otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

ARTÍCULO 74. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Incluye las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades que integran el sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 740. Transferencias de capital de entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

ARTÍCULO 75. Transferencias de capital de otras comunidades autónomas.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de otras comunidades autónomas para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 750. Transferencias de capital de otras comunidades autónomas.

ARTÍCULO 76. Transferencias de capital de entidades integrantes de la Administración Local.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de las entidades integrantes de la Administración Local para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 760. Transferencias de capital de entidades integrantes de la Administración Local.

ARTÍCULO 77. Transferencias de capital de empresas privadas.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de empresas de propiedad privada para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 770. Transferencias de capital de empresas privadas.

ARTÍCULO 78. Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge las transferencias que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir de familias e instituciones sin fines de lucro para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 780. Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 79. Transferencias de capital de la Unión Europea.

Recoge los recursos que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean recibir sin contrapartida directa de la Unión Europea.

Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos:

Concepto 790. Transferencias de capital de la Unión Europea: Fondos estructurales.

Recoge la aportación de la Unión Europea para la financiación de gastos de capital, relativa a las acciones estructurales y que se concretan para este tipo de gastos en el instrumento financiero FEDER.

Concepto 794. Transferencias de capital de la Unión Europea: Programas comunitarios.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar aquellos proyectos de inversión pertenecientes a los distintos programas comunitarios en los que la Comunidad Autónoma participa.

Concepto 795. Transferencias de capital de la Unión Europea: Cooperación Territorial Europea.

Recoge la aportación de la Unión Europea para la financiación de aquellos proyectos en los que la Comunidad Autónoma participa, y que persiguen la intensificación de la cooperación transfronteriza, un desarrollo territorial integrado, la cooperación interregional y el intercambio de experiencias.

Concepto 796. Transferencias de capital de la Unión Europea: FEADER.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar el gasto agrario comunitario tendente a desarrollar los fines de la Política Agraria Común, en concreto los programas de desarrollo rural.

Concepto 797. Transferencias de capital de la Unión Europea: FEMPA.

Recoge la aportación de la Unión Europea para financiar el gasto en favor del desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura y otras actividades relacionadas.

C) OPERACIONES FINANCIERAS

Comprenden los capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos. Estos capítulos recogen las operaciones financieras y reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos).

CAPÍTULO 8: "ACTIVOS FINANCIEROS"

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos. También se incluyen las devoluciones de aportaciones patrimoniales.

ARTÍCULO 80. Enajenación de deuda del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del sector público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

Concepto 800. Enajenación de deuda del sector público a corto plazo.

Comprende los ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del sector público, con vencimiento no superior a doce meses.

Concepto 801. Enajenación de deuda del sector público a largo plazo.

Comprende los ingresos obtenidos por la enajenación de deuda del sector público, con plazo de vencimiento superior a doce meses.

ARTÍCULO 81. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al sector público, a corto y largo plazo, y documentados en títulos valores.

Concepto 810. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público a corto plazo.

Comprende los ingresos obtenidos por enajenación de deuda de fuera del sector público, con vencimiento no superior a doce meses.

Concepto 811. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público a largo plazo.

Comprende los ingresos obtenidos por enajenación de deuda de fuera del sector público, con vencimiento superior a doce meses.

ARTÍCULO 82. Reintegros de préstamos concedidos al sector público.

Comprende los recursos obtenidos por reintegros de préstamos o anticipos concedidos al sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 820. Reintegros de préstamos concedidos al sector público a corto plazo.

Comprende los reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entes del sector público, con o sin interés, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.



Concepto 821. Reintegros de préstamos concedidos al sector público a largo plazo.

Comprende los reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entes del sector público, con o sin interés, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público.

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo.

Comprende los reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 831. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Comprende los reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 85. Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 850. Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

ARTÍCULO 86. Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital, de entidades no pertenecientes al sector público.

Se distingue atendiendo a la nacionalidad de las entidades empresariales.

Concepto 860. Enajenación de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

Concepto 861. Enajenación de acciones y participaciones de otras empresas.

ARTÍCULO 87. Remanente de tesorería.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos.

Concepto 870. Remanente de tesorería.

Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

ARTÍCULO 88. Devolución de aportaciones patrimoniales.

Concepto 880. Devolución de aportaciones patrimoniales.

Recoge los ingresos procedentes de la devolución de las aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades integrantes del sector público autonómico.

CAPÍTULO 9: "PASIVOS FINANCIEROS"

Se imputan a este capítulo los ingresos obtenidos por las entidades integrantes del sector público autonómico procedentes de:

-La emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en euros como en moneda extranjera, a corto o largo plazo, por el importe efectivo de los mismos, minorado, en su caso, por las diferencias negativas que se aplican al capítulo 3.

-Los depósitos y las fianzas recibidos.

ARTÍCULO 90. Emisión de deuda pública en euros.

Concepto 900. Emisión de deuda pública en euros a corto plazo.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión por la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos de deuda pública en euros cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

Concepto 901. Emisión de deuda pública en euros a largo plazo.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión por la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos de deuda pública en euros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

ARTÍCULO 91. Préstamos recibidos en euros.

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos en euros a corto y largo plazo, tanto de entes del sector público como los recibidos de agentes del sector privado.

Concepto 910. Préstamos recibidos en euros a corto plazo de entes del sector público.

Recoge los ingresos obtenidos por préstamos en euros recibidos de entes del sector público, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 911. Préstamos recibidos en euros a largo plazo de entes del sector público.

Recoge los ingresos obtenidos por préstamos en euros recibidos de entes del sector público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Concepto 912. Préstamos recibidos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público.

Incluye este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en euros cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses, de agentes del sector privado.

Concepto 913. Préstamos recibidos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público.

Se aplicarán a este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en euros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses, de agentes del sector privado.

ARTÍCULO 92. Emisión de deuda pública en moneda extranjera.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Concepto 920. Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión por la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos de deuda pública en moneda extranjera cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

Concepto 921. Emisión de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.

Recoge los ingresos obtenidos por la emisión por la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos de deuda pública en moneda extranjera cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

ARTÍCULO 93. Préstamos recibidos en moneda extranjera.

Recoge los ingresos procedentes de los préstamos recibidos en moneda extranjera a corto y largo plazo.

Concepto 930. Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo.

Recoge este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda extranjera cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 931. Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo.

Se aplicarán a este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda extranjera cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ANEXO IX

CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS

El presente código establece los criterios a seguir para efectuar la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que conforman la estructura de la clasificación económica de los gastos.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, según sea conveniente para la mejor gestión de los programas y para la adecuada administración y contabilización de los créditos.

A) OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1: "GASTOS DE PERSONAL"

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo.

Cotizaciones obligatorias de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo a la Seguridad Social y a los entes gestores del sistema de previsión social de su personal.

Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de indemnizaciones.

Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo con destino a su personal.

Y otros gastos de personal a cargo del empleador.

ARTÍCULO 10. Cargos públicos y asimilados.

Comprende las retribuciones de los cargos públicos, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los diputados de la Asamblea de Extremadura y de los miembros de las restantes instituciones estatutarias creadas al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.

Las retribuciones relativas a trienios o complemento de antigüedad, complemento de carrera profesional y complemento de desarrollo profesional se imputarán al subconcepto correspondiente del artículo 12 o del 13, según su condición de funcionario y estatutario o laboral, respectivamente.

Concepto 100. Retribuciones de miembros del Consejo de Gobierno.

Comprende las retribuciones de la presidencia y de los restantes miembros del Consejo de Gobierno.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10000: Retribuciones de miembros del Consejo de Gobierno.

Subconcepto 10090: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Concepto 101. Retribuciones de altos cargos.

Comprende las retribuciones de los altos cargos, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, antes señalada.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10100: Retribuciones de altos cargos.

Subconcepto 10190: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Concepto 102. Retribuciones del personal directivo.

Comprende las retribuciones del personal directivo, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10200: Sueldos del subgrupo A1, grupo A y grupo I.

Subconcepto 10201: Sueldos del subgrupo A2, grupo B y grupo II.

Subconcepto 10206: Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 10207: Complemento de destino.

Subconcepto 10208: Complemento específico.

Subconcepto 10290: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 10299: Otros complementos.

Concepto 103. Retribuciones del personal eventual (cargo público).

Comprende las retribuciones del personal eventual que tiene la condición de cargo público, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10300: Sueldos asimilados al subgrupo A1 y grupo A.

Subconcepto 10306: Otras retribuciones básicas.

Subconcepto 10307: Complemento de destino. Subconcepto 10308: Complemento específico.

Subconcepto 10390: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Concepto 105. Retribuciones de miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Comprende las retribuciones de los miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10500: Retribuciones de miembros de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Subconcepto 10590: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Concepto 109. Retribuciones de Diputados de la Asamblea de Extremadura.

Comprende las asignaciones y retribuciones complementarias de los Diputados de la Asamblea de Extremadura en régimen de dedicación exclusiva.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 10900: Retribuciones de Diputados de la Asamblea de Extremadura.

Subconcepto 10990: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 11. Personal eventual (no cargo público).

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual nombrado de acuerdo con las disposiciones vigentes que no tiene la condición de cargo público, de acuerdo con la definición del artículo 3 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero. Se incluirán las retribuciones que correspondan al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

Concepto 110. Retribuciones básicas de eventuales (no cargos públicos).

Comprende los sueldos del personal eventual que no tiene la condición de cargo público.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 11000: Sueldos asimilados al subgrupo A1 y grupo A.

Subconcepto 11001: Sueldos asimilados al subgrupo A2 y grupo B.

Subconcepto 11002: Sueldos asimilados al subgrupo C1 y grupo C.

Subconcepto 11003: Sueldos asimilados al subgrupo C2 y grupo D.

Subconcepto 11004: Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo ${\tt E.}$

Subconcepto 11006: Otras retribuciones básicas.

Las retribuciones relativas a trienios o complemento de antigüedad se imputarán al subconcepto correspondiente del artículo 12 o del 13, según su condición de funcionario y estatutario o laboral, respectivamente.

Concepto 111. Retribuciones complementarias de eventuales (no cargos públicos).

Comprende las retribuciones complementarias del personal eventual que no tiene la condición de cargo público.

Las retribuciones relativas al complemento de carrera profesional y al complemento de desarrollo profesional se imputarán al subconcepto correspondiente del artículo 12 o del 13, según su condición de funcionario y estatutario o laboral, respectivamente.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos: Subconcepto 11100: Complemento de destino.

Importe anual del complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado.

Subconcepto 11101: Complemento específico.

Importe anual del complemento destinado a retribuir las condiciones particulares atribuidas al puesto de trabajo.

Subconcepto 11190: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Importe anual complementario a la cuantía establecida en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 12. Funcionarios y estatutarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario y estatutario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones del personal de cupo.
- Retribuciones por sustituciones de personal.
- Retribuciones del personal funcionario interino y del estatutario temporal de carácter eventual.

Además, se imputarán en el subconcepto que corresponda las retribuciones de cargos públicos y asimilados y de eventuales (no cargos públicos), que tengan la condición de funcionarios o estatutarios, relativas a trienios (12005, 12405, 12605 ó 12805), al complemento de carrera profesional (12106, 12612 ó 12812) y al complemento de desarrollo profesional (12107).

Asimismo, se imputarán en el subconcepto que corresponda las retribuciones del personal laboral que ocupa puestos de funcionarios y del personal destinado a su sustitución transitoria.

Concepto 120. Retribuciones básicas de funcionarios y estatutarios.

Se imputarán a este concepto los sueldos, trienios y otras retribuciones que tengan excepcionalmente el carácter de básicas del personal funcionario y estatutario adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente o que se encuentre pendiente de adscripción por estar afectado por procedimientos de reasignación de efectivos.

Dentro de este concepto se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 12000: Sueldos del subgrupo A1 y grupo A.

Subconcepto 12001: Sueldos del subgrupo A2 y grupo B.

Subconcepto 12002: Sueldos del subgrupo C1 y grupo C.

Subconcepto 12003: Sueldos del subgrupo C2 y grupo D.

Subconcepto 12004: Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo ${\tt E}.$

Subconcepto 12005: Trienios.

Subconcepto 12006: Otras retribuciones básicas.

El subconcepto 12006 recogerá la cuantía del complemento personal garantizado.

Concepto 121. Retribuciones complementarias de funcionarios y estatutarios.

Se imputarán a este concepto los créditos destinados a satisfacer los complementos que se detallan a continuación y la prestación complementaria por incapacidad temporal del personal funcionario y estatutario adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente o que se encuentre pendiente de adscripción por estar afectado por procedimientos de reasignación de efectivos.

Subconcepto 12100: Complemento de destino.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado según proceda.

Subconcepto 12101: Complemento específico.

Importe anual del complemento destinado a retribuir las condiciones particulares atribuidas al puesto de trabajo, excepto las que a continuación se relacionan, que se aplicarán a los subconceptos correspondientes.

Subconcepto 12102: Complemento específico singular docente.

Importe anual del componente singular del complemento específico a percibir por el personal docente por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos docentes de carácter singular.

Subconcepto 12103: Complemento específico por formación permanente.

Importe anual del componente del complemento específico a percibir por el personal docente por formación permanente.

Subconcepto 12104: Complemento específico por turnicidad.

Complemento aplicado al Servicio de Salud, que retribuye los cambios de turno que el personal funcionario, el estatutario sanitario no facultativo y el estatutario no sanitario tenga que realizar durante la jornada laboral.

Subconcepto 12105: Complemento de atención continuada.

Comprende los créditos destinados a la remuneración del personal para atender a los usuarios del Servicio de Salud de manera continuada, incluso fuera de la jornada establecida.

Subconcepto 12106: Complemento de carrera profesional.

Complemento destinado a retribuir el nivel alcanzado por el personal funcionario y estatutario fijo dentro del sistema de carrera profesional.

Subconcepto 12107: Complemento de desarrollo profesional.

Complemento destinado a retribuir el nivel alcanzado por el personal estatutario fijo dentro del sistema de desarrollo profesional del Servicio de Salud.

Subconcepto 12113: Complemento específico Comunidad Autónoma.

Importe anual del complemento destinado a retribuir las condiciones particulares atribuidas al puesto de trabajo del personal docente no universitario.

Subconcepto 12114: Complemento retributivo nivelador.

Complemento aplicado al personal docente no universitario que incrementa el complemento de destino de los maestros que imparten el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Subconcepto 12115: Complemento de consolidación Director.

Complemento aplicado al personal docente no universitario que retribuye la consolidación de parte del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de Director.

Subconcepto 12116: Complemento de dedicación especial.

Comprende los créditos destinados a la remuneración del personal docente no universitario por su especial dedicación al asumir las funciones de tutor de E.S.O., profesor de segundo idioma en Educación Primaria, profesor de secciones bilingües y coordinador de actividades formativas complementarias.

Subconcepto 12190: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Comprende la cuantía complementaria al importe establecido en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Subconcepto 12199: Otros complementos.

Retribuciones complementarias de carácter transitorio y aquellas otras retribuciones complementarias que se determinen reglamentariamente.

En ningún caso se pagará productividad con cargo a este concepto.

Concepto 124. Retribuciones del personal de cupo.

Comprende los siguientes conceptos retributivos del personal de $\ensuremath{\mathsf{cupo}}\xspace$:

Subconcepto 12400: Sueldos del subgrupo Al y grupo A.

Subconcepto 12401: Sueldos del subgrupo A2 y grupo B.

Subconcepto 12405: Trienios.

Subconcepto 12406: Otras retribuciones básicas.

```
Subconcepto 12407: Complemento de destino.

Subconcepto 12408: Complemento específico.

Subconcepto 12409: Complemento específico singular docente.

Subconcepto 12410: Complemento específico por turnicidad.

Subconcepto 12411: Complemento de atención continuada.

Subconcepto 12413: Complemento específico Comunidad Autónoma.

Subconcepto 12414: Complemento retributivo nivelador.

Subconcepto 12416: Complemento de dedicación especial.

Subconcepto 12417: Complemento específico por formación permanente.

Subconcepto 12490: Prestación complementaria por incapacidad temporal.
```

Subconcepto 12499: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

El subconcepto 12406 recogerá la cuantía del complemento personal garantizado.

Concepto 126. Retribuciones por sustituciones de personal funcionario y estatutario.

Se imputará a este concepto la totalidad de las retribuciones del personal funcionario y estatutario destinado a la sustitución transitoria derivada de procesos de incapacidad temporal, bajas maternales, vacaciones, permisos, liberaciones sindicales, etc. que ocupan puestos de trabajo existentes en la correspondiente relación o catálogo de puestos de trabajo.

```
Serán desglosadas en función de los siguientes subconceptos:
      Subconcepto 12600: Sueldos del subgrupo A1 y grupo A.
      Subconcepto 12601: Sueldos del subgrupo A2 y grupo B.
      Subconcepto 12602: Sueldos del subgrupo C1 y grupo C.
      Subconcepto 12603: Sueldos del subgrupo C2 y grupo D.
      Subconcepto 12604: Sueldos del personal de agrupaciones
profesionales y grupo E.
      Subconcepto 12605: Trienios.
      Subconcepto 12606: Otras retribuciones básicas.
      Subconcepto 12607: Complemento de destino.
      Subconcepto 12608: Complemento específico.
      Subconcepto 12610: Complemento específico por turnicidad.
      Subconcepto 12611: Complemento de atención continuada.
      Subconcepto 12612: Complemento de carrera profesional.
      Subconcepto 12613: Complemento específico Comunidad Autónoma.
      Subconcepto 12614: Complemento retributivo nivelador.
      Subconcepto 12616: Complemento de dedicación especial.
```

Subconcepto 12617: Complemento específico por formación permanente.

Subconcepto 12618: Complemento de desarrollo profesional.

Subconcepto 12690: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 12699: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

El subconcepto 12606 recogerá la cuantía del complemento personal garantizado.

Concepto 128. Retribuciones del personal funcionario interino y del estatuario temporal.

Se imputarán a este concepto las retribuciones básicas y complementarias a que tengan derecho, según la normativa vigente, los funcionarios interinos y los estatutarios temporales nombrados para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas, así como las del personal destinado a su sustitución transitoria en ambos casos.

En ningún caso, se imputarán a este concepto las retribuciones de estas clases de personal adscritos a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 12800: Sueldos del subgrupo Al y grupo A.

Subconcepto 12801: Sueldos del subgrupo A2 y grupo B.

Subconcepto 12802: Sueldos del subgrupo C1 y grupo C.

Subconcepto 12803: Sueldos del subgrupo C2 y grupo D.

Subconcepto 12804: Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y grupo ${\tt E}.$

Subconcepto 12805: Trienios.

Subconcepto 12807: Complemento de destino.

Subconcepto 12808: Complemento específico.

Subconcepto 12810: Complemento específico por turnicidad.

Subconcepto 12811: Complemento de atención continuada.

Subconcepto 12812: Complemento de carrera profesional.

Subconcepto 12818: Complemento de desarrollo profesional

Subconcepto 12890: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 12899: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

ARTÍCULO 13. Laborales.

Este artículo comprende:

Toda clase de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Además, se imputarán en el subconcepto que corresponda las retribuciones de cargos públicos y asimilados y de eventuales (no cargos públicos), que tengan la condición de laborales, relativas al complemento de antigüedad (13005, 13405, 13605, 13705 ó 13805) y al complemento de carrera profesional (13106, 13612, 13712 ó 13812).

No se incluirán en este artículo los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Administración le imponga el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos los créditos correspondientes deben incluirse en el capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal laboral:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.

Concepto 130. Retribuciones básicas del personal laboral.

Se imputarán a este concepto los sueldos, complementos de antigüedad y otras retribuciones que tengan excepcionalmente el carácter de básicas del personal laboral fijo, indefinido o temporal adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente, o que se encuentre pendiente de adscripción por estar afectado por procedimientos de reestructuración y redistribución de efectivos.

```
Comprende los siguientes subconceptos:
Subconcepto 13000: Sueldos del grupo I.
Subconcepto 13001: Sueldos del grupo II.
Subconcepto 13002: Sueldos del grupo III.
Subconcepto 13003: Sueldos del grupo IV.
Subconcepto 13004: Sueldos del grupo V.
Subconcepto 13005: Complemento de antigüedad.
```

Subconcepto 13006: Complemento personal garantizado o similar.

Concepto 131. Retribuciones complementarias del personal laboral.

Se imputarán a este concepto los créditos destinados a satisfacer los complementos del personal laboral que se detallan a continuación y la prestación complementaria por incapacidad temporal del personal laboral fijo, indefinido o temporal adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente, o que se encuentre pendiente de adscripción por estar afectado por procedimientos de reestructuración y redistribución de efectivos.

```
Comprende los siguientes subconceptos:
```

Complemento correspondiente al nivel asignado al grupo de pertenencia del trabajador.

Subconcepto 13101: Complemento específico general.

Subconcepto 13100: Complemento de destino.

Se imputará a este subconcepto el complemento específico general cuyo importe viene determinado por el tipo que se asigna al puesto encuadrado en la categoría profesional a la que pertenece el trabajador.

Subconcepto 13102: Complemento específico especial.

Se imputará a este subconcepto el complemento específico especial destinado a retribuir condiciones de la prestación laboral distintas a las asignadas con carácter general al puesto encuadrado en la categoría profesional y cuyo importe, en su caso, viene a incrementar.

Subconcepto 13106: Complemento de carrera profesional.

Se imputará a este subconcepto el complemento destinado a retribuir el nivel alcanzado por el personal laboral dentro del sistema de carrera profesional.

Subconcepto 13190: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Comprende la cuantía complementaria al importe establecido en concepto de subsidio por incapacidad temporal con cargo a la Seguridad Social.

Subconcepto 13199: Otros complementos.

Incluye las retribuciones complementarias de carácter transitorio y aquellas otras retribuciones que se determinen reglamentariamente.

Concepto 134. Retribuciones del personal residente en formación.

Créditos destinados a satisfacer los sueldos y los complementos del personal residente en formación.

Subconcepto 13400: Sueldos del grupo I.

Subconcepto 13401: Sueldos del grupo II.

Subconcepto 13405: Complemento de antigüedad.

Subconcepto 13411: Complemento de atención continuada.

Se imputarán a este subconcepto los créditos destinados a la remuneración del personal para atender a los usuarios del Servicio de Salud de manera continuada, incluso fuera de la jornada establecida.

Subconcepto 13418: Complemento de grado de formación.

Se imputará a este subconcepto el complemento dirigido a retribuir el nivel de conocimientos, así como la progresiva asunción de responsabilidades en el ejercicio de tareas asistenciales.

Subconcepto 13499: Otros complementos.

Concepto 136. Retribuciones por sustituciones de personal laboral.

Se imputará a este concepto la totalidad de las retribuciones del personal laboral destinado a la sustitución transitoria derivada de procesos de incapacidad temporal, bajas maternales, vacaciones, permisos, liberaciones sindicales, etc. que ocupan puestos de trabajo existentes en la correspondiente relación o catálogo.

Serán desglosadas en función de los siguientes subconceptos:

Subconcepto 13600: Sueldos del grupo I.

Subconcepto 13601: Sueldos del grupo II.

Subconcepto 13602: Sueldos del grupo III.

Subconcepto 13603: Sueldos del grupo IV.

```
Subconcepto 13604: Sueldos del grupo V.

Subconcepto 13605: Complemento de antigüedad.

Subconcepto 13607: Complemento de destino.

Subconcepto 13608: Complemento específico general.

Subconcepto 13609: Complemento específico especial.

Subconcepto 13612: Complemento de carrera profesional.

Subconcepto 13690: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 13699: Otros complementos.
```

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

Concepto 137. Retribuciones del personal laboral indefinido de carácter eventual.

Se imputarán a este concepto la totalidad de las retribuciones del personal laboral indefinido no adscrito a puestos de trabajo de la relación o catálogo correspondiente hasta tanto se encuentren adscritos a un puesto de trabajo. Asimismo, también se imputarán las retribuciones del personal destinado a su sustitución transitoria. Serán desglosadas en función de los siguientes subconceptos:

```
Subconcepto 13700: Sueldos del grupo I.
      Subconcepto 13701: Sueldos del grupo II.
      Subconcepto 13702: Sueldos del grupo III.
      Subconcepto 13703: Sueldos del grupo IV.
      Subconcepto 13704: Sueldos del grupo V.
      Subconcepto 13705: Complemento de antigüedad.
      Subconcepto 13707: Complemento de destino.
      Subconcepto 13708: Complemento específico general.
      Subconcepto 13709: Complemento específico especial.
      Subconcepto 13712: Complemento de carrera profesional.
      Subconcepto 13713: Complemento específico Comunidad Autónoma.
      Subconcepto 13717: Complemento
                                        específico
                                                               formación
                                                      por
permanente.
      Subconcepto 13790: Prestación
                                      complementaria por incapacidad
temporal.
```

Subconcepto 13799: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

Concepto 138. Retribuciones del personal laboral temporal de carácter eventual.

Se imputarán a este concepto las retribuciones básicas y complementarias a que tengan derecho, según la normativa vigente, los laborales temporales contratados para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas que no estén

asignados a puestos de trabajo existentes en la correspondiente relación o catálogo, así como las del personal destinado a su sustitución transitoria.

De esta forma, se imputarán a este concepto los que ya vengan contratados con cargo a créditos de inversiones.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 13800: Sueldos del grupo I.

Subconcepto 13801: Sueldos del grupo II.

Subconcepto 13802: Sueldos del grupo III.

Subconcepto 13803: Sueldos del grupo IV.

Subconcepto 13804: Sueldos grupo V.

Subconcepto 13805: Complemento de antigüedad.

Subconcepto 13807: Complemento de destino.

Subconcepto 13808: Complemento específico general.

Subconcepto 13809: Complemento específico especial.

Subconcepto 13812: Complemento de carrera profesional.

Subconcepto 13890: Prestación complementaria por incapacidad temporal.

Subconcepto 13899: Otros complementos.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán las retribuciones básicas, dependiendo del grupo, y las retribuciones complementarias, dependiendo del complemento.

ARTÍCULO 14. Otro personal.

Concepto 140. Otro personal.

Se imputarán a este concepto las retribuciones del personal que no tengan cabida en el resto de los conceptos de este capítulo.

Subconcepto 14000: Otro personal.

ARTÍCULO 15. Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, así como los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Concepto 150. Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñan los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 15000: Productividad fija.

Se imputará a este subconcepto la productividad en función del puesto desempeñado.

Subconcepto 15001: Productividad variable.

Se imputará a este subconcepto la productividad en función de los rendimientos individuales y los objetivos cumplidos.

Concepto 151. Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 15100: Gratificaciones.

ARTÍCULO 16. Cuotas, prestaciones y otros gastos de personal a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros, prestaciones y gastos sociales, así como otros gastos a cargo del empleador, tales como indemnizaciones y compensaciones económicas.

Concepto 160. Cuotas sociales.

Incluye los subconceptos siguientes:

Subconcepto 16000: Cuotas sociales.

Aportaciones de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio.

Subconcepto 16090: Prestación por incapacidad temporal a compensar.

Prestación que, como pago delegado de la Seguridad Social, realizan las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo al personal a su servicio en situación de IT.

Concepto 161. Prestaciones sociales.

Incluye los subconceptos siguientes:

Subconcepto 16100: Indemnizaciones por jubilación voluntaria.

Subconcepto 16101: Indemnizaciones por fallecimiento.

Subconcepto 16102: Indemnizaciones por incapacidad permanente absoluta.

Subconcepto 16199: Otras indemnizaciones.

Concepto 162. Gastos sociales del personal.

Comprende:

Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.

Los servicios de acción social tales como educativos, formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, viviendas, economatos, comedores, etcétera y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, salvo los honorarios por impartición de clases e indemnizaciones reglamentarias que deban

percibir el personal al servicio de la Administración Pública, que se imputarán al artículo 23. Incluye, entre otros, los libros adquiridos para la formación del personal que se entreguen a éste y las ayudas de estudio que el centro gestor sufrague a sus propios empleados para que asistan a ciclos, conferencias, cursos y seminarios.

Transporte de personal: gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

Seguros de vida, accidente o responsabilidad civil que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, laboral y otro personal de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Se abrirán los subconceptos siguientes:

Subconcepto 16200: Formación y perfeccionamiento de personal.

Subconcepto 16201: Economatos y comedores.

Subconcepto 16202: Transporte de personal.

Subconcepto 16204: Acción social.

Subconcepto 16205: Seguros.

Subconcepto 16299: Otros.

Incluye gastos de reconocimiento médico del personal y aquéllos derivados de accidentes de trabajo y cualquier otro que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 169. Otros gastos de personal a cargo del empleador.

Subconcepto 16900: Otros gastos de personal a cargo del empleador.

A este subconcepto se imputarán, entre otros gastos, los derivados de indemnizaciones determinadas en sentencias judiciales firmes o por finalización de contratos de duración determinada y de otras compensaciones económicas.

CAPÍTULO 2: "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

Este capítulo comprende los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
 - c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
 - d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución por los servicios

prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

ARTÍCULO 20. Arrendamientos y cánones.

Gastos de esta naturaleza por el alquiler de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra, o bajo la modalidad de "renting". Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración.

Gastos derivados de cánones.

Concepto 200. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

Subconcepto 20000: Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.

Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios y otras construcciones, tales como edificios administrativos, salas de espectáculos, museos, almacenes, etcétera, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etcétera). Asimismo, se incluirán los gastos de comunidad, así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuando se establezca en el contrato con cargo al arrendatario.

Subconcepto 20200: Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Concepto 203. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler de equipos empleados en conservación y reparación de inversiones.

Subconcepto 20300: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 204. Arrendamientos de medios de transporte.

Gastos de alquiler de cualquier medio de transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

Subconcepto 20400: Arrendamientos de medios de transporte.

Concepto 205. Arrendamientos de mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etcétera.

Subconcepto 20500: Arrendamientos de mobiliario y enseres.

Concepto 206. Arrendamientos de equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de software

Subconcepto 20600: Arrendamientos de equipos para procesos de información.

Concepto 208. Arrendamientos de otro inmovilizado material.

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Subconcepto 20800: Arrendamientos de otro inmovilizado material.

Concepto 209. Cánones.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material e inmaterial.

Subconcepto 20900: Cánones.

ARTÍCULO 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en los mismos conceptos indicados en el artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión y conservación en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en carreteras, instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicación, etcétera.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. Infraestructura y bienes naturales.

Subconcepto 21000: Infraestructura y bienes naturales.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 21200: Edificios y otras construcciones.

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye los subconceptos siguientes:

Subconcepto 21300: Equipos de alta tecnología sanitaria.

Se imputarán a este subconcepto los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación derivados de equipos de tecnología sanitaria con una alta complejidad técnica y críticos en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, tales como aceleradores lineales, tomografía axial computarizada, resonancias magnéticas, salas de rayos digital, arcos quirúrgicos, SPECT y SPECT-TC, entre otros.

Subconcepto 21399: Otras maquinarias, instalaciones y utillajes.

Se imputarán a este subconcepto los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación derivados de maquinarias, instalaciones y utillajes, excepto los referidos a equipos de alta tecnología sanitaria que se recogerán en el subconcepto 21300.

Concepto 214. Elementos de transporte.

Subconcepto 21400: Elementos de transporte.

Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Subconcepto 21500: Mobiliario y enseres.

Concepto 216. Equipos para procesos de información.

Subconcepto 21600: Equipos para procesos de información.

Concepto 219. Otro inmovilizado material.

Incluye los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de aquellos otros equipos que no tengan cabida en los conceptos anteriores, tales como los equipos utilizados en emergencias: camillas, tornos, etc.

Subconcepto 21900: Otro inmovilizado material.

ARTÍCULO 22. Material, suministros y otros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recogen en los siguientes conceptos.

Concepto 220. Material de oficina.

Comprende los siguientes tipos de gastos:

Subconcepto 22000: Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 22001: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Incluye gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, en cualquier tipo de soporte, excepto los adquiridos para

formar parte de los fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Así como gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 22002: Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de, soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes estándar de software, etcétera.

Concepto 221. Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos:

Subconcepto 22100: Energía eléctrica.

Subconcepto 22101: Agua.

Subconcepto 22102: Gas.

Subconcepto 22103: Combustible.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 22104: Vestuario.

Comprende la primera adquisición y reposición de ropa, mantas, lencería en general, vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, estatutario, laboral y otro personal al servicio de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Subconcepto 22105: Alimentación.

Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general, en especial gastos de alimentación de pacientes internados en centros hospitalarios y gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 22106: Productos farmacéuticos y hemoderivados.

Recoge los gastos derivados de la utilización o consumo de medicamentos por las instituciones, así como la adquisición de medicamentos hemoderivados.

El coste de las recetas dispensadas para tratamientos a realizar fuera del recinto de las instituciones sanitarias se imputará, en todo caso, al concepto 480 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro".

Subconcepto 22107: Material sanitario para consumo y reposición.

Incluye el crédito previsto para la adquisición del material de esta naturaleza, utilizado por los diferentes servicios y unidades, necesario para el cumplimiento de la función que tengan encomendada.

Recoge, asimismo, los gastos ocasionados por la extracción de sangre y, en su caso, los de su análisis y conservación.

No se incluyen los gastos de adquisición de la sangre y sus derivados que se imputarán al subconcepto 22109 "Banco de sangre".

En este subconcepto se consignan, entre otras, las dotaciones destinadas a implantes, material de laboratorio, material de radiología y material de medicina nuclear.

Subconcepto 22108: Material deportivo, didáctico y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Administración.

Subconcepto 22109: Banco de sangre.

Recoge los gastos de adquisición de la sangre y sus derivados.

Los gastos de extracción, análisis y conservación de la sangre se imputarán en el subconcepto 22107 "Material sanitario para consumo y reposición".

Subconcepto 22110: Instrumental y pequeño utillaje sanitario.

Consigna el crédito necesario para la primera adquisición y reposición del utillaje y pequeño instrumental de centros sanitarios, cuya vida útil no se agote con el primer uso ni supere la duración de un ejercicio económico y que por su naturaleza y coste no se considere sujeto a amortización como, por ejemplo, tijeras, bisturís, pinzas, cizallas, fonendoscopios, etcétera.

Subconcepto 22111: Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Se imputarán a este subconcepto:

- Repuestos de vehículos tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: puentes óptico-acústicos para vehículos, linternas especiales para vehículos, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados y placas de matrícula.
- Repuestos de helicópteros, máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etcétera.
- Material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería.
 - Entretenimiento de monturas y bastes.

Subconcepto 22112: Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

Se imputarán a este subconcepto:

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radio, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía. Repuestos de equipos de iluminación.
 - Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para la reparación de teléfonos, radioteléfonos, teles y telefax.
 - Material eléctrico para la red de datos, seguridad, etcétera.

Subconcepto 22113: Productos fitosanitarios.

Recoge todo tipo de gastos derivados de la adquisición de productos para la prevención y curación de enfermedades de plantas.

Subconcepto 22114: Productos higiénicos.

Recoge todo tipo de gastos derivados de la adquisición de productos de higiene, de limpieza y de desinfección de centros.

Subconcepto 22199: Otros suministros.

Gastos de comunidad que no estén incluidos en el precio del alquiler y que no sean susceptibles de imputación a otros conceptos de suministros, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

Adquisición de material fotográfico y cartográfico, rótulos y escudos; artículos de limpieza; pequeño material necesario para actuaciones de emergencia: ruedas, estacas, bengalas; insecticidas y raticidas; placas de falso techo; suministros de material audiovisual; recarga de extintores; planchas y tintas para imprentas; y material de microfilmación.

Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Gastos de lubricantes, aditivos y análogos utilizados en automóviles, camiones, autobuses y demás vehículos y medios de transporte.

Concepto 222. Comunicaciones.

Incluye los gastos por servicios telefónicos, postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se desglosará en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 22200: Servicios de telecomunicaciones.

Incluye telefonía, fija y móvil, télex, telefax y comunicaciones informáticas, telegráficas, burofax y telegrama.

Subconcepto 22201: Postales y mensajería.

Subconcepto 22299: Otras comunicaciones.

Concepto 223. Transportes.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al capítulo 1. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Subconcepto 22300: Transportes.

Concepto 224. Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida, accidente o responsabilidad civil del personal al servicio de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, que se incluirán en el capítulo 1.

Subconcepto 22400: Primas de seguros.

Concepto 225. Tributos.

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Se desglosará en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 22500: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Subconcepto 22599: Otros tributos.

Concepto 226. Gastos diversos.

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

Se desglosará en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 22601: Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Se consideran como tales gastos los de comida del personal de escolta y conductores asignados a las autoridades, cuando sean necesarios para el ejercicio de la función.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Subconcepto 22602: Publicidad y divulgación informativa.

Gastos de divulgación y cualquier otro de publicidad conducente a informar a la colectividad de la actividad y de los servicios de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, así como campañas informativas dirigidas a los ciudadanos.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en boletines o diarios oficiales.

Incluye los gastos de adquisición de objetos en los que figure el logotipo de la entidad, organismo, etc, para su distribución entre una pluralidad de personas, con el fin de publicitar la actividad de la entidad.

Las campañas de sensibilización y concienciación ciudadana que sean susceptibles de producir efectos en varios ejercicios se imputarán al artículo 64.

Subconcepto 22603: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que son parte las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Administración, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 22604: Gastos derivados de asistencia religiosa.

Recoge las retribuciones que perciban los integrantes de los Servicios de Asistencia Religiosa Católica (SARC) de los centros hospitalarios dependientes de la Junta de Extremadura para la prestación de estos servicios, de acuerdo con los convenios de colaboración vigentes.

Subconcepto 22606: Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, personal de apoyo y auxiliar, traductores, azafatas, comidas de asistentes, etc.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo. Pueden incluirse los gastos anteriores.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, siempre que los destinatarios de los mismos no pertenezcan a las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, salvo los honorarios por impartición de clases e indemnizaciones reglamentarias que deban percibir, en su caso, el personal al servicio de la Administración Pública, que se imputarán al artículo 23.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo a cursos, congresos, seminarios, etcétera, instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Administración se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar la consejería u organismo que colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etcétera.

Subconcepto 22607. Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 22609: Actividades culturales y deportivas.

Organización de actividades deportivas y socioculturales, incluido el suministro de material relacionado con estas actividades cuya adquisición no tenga carácter habitual.

Subconcepto 22699: Otros gastos diversos.

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 22700: Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de residuos sólidos urbanos.

Subconcepto 22701: Seguridad.

Subconcepto 22702: Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 22703: Postales y mensajería.

Subconcepto 22704: Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 22705: Procesos electorales.

Subconcepto 22706: Estudios y trabajos técnicos.

Se imputarán a este subconcepto:

- Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.
- Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones (tales como el Diario Oficial de Extremadura); exposiciones, actuaciones y participaciones de carácter cultural, artístico, lúdico, musical, científico, técnico, jurídico y económico relacionados con la actividad de la Consejería.
 - Encuadernación de libros.
 - Gastos de asesoría técnica.
 - Corrección de pruebas de libros.
- Servicio de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

Subconcepto 22707: Servicios contratados de acompañantes de transporte.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los servicios contratados de acompañantes de transporte a centros docentes de Extremadura.

Subconcepto 22708: Servicios contratados de comedor.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los servicios contratados de comedor que pudieran realizarse en los distintos centros pertenecientes al sector público autonómico.

Las entregas otorgadas directamente al personal de cada entidad como subvención para compensar parcialmente el coste de la comida realizada durante el horario de trabajo se aplicarán, en todo caso, al artículo 16.

Subconcepto 22709: Servicios contratados de carácter informático.

Recogerá los servicios de asistencia técnica, mantenimiento de programas u otras tareas relacionadas con los servicios o procesos informáticos encomendados a empresas externas.

Subconcepto 22710: Servicios concertados de plazas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los conciertos de reservas y ocupación de plazas residenciales, así como de los conciertos de colaboración del programa de hogares o pisos de acogida.

Subconcepto 22711: Servicios contratados para la gestión de residuos biosanitarios y peligrosos.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados del tratamiento y eliminación de residuos generados en los centros sanitarios y sociosanitarios dependientes de la Comunidad Autónoma por la realización de su propia actividad.

Subconcepto 22712: Lavandería y planchado.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los servicios de lavandería industrial e higienización de todo tipo de ropa en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma, así como los servicios de planchado y distribución.

Subconcepto 22713: Servicios contratados de aulas matinales.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de los servicios de aula matinal en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiendo por aula matinal la apertura del centro escolar para la acogida y la atención del alumnado durante el periodo, de una hora al menos, anterior al inicio de las actividades lectivas.

Subconcepto 22714: Encargos a medios propios personalizados.

Se imputarán a este subconcepto los gastos corrientes en bienes y servicios derivados de encargos realizados por los poderes adjudicadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a personas jurídicas calificadas jurídicamente de medio propio personificado en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Subconcepto 22715: Servicios contratados para pruebas analíticas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos derivados de la realización de informes y pruebas analíticas por parte de empresas o profesionales que no se puedan realizar con medios propios por la especificidad de la prueba o por no contar con los medios adecuados en alguno de los centros sanitarios del SES. Se incluyen los informes sobre pruebas genéticas como soporte en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

Subconcepto 22799: Otros trabajos.

Concepto 229. Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.

Se imputarán los gastos destinados a atender los gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.

Subconcepto 22900: Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.

ARTÍCULO 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a altos cargos y asimilados y su séquito, personal funcionario, estatutario, laboral, eventual, contratado y vario, incluidas las personas no vinculadas jurídicamente con las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo en los supuestos en que presten servicios a ésta que puedan dar origen a indemnizaciones.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por participación en tribunales, en reuniones de órganos colegiados, por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal y, en general, por concurrencia personal a reuniones, cursos de formación, jornadas, seminarios, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha celebración.

Se abrirán los siguientes conceptos:

Concepto 230. Alojamiento y manutención.

Subconcepto 23000: Alojamiento y manutención.

Concepto 231. Gastos de viaje.

Subconcepto 23100: Gastos de viaje.

Concepto 232. Traslado de residencia.

Subconcepto 23200: Traslado de residencia.

Concepto 233. Asistencias.

Subconcepto 23300: Asistencias.

ARTÍCULO 25. Asistencia sanitaria con medios ajenos.

Se reflejan en este artículo los gastos de asistencia sanitaria prestada por terceros, entidades o profesionales ajenos al Sistema Sanitario Público Extremeño, mediante el formato de conciertos en sentido amplio o cualquier otra modalidad de contratación prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, independientemente de que los contratos sean calificados como de servicio o de gestión de servicio público.

Este artículo se desarrolla en los siguientes conceptos y subconceptos:

Concepto 251. Servicios quirúrgicos y de hospitalización.

Se imputarán a este concepto el coste de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos por intervenciones quirúrgicas, con o sin hospitalización, el coste por la asistencia sanitaria en centros hospitalarios que consista en estancias con todos los gastos que éstas lleven aparejados: servicios de urgencia, pruebas y tratamientos realizados en el centro hospitalario, y los conciertos u otras modalidades de contratación asociadas a los cuidados sanitarios de larga

A nivel de subconcepto se distinguirá el coste de los siguientes servicios:

Subconcepto 25100: Servicios de intervenciones quirúrgicas.

Subconcepto 25101: Servicios de cuidados sanitarios de larga estancia.

Subconcepto 25102: Servicios de rehabilitación neurológica.

Concepto 252. Servicios de tratamiento.

Comprenderá todos los gastos originados por la asistencia a enfermos que precisen de tratamientos tales como la oxigenoterapia y otras terapias respiratorias, la hemodiálisis recibida en centros no hospitalarios o clubes de diálisis, la diálisis domiciliaria incluyendo la peritoneal domiciliaria, y otros tratamientos que no necesitan hospitalización como la radioterapia o la alimentación parenteral en domicilio.

A nivel de subconcepto se distinguirá el coste de los siguientes servicios:

Subconcepto 25200: Servicios de terapias respiratorias domiciliarias.

Subconcepto 25201: Servicios de hemodiálisis.

Subconcepto 25202: Servicios de diálisis domiciliaria.

Subconcepto 25203: Servicios de radioterapia.

Subconcepto 25204: Servicios de alimentación parenteral.

Concepto 253. Servicios de diagnóstico.

Comprenderá todos los gastos originados por los servicios de realización de pruebas diagnósticas tales como tomografía axial computarizada (T.A.C.), resonancias magnéticas, ecografías y otras pruebas de diagnóstico por imagen, análisis clínicos, pruebas de alergia, informes sobre la toma de imagen de radiodiagnóstico por el sistema de teleradiología a distancia, etcétera.

Se clasificarán según el tipo del servicio, en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25300: Servicios de pruebas diagnósticas.

Subconcepto 25301: Servicios de teleradiología.

Concepto 254. Servicios de salud mental.

Incluye los gastos por las estancias en centros especializados en rehabilitación psicosocial de pacientes con trastorno mental grave y las estancias para atención infantil y juvenil en materia de salud mental.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25400: Servicios de rehabilitación para pacientes con trastorno mental grave.

Subconcepto 25401: Servicios de atención infantil y juvenil en salud mental.

Concepto 255. Servicios con especialistas sanitarios.

Su finalidad es reflejar los gastos ocasionados por servicios prestados en materia de salud bucodental a través de los programas PADIEX, para la población infantil, y PADDI, para discapacitados, además de las consultas y servicios prestados por especialistas no incluidos en el concepto 253.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25500: Servicios con especialistas del programa PADIEX.

Subconcepto 25501: Servicios con especialistas del programa PADDI.

Subconcepto 25599: Servicios con otros especialistas sanitarios.

Concepto 256. Servicios de traslados de enfermos.

Se imputarán en este concepto los gastos ocasionados por servicios prestados para el transporte de enfermos en ambulancias de cualquier tipo, helicópteros y por cualquier otro medio de transporte.

Se exceptúan cuantas cantidades se satisfagan por parte de los beneficiarios por desplazamiento de enfermos, accidentados y sus acompañantes, así como las dietas de estancia en una localidad

distinta a la residencia habitual de los beneficiarios de la Seguridad Social y, en su caso, acompañantes debidamente autorizados, que se imputarán al concepto 480 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", dentro de los proyectos de gastos habilitados a tal efecto.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25600: Servicios de traslados de enfermos en ambulancias.

Subconcepto 25601: Servicios de traslados de enfermos en otros medios de transporte.

Concepto 257. Otros servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos.

Comprenden los gastos por plazas vinculadas con universidades mediantes conciertos o convenios que desarrollen los preceptos de la Ley General de Sanidad en cuanto a garantizar la mejor formación de los profesionales sanitarios, los gastos de asistencia sanitaria soportados por los beneficiarios que sean susceptibles de ser reintegrados y el resto servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos, concertada o no, que no estén incluidos en el resto de conceptos que desarrollan el artículo 25.

Se divide en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 25700: Plazas vinculadas con universidades.

Subconcepto 25701: Reintegros a beneficiarios de gastos de asistencia privada.

Subconcepto 25799: Otros servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos.

CAPÍTULO 3: "GASTOS FINANCIEROS"

Carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, tanto en euros como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros rendimientos y diferencias de cambio.

Rendimientos implícitos.

Intereses de demora y otros gastos financieros.

ARTÍCULO 30. Gastos financieros de deuda pública en euros.

Intereses de todo tipo de deudas emitidas o asumidas en euros, así como los gastos derivados de cualquier operación relacionada con las mismas, en particular los relativos a rendimientos implícitos.

Concepto 300. Intereses de deuda pública en euros.

Recoge el pago de intereses, incluidos los implícitos, de deuda emitida o asumida en euros, excluidos préstamos, cualquiera que sea su plazo de amortización.

Subconcepto 30000: Intereses de deuda pública en euros.

Concepto 301. Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros.

Se recogen aquellos gastos que sean necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto, tales como: gastos de conversión, canje, negociación, mantenimiento, colocación de títulos, etcétera, en relación con las deudas emitidas o asumidas en euros, excluidos los préstamos.

Subconcepto 30100: Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros.

Concepto 303. Rendimientos implícitos de deuda pública en euros.

Rendimientos implícitos de las deudas reseñadas en este artículo, excepto los intereses implícitos de los valores emitidos al descuento, que se recogen en el concepto 300.

Subconcepto 30300: Rendimientos implícitos de deuda pública en euros.

Concepto 309. Otros gastos financieros de deuda pública en euros.

Cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 30900: Otros gastos financieros de deuda pública en euros.

ARTÍCULO 31. Gastos financieros de préstamos en euros.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en euros, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310. Intereses de préstamos en euros.

Intereses de préstamos recibidos en euros ya sean a corto o largo plazo.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 31000: Intereses de préstamos en euros concedidos por entidades financieras ${\rm conce}$

Subconcepto 31001: Intereses de préstamos en euros concedidos por la Administración General del Estado

Subconcepto 31002: Intereses de préstamos en euros concedidos por entidades integrantes del sector público institucional estatal

Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en euros.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en euros.

Subconcepto 31100: Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en euros.

Concepto 313. Rendimientos implícitos de préstamos en euros.

Rendimientos implícitos de préstamos en euros.

Subconcepto 31300: Rendimientos implícitos de préstamos en euros.

Concepto 319. Otros gastos financieros de préstamos en euros.

Cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 31900: Otros gastos financieros de préstamos en euros.

ARTÍCULO 32. Gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera.

Intereses de todo tipo de deudas, emitidas o asumidas en moneda extranjera, así como los rendimientos implícitos y diferencias de cambio derivados de la cancelación de la deuda y gastos producidos por cualquier operación relacionada con las mismas.

Concepto 320. Intereses de deuda pública en moneda extranjera.

Intereses, incluidos los implícitos de deuda emitida o asumida en moneda extranjera, excluidos préstamos, cualquiera que sea el plazo de amortización.

Subconcepto 32000: Intereses de deuda pública en moneda extranjera.

Concepto 321. Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en moneda extranjera.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto relacionadas con deudas en moneda extranjera, excluidos préstamos.

Subconcepto 32100: Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en moneda extranjera.

Concepto 322. Diferencias de cambio de deuda pública en moneda extranjera.

Pérdidas producidas por modificaciones en el tipo de cambio en el momento de la amortización de deuda emitida en moneda extranjera.

Subconcepto 32200: Diferencias de cambio de deuda pública en moneda extranjera.

Concepto 323. Rendimientos implícitos de deuda pública en moneda extranjera.

Rendimientos implícitos de las deudas reseñadas en este artículo, con excepción de los intereses implícitos de la deuda emitida al descuento, que se recogen en el concepto 320.

Subconcepto 32300: Rendimientos implícitos de deuda pública en moneda extranjera.



Concepto 329. Otros gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera.

Cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 32900: Otros gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera.

ARTÍCULO 33. Gastos financieros de préstamos en moneda extranjera.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda extranjera, rendimientos implícitos y gastos producidos por cualquier operación relacionada con los mismos y diferencias de cambio derivadas de la cancelación del préstamo.

Concepto 330. Intereses de préstamos en moneda extranjera.

Recoge los intereses de préstamos en moneda extranjera recibidos a corto o largo plazo.

Subconcepto 33000: Intereses de préstamos en moneda extranjera.

Concepto 331. Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en moneda extranjera.

Comisiones y gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto y relacionadas con deudas en moneda extranjera.

Subconcepto 33100: Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos en moneda extranjera.

Concepto 332. Diferencias de cambio de préstamos en moneda extranjera.

Pérdidas producidas por modificación en el tipo de cambio en el momento de la amortización de préstamos contratados en moneda extranjera.

Subconcepto 33200: Diferencias de cambio de préstamos en moneda extranjera.

Concepto 333. Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera.

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera.

Subconcepto 33300: Rendimientos implícitos de préstamos en moneda extranjera.

Concepto 339. Otros gastos financieros de préstamos en moneda extranjera.

Cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Subconcepto 33900: Otros gastos financieros de préstamos en moneda extranjera.

ARTÍCULO 34. Gastos financieros de depósitos y fianzas.

Concepto 340. Intereses de depósitos.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en las cajas de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Subconcepto 34000: Intereses de depósitos.

Concepto 341. Intereses de fianzas.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en las cajas de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo

Subconcepto 34100: Intereses de fianzas.

ARTÍCULO 35. Intereses de demora y otros gastos financieros.

Concepto 352. Intereses de demora.

Intereses de demora a satisfacer por los diversos agentes como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos, exceptuando los que están ligados a la realización de inversiones que se consideran un mayor coste de esta.

Subconcepto 35200: Intereses de demora.

Concepto 359. Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Cargas financieras de los contratos de "leasing" con opción de compra.

Subconcepto 35900: Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Pagos, condicionados o no, efectuados por las entidades integrantes del sector público autonómico sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Administración Pública para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de esta.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto y subconcepto para recoger el agente receptor y la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 40. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público estatal.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a las entidades integrantes del sector público estatal.

Concepto 400. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público estatal.

Subconcepto 40000: Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público estatal.

ARTÍCULO 41. Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Transferencias corrientes que las instituciones estatutarias y las entidades integrantes del sector público institucional autonómico prevean efectuar a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 410. Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Subconcepto 41000: Transferencias corrientes a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 42. Transferencias corrientes a instituciones estatutarias.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean otorgar a las instituciones estatutarias.

Concepto 420. Transferencias corrientes a instituciones estatutarias.

Subconcepto 42000: Transferencias corrientes a la Asamblea de Extremadura.

Subconcepto 42001: Transferencias corrientes al Consejo Económico y Social de Extremadura.

ARTÍCULO 43. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean otorgar al sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Concepto 430. Transferencias corrientes a organismos autónomos.

Subconcepto 43000: Transferencias corrientes al Servicio Extremeño de Salud.

Subconcepto 43001: Transferencias corrientes al Instituto de la Mujer de Extremadura.

Subconcepto 43002: Transferencias corrientes al Consejo de la Juventud de Extremadura.

Subconcepto 43099: Transferencias corrientes a otros organismos autónomos.

Concepto 431. Transferencias corrientes a consorcios.

Subconcepto 43100: Transferencias corrientes al consorcio Gran Teatro de Cáceres.

Subconcepto 43101: Transferencias corrientes al consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo.

Subconcepto 43102: Transferencias corrientes al consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza.

Subconcepto 43103: Transferencias corrientes al consorcio Museo Vostell-Malpartida.

Subconcepto 43104: Transferencias corrientes al consorcio Agencia Extremeña de la Energía - AGENEX.

Concepto 432. Transferencias corrientes a la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 43200: Transferencias corrientes a la Universidad de Extremadura y sus entidades vinculadas o dependientes

Concepto 439. Transferencias corrientes a otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Subconcepto 43900: Transferencias corrientes al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

Subconcepto 43999: Transferencias corrientes a otras entidades con presupuesto limitativo.

ARTÍCULO 44. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean realizar al sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Concepto 440. Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Subconcepto 44000: Transferencias corrientes a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

ARTÍCULO 45. Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a otras comunidades autónomas.

Concepto 450. Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas.

Subconcepto 45000: Transferencias corrientes a otras comunidades autónomas.

ARTÍCULO 46. Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico aporten a las entidades integrantes de la Administración Local.

Concepto 460. Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local.

Subconcepto 46000: Transferencias corrientes a entidades integrantes de la Administración Local.

ARTÍCULO 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

Transferencias corrientes que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a empresas de propiedad privada.

Concepto 470. Transferencias corrientes a empresas privadas.

Subconcepto 47000: Transferencias corrientes a empresas privadas.

ARTÍCULO 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, etcétera, que las entidades integrantes del sector público autonómico otorguen a entidades sin fines de lucro: fundaciones privadas, instituciones religiosas, entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 480. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 48000: Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 49. Transferencias corrientes al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

Concepto 490. Transferencias corrientes al exterior.

Subconcepto 49000: Transferencias corrientes al exterior.

B) FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO 5: "FONDO DE CONTINGENCIA"

Comprende este capítulo la dotación del Fondo de contingencia a que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que con cargo al mismo se puedan imputar gastos.

ARTÍCULO 50. Fondo de contingencia.

Concepto 500. Fondo de contingencia.

Subconcepto 50000: Fondo de contingencia.

C) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 y 7. Describen las variaciones en la estructura del patrimonio de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la Comunidad Autónoma y sus organismos; la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

CAPÍTULO 6: "INVERSIONES REALES"

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo destinados a la creación, adquisición o reposición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la creación, adquisición o reposición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios

Se establece en los artículos de este capítulo la diferencia existente en el destino de las inversiones, ya sea al uso general, cuando se utilicen de forma directa por la generalidad de los ciudadanos sin que para ello sea necesario la intervención de la Administración, si bien ésta debe soportar las cargas de mantenimiento y custodia de los bienes, o asociada al funcionamiento operativo de los servicios, cuando no se encuentren en el caso anterior.

En general serán imputables a este capítulo los gastos que tengan cabida en los proyectos que, a tal efecto, se definen en los anexos de inversiones reales que se unen a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, así como los intereses de demora que ocasione la realización de las inversiones.

ARTÍCULO 60. Inversión nueva destinada al uso general.

Se incluyen en este artículo aquellas inversiones en infraestructura y bienes destinados a ser utilizados directamente por la generalidad de los ciudadanos, siempre que incrementen el stock de capital público.

Concepto 600. Inversiones en terrenos y bienes naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, minas y canteras destinadas al uso general, vías pecuarias, montes de utilización pública, parques naturales, etcétera.

No obstante, estos mismos gastos cuando estén relacionados con las inversiones que a tal efecto se definen en el anexo de proyectos de gasto serán considerados como mayor coste de las inversiones e imputados juntamente con aquéllos.

Subconcepto 60000: Inversiones en terrenos y bienes naturales.

Concepto 601. Infraestructura y bienes destinados al uso general.

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o destinadas a crear o ampliar infraestructuras de cualquier clase, tales como carreteras, caminos, diques, puentes, canalizaciones, mobiliario urbano y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general.

Subconcepto 60100: Infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto 602. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, arqueológico, científico, técnico, etcétera.

Excepcionalmente los gastos derivados en la inversión de los bienes que se destinen de forma fundamental a la prestación de servicios públicos o administrativos podrán ser imputados al artículo 62.

Subconcepto 60200: Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

ARTÍCULO 61. Inversión de reposición destinada al uso general.

Se imputan a este artículo los mismos gastos que los indicados para el artículo 60, siempre que se trate de sustitución de los bienes existentes por otros análogos.

Recoge las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

- 1) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- 2) Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Concepto 610. Inversiones en terrenos y bienes naturales.

Subconcepto 61000: Inversiones en terrenos y bienes naturales.

Concepto 611. Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Subconcepto 61100: Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto 612. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

Subconcepto 61200: Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.

ARTÍCULO 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Concepto 620. Terrenos y bienes naturales.

Incluye la adquisición de solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos como por ejemplo montes, reservas y cotos de caza, minas y canteras.

No obstante, estos mismos gastos cuando estén relacionados con las inversiones que a tal efecto se definen en el anexo de proyectos de gasto serán considerados como mayor coste de las inversiones e imputados juntamente con aquéllos.

Subconcepto 62000: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 622. Construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino, así como los equipos fijos y de estructura asociados a los mismos.

Se incluyen los edificios administrativos, comerciales, educativos, deportivos, residencias, centros sanitarios, refugios y casas forestales, viveros, viviendas, etcétera.

Subconcepto 62200: Construcciones.

Concepto 623. Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

Las instalaciones técnicas incluyen la adquisición o construcción de unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificios, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización (depuradoras, potabilizadoras, etcétera.)

Maquinaria recoge la adquisición del conjunto de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios y constituyen la actividad del centro gestor. Se incluirán aquellos elementos de transportes internos que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de construcciones, sin salir.

Dentro de utillaje se imputarán los gastos en la adquisición del conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o junto con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Subconcepto 62300: Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

Concepto 624. Elementos de transporte.

Adquisición de vehículos de todas clases utilizables para el transporte terrestre o aéreo de personal, animales, materiales o mercaderías, excepto los que se deban registrar en el concepto anterior.

Se incluirán en este concepto los gastos inherentes a su matriculación, considerándose como mayor valor de adquisición del elemento de transporte.

Subconcepto 62400: Elementos de transporte.

Concepto 625. Mobiliario.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en el concepto siguiente "Equipos para procesos de información".

Subconcepto 62500: Mobiliario.

Concepto 626. Equipos para procesos de información.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, pizarras digitales, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de base de datos y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Subconcepto 62600: Equipos para procesos de información.

Concepto 629. Otros activos materiales.

Adquisición de otros activos materiales. Comprende otro activo no definido en los apartados anteriores, tales como fondos de bibliotecas y documentales, el ganado afecto a actividades de investigación, etcétera.

Subconcepto 62900: Otros activos materiales.

ARTÍCULO 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Se imputan a este artículo los mismos gastos que los indicados para el artículo 62, siempre que se trate de sustitución de los bienes existentes por otros análogos.

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:

- 1) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- 2) Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente su eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación de servicio.
- 3) Reponer los bienes afectos al servicio, que hayan devenido inútiles para la prestación de este como consecuencia de su uso normal.
- El desarrollo en conceptos es el mismo que el existente para el artículo anterior:

Concepto 630. Terrenos y bienes naturales.

Subconcepto 63000: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 632. Construcciones.

Subconcepto 63200: Construcciones.

Concepto 633. Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

Subconcepto 63300: Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.

Concepto 634. Elementos de transporte.

Subconcepto 63400: Elementos de transporte.

Concepto 635. Mobiliario.

Subconcepto 63500: Mobiliario.

Concepto 636. Equipos para procesos de información.

Subconcepto 63600: Equipos para procesos de información.

Concepto 639. Otros activos materiales.

Subconcepto 63900: Otros activos materiales.

ARTÍCULO 64. Inversión inmaterial.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros: campañas de promoción de turismo, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, gastos de investigación y desarrollo, etc. Se imputan también a esta rúbrica las campañas de concienciación social, de información y sensibilización sobre medio ambiente, conductas saludables...

Incluye el importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos y esté prevista su utilización en varios ejercicios, siempre que no estén integrados en un equipo y, por lo tanto, no sean susceptibles de integrarlos en el concepto 626, "Equipos para procesos de información".

Se incluyen, asimismo, los contratos de leasing cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándose el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359 denominado "Otros gastos financieros".

Incluye los siguientes conceptos:

Concepto 640. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por el propio centro gestor, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Subconcepto 64000: Aplicaciones informáticas.

Concepto 641. Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos

encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, para aplicar a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión.

No obstante, estos mismos gastos cuando estén relacionados con las inversiones que a tal efecto se definen en el anexo de proyectos de gasto serán considerados como mayor coste de las inversiones, no siendo imputados a este concepto.

Subconcepto 64100: Estudios y trabajos técnicos.

Concepto 642. Inversión en publicidad y promoción.

Se incluyen las campañas de publicidad y promoción de los distintos sectores productivos, así como las campañas de fomento o promoción cultural, artística, comercial y empresarial siempre y cuando sean susceptibles de producir efectos en varios ejercicios futuros.

Se incluirán en este concepto todos los gastos ocasionados por la actividad de promoción siempre que se acredite que tenga relación directa con la misma.

Subconcepto 64200: Inversión en publicidad y promoción.

Concepto 643. Gastos de investigación y desarrollo.

-Investigación: Estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

-Desarrollo: Es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Subconcepto 64300: Gastos de investigación y desarrollo.

Concepto 644. Manifestación de la propiedad.

Importe satisfecho por la propiedad, o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad intelectual, de la propiedad industrial o de otros derechos.

Subconcepto 64400: Manifestación de la propiedad.

Concepto 645. Arrendamiento financiero.

Recoge la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponde a la recuperación del coste del bien de los contratos de leasing cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándose el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359 denominado "Otros gastos financieros".

Subconcepto 64500: Arrendamiento financiero.

CAPÍTULO 7: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

Pagos, condicionados o no, efectuados por las entidades integrantes del sector público autonómico sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de capital, referidas a bienes que adquiera la Administración Pública para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención

previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de esta.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto y subconcepto para recoger el agente receptor y la finalidad de la transferencia.

ARTÍCULO 70. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público estatal.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a las entidades integrantes del sector público estatal.

Concepto 700. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público estatal.

Subconcepto 70000: Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público estatal.

ARTÍCULO 71. Transferencias de capital a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Transferencias de capital que las instituciones estatutarias y las entidades integrantes del sector público institucional autonómico prevean efectuar a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concepto 710. Transferencias de capital a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Subconcepto 71000: Transferencias de capital a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 72. Transferencias de capital a instituciones estatutarias.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean otorgar a las instituciones estatutarias.

Concepto 720. Transferencias de capital a instituciones estatutarias.

Subconcepto 72000: Transferencias de capital a la Asamblea de Extremadura.

Subconcepto 72001: Transferencias de capital al Consejo Económico y Social de Extremadura.

ARTÍCULO 73. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean otorgar al sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Concepto 730. Transferencias de capital a organismos autónomos.

Subconcepto 73000: Transferencias de capital al Servicio Extremeño de Salud.

Subconcepto 73001: Transferencias de capital al Instituto de la Mujer de Extremadura.

Subconcepto 73002: Transferencias de capital al Consejo de la Juventud de Extremadura.

Subconcepto 73099: Transferencias de capital a otros organismos autónomos.

Concepto 731. Transferencias de capital a consorcios.

Subconcepto 73100: Transferencias de capital al consorcio Gran Teatro de Cáceres.

Subconcepto 73101: Transferencias de capital al consorcio Museo de las Ciencias del Vino de Almendralejo.

Subconcepto 73102: Transferencias de capital al consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza.

Subconcepto 73103: Transferencias de capital al consorcio Museo Vostell-Malpartida.

Subconcepto 73104: Transferencias de capital al consorcio Agencia Extremeña de la Energía - AGENEX.

Concepto 732. Transferencias de capital a la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 73200: Transferencias de capital a la Universidad de Extremadura y sus entidades vinculadas o dependientes.

Concepto 739. Transferencias de capital a otras entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto limitativo.

Subconcepto 73900: Transferencias de capital al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

Subconcepto 73999: Transferencias de capital a otras entidades con presupuesto limitativo.

ARTÍCULO 74. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean realizar al sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Concepto 740. Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

Subconcepto 74000: Transferencias de capital a entidades integrantes del sector público institucional autonómico con presupuesto estimativo.

ARTÍCULO 75. Transferencias de capital a otras comunidades autónomas.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a otras comunidades autónomas.



Concepto 750. Transferencias de capital a otras comunidades autónomas.

Subconcepto 75000: Transferencias de capital a otras comunidades autónomas.

ARTÍCULO 76. Transferencias de capital a entidades integrantes de la Administración Local.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico aporten a las entidades del sector público local.

Concepto 760. Transferencias de capital a entidades integrantes de la Administración Local.

Subconcepto 76000: Transferencias de capital a entidades integrantes de la Administración Local.

ARTÍCULO 77. Transferencias de capital a empresas privadas.

Transferencias de capital que las entidades integrantes del sector público autonómico prevean efectuar a empresas de propiedad privada.

Concepto 770. Transferencias de capital a empresas privadas.

Subconcepto 77000: Transferencias de capital a empresas privadas.

ARTÍCULO 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, etcétera, que las entidades integrantes del sector público autonómico otorguen a entidades sin fines de lucro: fundaciones privadas, instituciones religiosas, entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 780. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 78000: Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 79. Transferencias de capital al exterior.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

Concepto 790. Transferencias de capital al exterior.

Subconcepto 79000: Transferencias de capital al exterior.

D) OPERACIONES FINANCIERAS

Comprenden los capítulos 8 y 9 del presupuesto de gastos. Estos capítulos recogen las operaciones financieras y reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos).

CAPÍTULO 8: "ACTIVOS FINANCIEROS"

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca.

ARTÍCULO 80. Adquisición de deuda del sector público.

Adquisición de todo tipo de deuda del sector público a corto y largo plazo.

Concepto 800. Adquisición de deuda del sector público a corto plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por el sector público, con vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 80000: Adquisición de deuda del sector público a corto plazo.

Concepto 801. Adquisición de deuda del sector público a largo plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por cualquier agente del sector público con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 80100: Adquisición de deuda del sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 81. Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público.

Compra de obligaciones y bonos fuera del sector público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

Concepto 810. Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a corto plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del sector público, con un vencimiento no superior a doce meses.

Subconcepto 81000: Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a corto plazo.

Concepto 811. Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a largo plazo.

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades fuera del sector público, con un vencimiento superior a doce meses.

Subconcepto 81100: Adquisición de obligaciones y bonos de fuera del sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 82. Concesión de préstamos al sector público.

Préstamos y anticipos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo, concedidos al sector público.

Concepto 820. Concesión de préstamos al sector público a corto plazo.

Anticipos y préstamos con o sin interés cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

Subconcepto 82000: Concesión de préstamos al sector público a corto plazo.

Concepto 821. Concesión de préstamos al sector público a largo plazo.

Préstamos y anticipos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

Subconcepto 82100: Concesión de préstamos al sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Préstamos concedidos fuera del sector público con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Concesión de préstamos fuera del sector público a corto plazo.

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

Se detalla el subconcepto siguiente:

Subconcepto 83008: Concesión de préstamos a corto plazo a familias e instituciones sin fines de lucro.

En él se imputarán los anticipos concedidos a empleados públicos.

Concepto 831. Concesión de préstamos fuera del sector público a largo plazo.

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

Se divide en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 83107: Concesión de préstamos a largo plazo a empresas privadas.

Subconcepto 83108: Concesión de préstamos a largo plazo a familias e instituciones sin fines de lucro.

Los anticipos a funcionarios y personal laboral se recogerán en este subconcepto.



ARTÍCULO 84. Constitución de depósitos y fianzas.

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por las entidades integrantes del sector público autonómico, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al presupuesto y no como operaciones de tesorería.

Concepto 840. Constitución de depósitos.

Se detallan los subconceptos siguientes:

Subconcepto 84000: Constitución de depósitos a corto plazo. Subconcepto 84001: Constitución de depósitos a largo plazo.

Concepto 841. Constitución de fianzas.

Se divide en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 84100: Constitución de fianzas a corto plazo. Subconcepto 84101: Constitución de fianzas a largo plazo.

ARTÍCULO 85. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Adquisición de acciones y participaciones de entes pertenecientes al sector público.

Subconcepto 85000: Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

ARTÍCULO 86. Adquisición de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 860. Adquisición de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

Subconcepto 86000: Adquisición de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

Concepto 861. Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas no incluidas en el concepto anterior.

Subconcepto 86100: Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas.

ARTÍCULO 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto 870. Aportaciones patrimoniales.

Aportaciones de esta naturaleza realizadas por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo.

Subconcepto 87000: Aportaciones patrimoniales.

CAPÍTULO 9: "PASIVOS FINANCIEROS"

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por las entidades integrantes del sector público autonómico, tanto en euros como en moneda extranjera, a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

ARTÍCULO 90. Amortización de deuda pública en euros.

Cancelación de todo tipo de deuda en euros, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

Concepto 900. Amortización de deuda pública en euros a corto plazo.

Cancelación de deuda pública en euros cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción no sea superior a doce meses.

Subconcepto 90000: Amortización de deuda pública en euros a corto plazo.

Concepto 901. Amortización de deuda pública en euros a largo plazo.

Cancelación de deuda pública en euros cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción sea superior a doce meses.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 90100: Amortización de deuda pública en euros a largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 90101: Amortización de deuda pública en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público.

ARTÍCULO 91. Amortización de préstamos en euros.

Cancelación de préstamos en euros, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo obtenidos de entes del sector público o del sector privado.

Concepto 910. Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes del sector público.

Cancelación de préstamos en euros, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter

limitativo obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Subconcepto 91000: Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes del sector público.

Concepto 911. Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes del sector público.

Cancelación de deudas a que se refiere el concepto 910 cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 91100: Amortización de préstamos en euros a largo plazo concedidos por la Administración General del Estado.

Subconcepto 91199: Amortización de préstamos en euros a largo plazo concedidos por otros entes del sector público.

Concepto 912. Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público.

Cancelación de préstamos en euros, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo y obtenidos fuera del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Subconcepto 91200: Amortización de préstamos en euros a corto plazo de entes de fuera del sector público.

Concepto 913. Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público.

Cancelación de deudas a que se refiere el concepto 912 cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Subconcepto 91300: Amortización de préstamos en euros a largo plazo de entes de fuera del sector público.

ARTÍCULO 92. Amortización de deuda pública en moneda extranjera.

Cancelación de deuda pública en moneda extranjera, emitida o asumida por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo, excluidos préstamos.

Concepto 920. Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo.

Cancelación de deudas emitidas o asumidas en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento y extinción no superior a doce meses.

Subconcepto 92000: Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo.

Concepto 921. Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.

Cancelación de deudas emitidas o asumidas en moneda extranjera con plazo de vencimiento y extinción superior a doce meses.

Subconcepto 92100: Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.

ARTÍCULO 93. Amortización de préstamos en moneda extranjera.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo ya sean a corto o largo plazo.

Concepto 930. Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo.

Cancelación de préstamos en moneda extranjera, contraídos o asumidos por las entidades del sector público autonómico con presupuesto de carácter limitativo cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Subconcepto 93000: Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo.

Concepto 931. Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo.

Cancelación de las deudas a que se refiere el concepto 930, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Subconcepto 93100: Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo.



ANEXO X

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO

CENTRO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN
1010(*)	Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (Consolidada)
1011	Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales
1012	Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U.
2010(*)	Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (Consolidada)
2011	Sociedad de Gestión Pública de Extremadura
2012	GEBIDEXSA, S.A.U.
2013	Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.
2020(*)	Extremadura Avante (Consolidada)
2021	Extremadura Avante, S.L.U.
2022	Extremadura Avante Servicios avanzados a PYMES, S.L.U.
2023	Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A.
2024	Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
2026	Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.
2027	Extremadura Avante Logística, S.A.
3011	URVIPEXSA, S.A.U.
4011	Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida
4021	Consorcio Extremeño de Información al Consumidor
4030(*)	FEVAL (Consolidada)
4031	Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura
4032	Feval, Gestión de Servicios, S.L.U.
4041	Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)
4051	Consorcio Patronato Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida
4061	Consorcio Teatro López de Ayala
5011	Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste
5021	Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón
5041	Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX)
5051	Fundación Extremeña de la Cultura
5061	Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD)
5071	Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura
5081	Fundación Godofredo Ortega Muñoz
5091	Fundación Helga de Alvear
5101	Fundación Jóvenes y Deporte

CENTRO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN
5111	Fundación Orquesta de Extremadura
5121	Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura
6011	Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2
6021	Extremadura Avante I, Fondo de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado
6031	Avante Financiación II, Fondo de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado
6051	Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda de Extremadura
6061	Extremadura Avante Financiación III, Fondo de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado

^(*) De acuerdo con el artículo 3.2 de esta Orden las entidades que posean, directa o indirectamente, la mayoría de capital social de una o varias sociedades mercantiles autonómicas deben presentar, además, sus presupuestos de explotación y de capital de forma consolidada con dichas sociedades mercantiles, relacionando las sociedades objeto de presentación consolidada. Dichas entidades aparecen identificadas con el símbolo (*) en el presente anexo.

ANEXO XI

FICHAS DE CUMPLIMENTACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO EMPRESARIAL

Las fichas para cumplimentar por las entidades que forman parte del sector público autonómico empresarial (en forma individual o consolidada) son las siguientes:

- ❖ P-I.E. Ficha de presupuesto de explotación (cuenta de resultados)
- ❖ P-II.E. Ficha de presupuesto de capital (estado de flujos de efectivo)
- ❖ P-III.E. Ficha de balance (activo y patrimonio neto y pasivo)
- ❖ P-IV.E. Plantilla de personal.
- P-V.E. Ficha de memoria explicativa de los presupuestos de explotación y de capital.

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO FUNDACIONAL

Las fichas para cumplimentar por las entidades que forman parte del sector público autonómico fundacional, así como por aquellas entidades que organicen sus cuentas conforme al Plan de Contabilidad para Entidades Sin Fines de Lucro, son las siguientes:

- ❖ P-I.F. Ficha de presupuesto de explotación (cuenta de resultados)
- ❖ P-II.F. Fichas de presupuesto de capital (estado de flujos de efectivo)
- ❖ P-III.F. Fichas de balance (activo y patrimonio neto y pasivo)
- ❖ P-IV.F. Plantilla de personal.
- P-V.F. Ficha de memoria explicativa de los presupuestos de explotación y de capital

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Las fichas para cumplimentar por los fondos carentes de personalidad jurídica son las siguientes:

- P-I.C. Ficha de presupuesto de explotación (cuenta de resultados)
- ❖ P-II.C. Ficha de presupuesto de capital (estado de flujos de efectivo)
- ❖ P-III.C. Fichas de balance (activo y patrimonio neto y pasivo)
- ❖ P-IV.C. Plantilla de personal.
- P-V.C. Ficha de memoria explicativa de los presupuestos de explotación y de capital.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026			S.P.A. EMPRESARIAL	
ENTI	DAD:			P-I.E
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
A) C	PERACIONES CONTINUADAS			
1.	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS			
a)	Ventas			
b)	Prestaciones de servicios			
2.	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS			
	y en curso de fabricación			
3.	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4.	APROVISIONAMIENTOS			
a)	Consumo de mercaderías			
	Consumo de materias primas y otras materias nsumibles			
c)	Trabajos realizados por otras empresas			
d)	Deterioro de mercaderías, materias primas y			
ot:	ros aprovisionamientos			
5.	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN			
a)	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
	Subvenciones de explotación incorporadas al sultado del ejercicio			
c)	Imputación de subvenciones de explotación			
6.	GASTOS DE PERSONAL			
a)	Sueldos y salarios			
b)	Indemnizaciones			
c)	Seguridad Social a cargo de la empresa			
d)	Otros			
7.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN			
a)	Servicios exteriores			
b)	Tributos			
	Pérdidas, deterioro y variación de provisiones operaciones comerciales			
d)	Otros gastos de gestión corriente			
8.	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO			
9.	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO			
	FINANCIERO Y OTRAS			
10	.EXCESO DE PROVISIONES			
11	.DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO			
a	Deterioro y pérdidas			
b	Resultado por enajenaciones y otras			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	MA DE EXTREMADU	RA 2026	S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-I.E
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD			
14.OTROS RESULTADOS			
15. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES CONSOLIDADAS			
16. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS			
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			
(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15+16)			
17. INGRESOS FINANCIEROS			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
18.GASTOS FINANCIEROS			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
19. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
a) Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
b) Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
20.DIFERENCIAS DE CAMBIO			
21. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
a) Deterioro y pérdidas			
b) Resultado por enajenaciones y otras			
22. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS			
DE CARÁCTER FINANCIERO			
23. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
			dades en euros)

ENTIDAD: PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
			P-I.E
CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
A.2) RESULTADO FINANCIERO (17+18+19+20+21+22+23) 24. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE			
SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA 25. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES PUESTAS EN EQUIVALENCIA			
26. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA			
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+24+25+26) 27. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS			
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+27)			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
28.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A.5) RESULTADOS DEL EJERCICIO (A.4+28) (29+A.6)			
29. RESULTADO ATRIBUIDO A SOCIOS EXTERNOS			
A.6) RESULTADO DE LA ENTIDAD/ RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	MA DE EXTREMADU	RA 2026	S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-II.E
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS			
2. AJUSTES DEL RESULTADO			
a) Amortización del inmovilizado (+)			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)			
g) Ingresos financieros (-)			
h) Gastos financieros (+)			
i) Diferencias de cambio (+/-)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (-/+)			
 Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia -neto de dividendos- (-/+) 			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE			
a) Existencias (+/-)			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)			
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)			
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES			
DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses (-)			
b) Cobros de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)			
<pre>d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)</pre>			
e) Otros pagos (cobros) (-/+)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE			
EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)			
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
			dades en euros

	PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	OMA DE EXTREMADU	RA 2026	S.P.A. EMPRESARIAL
ENT	IDAD:			P-II.E
	PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
c)	Inmovilizado material			
d)	Inversiones inmobiliarias			
e)	Otros activos financieros			
f)	Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g)	Otros activos			
h)	Unidad de negocio			
7. CC	OBROS POR DESINVERSIONES (+)			
a)	Empresas del grupo y asociadas			
b)	Inmovilizado intangible			
c)	Inmovilizado material			
d)	Inversiones inmobiliarias			
e)	Otros activos financieros			
f)	Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g)	Otros activos			
h)	Unidad de negocio			
8. FI	UJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE			
I	NVERSIÓN (7-6)			
	LUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE NCIACIÓN			
	OBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE ATRIMONIO			
a)	Emisión de instrumentos de patrimonio (+)			
b)	Amortización de instrumentos de patrimonio (-)			
c)	Adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (-)			
	Enajenación de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (+)			
e)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)			
f)	Otras aportaciones de socios (+)			
g)	Adquisición de participaciones de socios externos (-)			
h)	Venta de participaciones a socios externos (+)			
	OBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO INANCIERO			
a)	Emisión			
1.	Obligaciones y otros valores negociables (+)			
	Deudas con entidades de crédito (+)			
3.	Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)			
4.	Deudas transformables en subvenciones, naciones y legados (+)			
5.	Préstamos procedentes del sector público (+)			
			I .	i

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓN	NOMA DE EXTREMADU	RA 2026	S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-II.E
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2. Deudas con entidades de crédito (-)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)			
4. Otras deudas (-)			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos (-)			
b) Remuneración de otros instrumentos de			
patrimonio (-)			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE			
FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)			
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE			
CAMBIO			
E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O			
EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)			
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO			
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	MA DE EXTREMADU	RA 2026	S.P.A. EMPRESARIA
ENTIDAD:			P-III.E
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Investigación			
7. Otro inmovilizado intangible			
II.INMOVILIZADO MATERIAL			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV.INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
Instrumentos de patrimonio y participaciones puestas en equivalencia			
2. Créditos a empresas (incluidos créditos a sociedades puestas en equivalencia)			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI.ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES			
VIII. FONDO DE COMERCIO DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026			S.P.A. EMPRESARIA
ENTIDAD:			P-III.E
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
ACTIVO CORRIENTE			
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II.EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
Connectates Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A			
COBRAR			
1 01			
 Clientes por ventas y prestaciones de servicios Clientes, empresas del grupo y asociadas 			
(incluidas empresas puestas en equivalencia)			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
IV.INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO			
1 Tackwimantas de natuimania			
Instrumentos de patrimonio Créditos a empresas (incluidas empresas puestas en equivalencia)			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI.PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES			
1. Tesorería			
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO (A+B)			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	OMA DE EXTREMADU	RA 2026	S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-III.E
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL / PATRIMONIO NETO			
DE LA DOMINANTE			
A-1.1) FONDOS PROPIOS			
I. Capital			
1. Capital escriturado			
2. (Capital no exigido)			
II. Prima de emisión			
III. Reservas			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias y de la sociedad dominante)			
V. Resultados de ejercicios anteriores			
1. Remanente			
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)			
VI. Otras aportaciones de socios			
VII.Resultado del ejercicio			
VIII. (Dividendo a cuenta)			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto			
X. Reservas en sociedades consolidadas			
XI. Reservas en sociedades puestas en equivalencia			
A-1.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
II. Operaciones de cobertura			
III. Otros (incluidos otros ajustes por cambios de valor de sociedades consolidadas y puestas en equivalencia)			
IV. Activos no corrientes y pasivos vinculados mantenidos para la venta			
V. Diferencias de conversión (incluidas las			
diferencias en sociedades consolidadas y			
puestas en equivalencia)			
A-1.3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS			
A-2) SOCIOS EXTERNOS			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	MA DE EXTREMADUI	RA 2026	S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:			P-III.E
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisiones por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
- Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados			
- Préstamos procedentes del sector público			
- Resto pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A			
LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V.PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			
VI. ACREEDORES COMERCIALES NO CORRIENTES			
C) PASIVO CORRIENTE			
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES			
MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
- Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados			
- Préstamos procedentes del sector público			
- Capital emitido pendiente de inscripción			
- Resto pasivos financieros			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026				
ENTIDAD:			P-III.E	
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026	
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO				
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A				
PAGAR				
1. Proveedores				
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas (incluidas empresas puestas en equivalencia)				
3. Acreedores varios				
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)				
5. Pasivos por impuesto corriente				
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas				
7. Anticipos de clientes				
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)				

PRESUPUEST	OS GENERALE	S DE LA	COMUNIDAD A	JTÓNOMA I	DE EXTREMADURA 2	026	S.P.A. EMPRESARIA	
ENTIDAD:							P-IV.E	
		PL	ANTILLA DE E	PERSONAL				
CATEGORÍAS	Número de emple (Año 2	adas	Número de puestos vacantes	Total	Euros (Año 2026)			
	Hombres	Mujeres	(Año 2026)		Sueldos, salarios y asimilados	Segurida Social	d Coste Total	
Alta dirección								
Otros directivos								
Técnicos superiores y asimilados								
Técnicos medios y asimilados Administrativos,								
oficiales y asimilados								
Auxiliares y asimilados								
Vigilantes, camareros- limpiadores, peones y asimilados								
TOTAL PERSONAL INDEFINIDO								
Alta dirección								
Otros directivos								
Técnicos superiores y asimilados								
Técnicos medios y asimilados								
Administrativos, oficiales y asimilados								
Auxiliares y asimilados								
Vigilantes, camareros- limpiadores, peones y asimilados								
TOTAL PERSONAL TEMPORAL								
Gastos de personal en especie								
Otros gastos no individualizables								
TOTAL PERSONAL								

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026	S.P.A. EMPRESARIAL
ENTIDAD:	P-V.E

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS

Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2024 aprobados en su día, explicando las causas de aquéllas.

Señalar las principales desviaciones que se prevén con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2025 aprobados en su día, explicando las causas de aquellas.

Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los orígenes y aplicaciones de fondos del presupuesto de capital del año 2026.

Indicar aplicación y proyecto presupuestarios de los recursos que se reciben con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2025, así como su cuantía, ya sea como consecuencia de la prestación de servicios, compra de bienes, transferencias corrientes o de capital, compra de acciones o participaciones u otras operaciones equivalentes.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓ	NOMA DE EXTREMADUI	RA 2026	S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-I.F
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA			
a) Cuotas de usuarios y afiliados			
- Cuotas de asociados y afiliados			
- Aportaciones de usuarios			
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
c) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio			
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de explotación			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA			
ACTIVIDAD MERCANTIL			
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS			
a) Ayudas monetariasb) Ayudas no monetariasc) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierd) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	no		
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS			
TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU			
ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS			
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corrient	е		
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación afectas a la actividad mercantil	2		
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de explotación para la actividad mercantil			
8. GASTOS DE PERSONAL			
a) Sueldos y salarios			
b) Indemnizaciones			
c) Seguridad Social a cargo de la entidad			
d) Otras cargas sociales			
e) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD			
a) Servicios exteriores			
b) Tributos			
 c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales 			
d) Otros gastos de gestión corriente			
 e) Reintegro de subvenciones para la actividad mercantil 	l		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	DE EXTREMADUR	A 2026	S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-I.F
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
10. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO			
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL			
TRASPASADOS AL EXDECEDENTE DEL EJERCICIO			
a) Afectos a la actividad propia			
b) Afectos a la actividad mercantil			
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL			
INMOVILIZADO			
a) Deterioro y pérdidas			
b) Resultado por enajenaciones y otras			
14.OTROS RESULTADOS			
15. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
A-1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD			
(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15)			
16. INGRESOS FINANCIEROS			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a.1) En entidades del grupo y asociadas			
a.2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	5		
b.1) De entidades del grupo y asociadas			
b.2) De terceros			
17. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES CARÁCTER FINANCIERO			
a) Afectas a la actividad propia			
b) Afectas a la actividad mercantil			
18. GASTOS FINANCIEROS			
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
19. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS			
FINANCIEROS			
a) Valor razonable con cambios en la cuenta de resultados			
b) Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto	ר		
20. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
21. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DI INSTRUMENTOS FINANCIEROS	3		
a) Deterioro y pérdidas			
b) Resultado por enajenaciones y otras			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	MA DE EXTREMADUF	RA 2026	S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-I.F
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADOS	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16+17+18+19+20+21+22)			
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)			
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 23)			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A.5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.4+24)			
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo			
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
4. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
5. Efecto impositivo			
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)			
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo			
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
4. Efecto impositivo			
D.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)			
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C.1+D.1)			
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
i) OTRAS VARIACIONES			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	DE EXTREMADURA	2026	S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-II.F
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS			
2. AJUSTES DEL RESULTADO			
a) Amortización del inmovilizado (+)			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)			
d.1) Para la actividad propia			
d.2) Para la actividad mercantil			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)			
g) Ingresos financieros (-)			
h) Gastos financieros (+)			
i) Diferencias de cambio (+/-)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (+/-)			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE			
a) Existencias (+/-)			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)			
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)			
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN			
a) Pagos de intereses (-)			
b) Cobros de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)			
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)			
e) Otros pagos (cobros) (-/+)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN $(+/-1+/-2+/-3+/-4)$			
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)			
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNON	MA DE EXTREMADURA	2026	S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-II.F
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERIONES (+)			
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-			
6) C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Aportaciones a la dotación fundacional o al fondo social (+)			
b) Disminuciones del fondo social (-)			
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)			
c.1) Para la actividad propia			
c.2) Para la actividad mercantil			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)			
2. Deudas con entidades de crédito (+)			
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (+)			
 Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados (+) 			
5. Préstamos procedentes del sector público (+)			
6. Otras deudas (+)			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2. Deudas con entidades de crédito (-)			
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (-)			
4. Otras deudas (-)			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)			
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)			
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO			
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	MA DE EXTREMADURA	A 2026	FUNDACION
ENTIDAD:			P-III.
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsió 2026
ACTIVO NO CORRIENTE			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
8. Investigación			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL			
1. Terrenos y construcciones			
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
6. Otras inversiones			
VI.INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
6. Otras inversiones			
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
VIII. DEUDORES NO CORRIENTES			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓN	OMA DE EXTREMADU	RA 2026	S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-III.F
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA II. EXISTENCIAS 1. Bienes destinados a la actividad 2. Materias primas y otros aprovisionamientos 3. Productos en curso 4. Productos terminados 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados 6. Anticipos a proveedores III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA 1. Entidades del grupo 2. Entidades asociadas 3. Otros IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas 3. Deudores varios 4. Personal 5. Activos por impuesto corriente 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas 7. Fundadores por desembolsos exigidos V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A			
CORTO PLAZO 1. Instrumentos de patrimonio 2. Créditos a entidades 3. Valores representativos de deuda 4. Derivados 5. Otros activos financieros 6. Otras inversiones			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO 1. Instrumentos de patrimonio 2. Créditos a entidades 3. Valores representativos de deuda 4. Derivados 5. Otros activos financieros 6. Otras inversiones VII. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES 1. Tesorería 2. Otros activos líquidos equivalentes TOTAL ACTIVO (A+B)			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	MA DE EXTREMADUI	RA 2026	S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-III.F
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) FONDOS PROPIOS			
I. Dotación fundacional/ Fondo social			
 Dotación fundacional/ Fondo social (Dotación fundacional no exigido/ Fondo no exigido) 			
II. Reservas			
1. Reservas estatutarias 2. Otras reservas			
III. Excedentes de ejercicios anteriores			
 Remanente (Excedentes negativos de ejercicios anteriores) 			
IV. Excedente del ejercicio			
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto II. Operaciones de cobertura III. Otros IV. Diferencia de conversión			
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
I. Para la actividad propia II. Para la actividad mercantil			
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
 Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal Actuaciones medioambientales Provisiones por reestructuración Otras provisiones 			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
 Obligaciones y otros valores negociables Deudas con entidades de crédito Acreedores por arrendamiento financiero Derivados Otros pasivos financieros Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados Préstamos procedentes del sector público Resto pasivos financieros 			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	OMA DE EXTREMADUF	RA 2026	S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:			P-III.F
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			
VI. ACREEDORES NO CORRIENTES			
C) PASIVO CORRIENTE			
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES			
MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO			
 Obligaciones y otros valores negociables Deudas con entidades de crédito Acreedores por arrendamiento financiero Derivados Otros pasivos financieros Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados Préstamos procedentes del sector público Resto pasivos financieros 			
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO			
V. BENEFICIARIOS-ACREEDORES 1. Entidades del grupo 2. Entidades asociadas 3. Otros			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR			
 Proveedores Proveedores, entidades del grupo y asociadas Acreedores varios Personal (Remuneraciones pendientes de pago) Pasivos por impuesto corriente Otras deudas con las Administraciones Públicas Anticipos recibidos por pedidos 			
VII. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			
L		(uni da	des en euros

TOTAL PERSONAL TEMPORAL

especie

Gastos de personal en

TOTAL PERSONAL

Otros gastos no individualizables

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026 ENTIDAD:					S.P.A. FUNDACIONAL P-IV.F			
CATEGORÍAS	Número de personas empleadas (Año 2026)		Número de puestos vacantes	Total	Euros (Año 2026)			
	Hombres	Mujeres	(Año 2026)		Sueldos, salarios y asimilados	Segurida Social	d	Coste Total
Alta dirección								
Otros directivos								
Técnicos superiores y asimilados Técnicos medios y asimilados								
Administrativos, oficiales y asimilados								
Auxiliares y asimilados								
Vigilantes, camareros- limpiadores, peones y asimilados								
TOTAL PERSONAL INDEFINIDO								
Alta dirección								
Otros directivos								
Técnicos superiores y asimilados								
Técnicos medios y asimilados								
Administrativos, oficiales y asimilados								
Auxiliares y asimilados								
Vigilantes, camareros,- limpiadores, peones y asimilados								

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026	S.P.A. FUNDACIONAL
ENTIDAD:	P-V.F

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS

Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2024 aprobados en su día, explicando las causas de aquéllas.

Señalar las principales desviaciones que se prevén con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2025 aprobados en su día, explicando las causas de aquéllas.

Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los orígenes y aplicaciones de fondos del presupuesto de capital del año 2026.

Indicar aplicación y proyecto presupuestarios de los recursos que se reciben con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2025, así como su cuantía, ya sea como consecuencia de la prestación de servicios, compra de bienes, transferencias corrientes o de capital, compra de acciones o participaciones u otras operaciones equivalentes.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	MA DE EXTREMADUR	A 2026	FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURIDICA
ENTIDAD:			P-I.C
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS			
a) Del ejercicio			
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
a.2) Transferencias			
a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA			
3. EXCESOS DE PROVISIONES			
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)			
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS			
5. OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA			
a) Suministros y servicios exteriores b) Otros			
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTION ORDINARIA (4+5)			
I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)			
6. OTRAS PARTIDAS NO ORDINARIAS			
a) Ingresos b) Gastos			
II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+6)			
7. INGRESOS FINANCIEROS			
a) De participaciones en instrumentos de			
patrimonio a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
a.2) En otras entidades			
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadasb.2) Otros			
8. GASTOS FINANCIEROS			
 a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas 			
b) Otros			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026					
ENT	IDAD:			P-I.C	
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026	
9.	VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS				
a)	Derivados financieros				
b)	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados				
c)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta				
10.	DIFERENCIAS DE CAMBIO				
	DETERIORO DE VALOR, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS				
a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas				
b)	Otros				
II. 7+8	RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS +9+10+11)				
V. JER	RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL CICIO (II+III)				

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026				
ENTIDAD:			P-II.C	
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026	
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN				
A) COBROS (+)				
1. Transferencias y subvenciones recibidas				
2. Intereses y dividendos cobrados				
3. Otros cobros				
B) PAGOS (-)				
4. Transferencias y subvenciones concedidas				
5. Otros gastos de gestión				
6. Intereses pagados				
7. Otros pagos				
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN (A+B)				
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
C) COBROS (+)				
 Venta de activos financieros y reembolso de créditos concedidos 				
D) PAGOS (-)				
 Compra de activos financieros y concesión de créditos 				
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (C+D)				
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
E) AUMENTOS EN EL PATRIMONIO (+)1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo				
F) PAGOS A LA ENTIDAD EN LA QUE SE INTEGRA EL FONDO				
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo				
 G) COBROS POR EMISIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS (+) 3. Préstamos recibidos 4. Otras deudas 				
 H) PAGOS POR REEMBOLSO DE PASIVOS FINANCIEROS (-) 5. Préstamos recibidos 6. Otras deudas 				
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (E+F+G+H)				
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN				
I) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN (+)				
J) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN (-)				
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN (I+J)				

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026					
ENTIDAD:			P-II.C		
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026		
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)					
VI. INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)					
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio					
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio					

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNO	OMA DE EXTREMADUF	A 2026	FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURIDICA
ENTIDAD:			P-III.C
BALANCE "ACTIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS			
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles 3. Créditos y valores representativos de deuda 4. Otras inversiones			
II. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1.Inversiones financieras en patrimonio 2.Créditos y valores representativos de deuda 3.Derivados financieros 4.Otras inversiones financieras			
B) ACTIVO CORRIENTE			
 DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR Deudores por actividad principal Otras cuentas a cobrar 			
3. Administraciones Públicas			
II. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS			
 Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles Créditos y valores representativos de deuda Otras inversiones 			
III. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
 Inversiones financieras en patrimonio Créditos y valores representativos de deuda Derivados financieros Otras inversiones 			
IV. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN			
V. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES			
1. Otros activos líquidos equivalentes 2. Tesorería			
TOTAL ACTIVO (A+B)			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026					
ENTIDAD:			P-III.C		
BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Liquidación 2024	Avance Liquidación 2025	Previsión 2026		
A) PATRIMONIO NETO					
I. PATRIMONIO APORTADO					
II. PATRIMONIO GENERADO					
 Resultados de ejercicios anteriores Resultados del ejercicio Distribución de resultados a cuenta 					
III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
1. Activos financieros disponibles para la venta 2. Operaciones de cobertura					
IV. OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN A RESULTADOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
 Deudas a largo plazo Derivados financieros 					
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
C) PASIVO CORRIENTE					
I.PROVISIONES A CORTO PLAZO					
II.DEUDAS A CORTO PLAZO					
 Deudas a corto plazo Derivados financieros 					
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO					
IV.ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR					
 Acreedores por operaciones derivadas de la actividad Otras cuentas a pagar Administraciones Públicas 					
V. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)					
		/unid	ades en euros)		

PRESUPUESTOS GE	NERALES D	E LA COM	UNIDAD AUTÓN	OMA DE E	EXTREMADURA 2026		ONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURIDICA
ENTIDAD:							P IV.C
		PI	ANTILLA DE E	PERSONAL			
CATEGORÍAS	Número de personas empleadas (Año 2026)		Número de puestos vacantes	Total	Euros (Año 2026)		
	Hombres	Mujeres	(Año 2026)		Sueldos, salarios y asimilados	Seguridad Social	Coste Total
Alta dirección							
Otros directivos							
Técnicos superiores y asimilados Técnicos medios y asimilados Administrativos, oficiales y asimilados Auxiliares y asimilados							
Vigilantes, camareros,- limpiadores, peones y asimilados							
TOTAL PERSONAL INDEFINIDO							
Alta dirección							
Otros directivos							
Técnicos superiores y asimilados							
Técnicos medios y asimilados							
Administrativos, oficiales y asimilados							
Auxiliares y asimilados							
Vigilantes, camareros,- limpiadores, peones y asimilados							
TOTAL PERSONAL TEMPORAL							
Gastos de personal en especie							
Otros gastos no individualizables							
TOTAL PERSONAL							

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2026	FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURIDICA
ENTIDAD:	P-V.C

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS

Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2024 aprobados en su día, explicando las causas de aquéllas.

Señalar las principales desviaciones que se prevén con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2025 aprobados en su día, explicando las causas de aquéllas.

Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los orígenes y aplicaciones de fondos del presupuesto de capital del año 2026.

Indicar aplicación y proyecto presupuestarios de los recursos que se reciben con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2025, así como su cuantía, ya sea como consecuencia de la prestación de servicios, compra de bienes, transferencias corrientes o de capital, compra de acciones o participaciones u otras operaciones equivalentes.